



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 83

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 82

celebrada el jueves, 23 de junio de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Convalidación o derogación de Reales Decretos-Leyes:

- Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía. «Boletín Oficial del Estado», número 127, de 28 de mayo de 1994 (número de expediente 130/000017) 4185

Enmiendas del Senado:

- Proyecto de Ley de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 40.1, de 20 de diciembre de 1993 (número de expediente 121/000026) 4193
- Proyecto de Ley de reforma del artículo 54 de la Ley del Registro Civil. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 53.1, de 18 de febrero de 1994 (número de expediente 121/000040) 4193

	Página
— Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de posibilitar la efectiva destrucción de la droga decomisada. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 46.1, de 3 de diciembre de 1993 (número de expediente 122/000035)	4193
Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:	
— Proyecto de Ley de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 39.1, de 7 de diciembre de 1993 (número de expediente 121/000025)	4194
Debates de totalidad de iniciativas legislativas:	
— Proposición de Ley por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 37.1, de 22 de octubre de 1993 (número de expediente 122/000028)	4215
Votación de conjunto:	
— De la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento criminal con el fin de posibilitar la efectiva destrucción de la droga decomisada	4222
Dictámenes de Comisiones de Investigación:	
— Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la gestión de los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil, mientras fue Director General don Luis Roldán (número de expediente 152/000001)	4222

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

	Página
Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes	4185

	Página
Real Decreto-ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía	4185

El señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Borrell Fontelles) explica, en nombre del Gobierno, las razones que han llevado a la promulgación del Real Decreto-ley aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del pasado 27 de mayo, una vez que constataron la existencia de un déficit pluviométrico durante el primer cuatrimestre del presente año que oscilaba entre un 45 y un 75 por ciento respecto a la media de los últimos 20 años y que afecta a diversas zonas agrarias españolas. Informa que, según las mediciones efectuadas a finales del pasado mes, tenemos en este momento nuestros embalses con un índice de ocupación del 36 por ciento, si bien exis-

ten grandes diferencias entre ellos, ya que mientras los de la cuenca del Duero alcanzan el 80 por ciento los de la cuenca del Segura sólo están ocupados en un 12 por ciento de su capacidad. El déficit de precipitaciones y de reservas, acompañado de un régimen térmico elevado, ha generado ya una sequía que ha afectado principalmente a cereales y pastos, y en regadíos ha impedido que se ponga en explotación un número importante de hectáreas en las cuencas del Guadiana, Guadalquivir y Segura. La situación de sequía descrita ha hecho inevitable adoptar una serie de actuaciones como la aprobación de un Real Decreto-ley en febrero para establecer una moratoria en el pago de las tarifas de agua, un Real Decreto para gestionar los recursos hidráulicos, autorizar el trasvase de 25 hectómetros cúbicos desde la cabecera del Tajo a la cuenca del Segura y ejecutar una serie de obras de emergencia contra la sequía y contra las inundaciones.

Respecto al Real Decreto-ley que en este momento presenta a la Cámara, las medidas en él contenidas tienen los siguientes objetivos: primero, neutralizar el riesgo de que la sequía pueda llegar a afectar a las estructuras productivas de las explotaciones y no ya a las cosechas; segundo, posibilitar la obtención de recursos financieros alternativos a los ingresos no obtenidos hasta un montante

Página

de 100.000 millones de pesetas, en forma de créditos y bajo interés; tercero, anticipar la percepción de ayudas llegadas a la política agraria común en el caso de los cultivos herbáceos de secano, y, finalmente, reducir gastos de carácter fiscal y laboral en las explotaciones afectadas.

Expone también la distinta repercusión de las medidas en el ámbito comunitario, en el ámbito nacional y en el de cada comunidad autónoma, señalando que el coste total de las mismas asciende a un total de 50.000 millones. Espera que el Decreto-ley sea convalidado por la Cámara para poder instrumentar con la diligencia necesaria las ayudas contenidas en el mismo y las diversas medidas previstas.

No produciéndose turno en contra de la convalidación del Real Decreto-ley, para fijación de posiciones intervienen los señores **Gatzagaetxebarría Bastida**, del Grupo Vasco (PNV); **Vidal i Sardó**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Urán González**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y señores **Ramírez González**, del Grupo Popular, y **López García**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto ley, por 299 votos a favor.

Asimismo se somete a votación su tramitación como proyecto de ley, siendo rechazado por 124 votos a favor, 168 en contra y dos abstenciones.

Página

Enmiendas del Senado 4193

Al proyecto de ley de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos.

Al proyecto de ley de reforma del artículo 54 de la Ley de Registro Civil.

A la proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de posibilitar la efectiva destrucción de la droga decomisada.

Para fijación de posiciones en torno a las enmiendas del Senado al proyecto de Ley de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos intervienen los señores **López Garrido**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Cartagena Travesedo**, del Grupo Popular, y **Mohedano Fuertes**, del Grupo Socialista.

Se procede a la votación de las enmiendas del Senado a estos proyectos de ley.

Página

Debates de Comisiones sobre iniciativas legislativa 4194

Proyecto de ley de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general 4194

El señor **Cortés Martín** defiende las enmiendas del Grupo Popular. Comienza señalando que el Partido Socialista no ha tenido ya la posibilidad de impedir que en España se desarrolle un derecho previsto en el artículo 34 de la Constitución, trayendo finalmente un proyecto de ley a la Cámara que dista de ser bueno pero que en todo caso es mejor a que no hubiese nada, y desde luego mejor que los proyectos remitidos en la legislatura anterior, que produjeron auténtico pánico en todo el mundo fundacional. Se presenta finalmente un proyecto de ley de fundaciones y de incentivos fiscales, pero se hace con desgana y con desconfianza y, consiguientemente, se hace mal. Recuerda que al inicio de la tramitación del proyecto de ley se ofreció por parte del Gobierno y del Grupo Socialista el consenso en la tramitación de esta Ley para que saliese el marco estable para las fundaciones.

El Grupo Popular, como otros grupos de la Cámara, apoyaron ese acuerdo, que ya habían pedido en anteriores legislaturas, señalando que era bueno que las fundaciones dispusiesen de un marco estable puesto que no podían estar sometidas a la incertidumbre de si el régimen de la próxima legislatura o del próximo ejercicio presupuestario iba a ser mejor o peor del que tenían. Afirma que sin ese marco estable se retraerá la actividad de las fundaciones, la actividad de las entidades filantrópicas o sin ánimo de lucro, porque tendrán miedo para dedicar sus recursos y esfuerzos a algo que mañana puede encontrarse en peores condiciones o que puede ser cambiado de manera radical por una nueva mayoría, obligándoles a que espere tiempos mejores.

Por todo ello, el Grupo Popular ofreció el consenso y, en prueba de su voluntad, retiraron los textos alternativos que habían presentado tanto para fundaciones como para incentivos fiscales. En este momento, después de los trámites de Ponencia y Comisión, tienen que decir que, a pesar de que se han aceptado muchas enmiendas, tanto de su Grupo como de otros, el texto del dictamen no lo consideran en modo alguno de consenso. Con ello quiere decir que en su próximo programa electoral mantendrán la modificación de la misma en cuestiones esenciales porque consideran que las fundaciones no disponen, a menos que se modifique el actual texto, de una normativa aceptable para lo que entienden que exige la Constitución: que sea un régimen de libertades, de fomento y de estímulo a las fundaciones.

Entrando en la defensa de las enmiendas, aclara que de las cuarenta aceptadas al Grupo Popular veinticinco son estrictamente de cambio de nombre de los programas o de redacción, lo que demuestra que la ley, además de ser mala de fondo, está mal redactada, sin que la aceptación de estas enmiendas pueda presentarse como un avance en el acuerdo que se había ofrecido por parte del Gobierno y del Grupo Socialista.

A continuación se refiere a los aspectos que considera centrales de las casi doscientas enmiendas presentadas y que hacen referencia a la existencia de un protectorado único para todas las fundaciones de ámbito estatal residenciadas en el Ministerio de Justicia e Interior, protectorado único que debe quedar regulado en la Ley.

También considera esencial que quede nítido en la ley que las fundaciones cuyo ámbito de actuación exceda al territorio de una comunidad autónoma sean libres para elegir el protectorado al que quieren someterse, no quedando condicionadas por el domicilio de sus órganos rectores a tener un protectorado autonómico o estatal.

Por otra parte, desean que se favorezca desde la misma ley el que sean fundaciones rentables y no aquello que se llamó en nuestra historia las manos muertas, para lo que se les pide que no se les oblique a tener destinado el 70 por ciento de las rentas que obtengan a los fines de interés general. Critica, por otro lado, el artículo 67 del proyecto donde se establece que en los Presupuestos Generales de cada año se presentaran una serie de actividades que se consideren prioritarias y que, por lo tanto, tendrán una sobreprima en los beneficios fiscales que se reciban por dedicarse a ellas. Entiende que se trata de un peligroso dirigismo que tiene que evitarse.

Finalmente solicitan, a través de una serie de enmiendas, que se simplifiquen los trámites a los que el proyecto de ley somete a las fundaciones, desde una profunda desconfianza del Gobierno en ellas.

*Completa la defensa de las enmiendas del Grupo Popular el señor **Costa Climent**, aludiendo a las actividades de las fundaciones que deben justificar un régimen de fondos especiales para las entidades sin ánimo de lucro. Aclara que si los particulares asumen la realización de actividades de interés general a costa de su propio patrimonio, el Estado dispondrá de una mayor cantidad de recursos públicos para hacer frente a otras finalidades.*

Teniendo en cuenta estas circunstancias, el Grupo Popular es partidario de establecer como principio general un régimen de tributación en el Impuesto sobre Sociedades para las entidades sin ánimo de lucro que establezca como principio la exención de las rentas que puedan obtener estas entidades co-

mo consecuencia de la gestión de su patrimonio y que van directamente destinadas al cumplimiento de sus fines, puesto que entiende que para el Estado es mejor desgravar que subvencionar, y es obligación de los poderes públicos apoyar de forma activa la puesta en marcha y el mantenimiento de las actuales entidades de interés general. Considera que el sometimiento a tributación de estas entidades podría vulnerar el principio constitucional que exige un apoyo por parte del Estado al mantenimiento y realización de estas actividades. Sobre esta idea expone seguidamente el contenido de las principales enmiendas de su Grupo, que reflejan las distancias que les separan del resto de los grupos de la Cámara que puedan apoyar el proyecto de ley y demuestran, por tanto, la falta de consenso en unas cuestiones tan trascendentales.

*El señor **Albistur Marín**, del Grupo Mixto, defiende sus propias enmiendas, así como las de su compañera de grupo señora Rahola, con gran parte de las cuales coinciden sus apreciaciones, renunciando a hacer referencia explícita a las mismas al haber sido ya defendidas con anterioridad en Comisión. De manera genérica quiere dejar constancia de su valoración favorable al esfuerzo de consenso realizado en esta ley por parte de todos los grupos políticos, que al final han podido introducir enmiendas para mejorar el texto sustancialmente, sobre todo en lo que afecta a aspectos fiscales. También se felicita por el acercamiento que el proyecto tiene al Derecho comparado europeo, solicitando en este momento un último esfuerzo de consenso, precisamente en el tema fiscal, para mejorar y garantizar una vocación de permanencia y de atención a las demandas societarias.*

*El señor **Alcaraz Masats** defiende las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Considera que con el proyecto de Ley sometido a debate se da, por fin, un marco jurídico a las más de seis mil fundaciones que hasta ahora se regían por la Ley de Beneficencia de 1849, considerando dicho marco jurídico como relativamente adecuado, por lo que sólo mantienen la enmienda número 17, al artículo 38. A su juicio, el Consejo Superior de Fundaciones aquí establecido no puede ser un órgano de carácter consultivo y el mismo debe estar integrado por representantes paritarios elegidos por la Administración general del Estado y las fundaciones.*

*El señor **Baltá i Llopart** defiende las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Expone que, finalmente, llega a este nivel parlamentario un texto legal para la regulación del mecenazgo, cuya aprobación definitiva significará un instrumento*

de gran importancia para la revitalización de las fundaciones y de las asociaciones que sean declaradas de utilidad pública.

Se refiere después a las enmiendas de su Grupo no incorporadas al dictamen y que tienden a evitar un intervencionismo perturbador, máxime cuando algunas comunidades autónomas como Cataluña disponen ya de legislación de fundaciones propia dentro de sus competencias. En este sentido desearían que se evitase la invasión de espacio jurídico competencial, intentando pulir algunas aristas del proyecto.

Alude a algunas otras enmiendas concretas, como las números 112 y 113, y termina compartiendo con otros grupos la voluntad de impulsar un proyecto de mecenazgo, que es una auténtica innovación frente a la antigüedad y arcaísmo de las leyes vigentes en materia de fundaciones y asociaciones.

Completa la defensa de las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) el señor **Homs i Ferret**, refiriéndose a las treinta y cuatro enmiendas que mantienen al Título II del proyecto de ley, respecto del que manifiestan se ha producido un largo y a veces tenso debate en Comisión sin que fuera posible llegar a acuerdos completos, aunque sí a aproximaciones importantes. De ahí que, al igual que otros grupos parlamentarios que le han precedido, considere que el texto del dictamen en materia fiscal no es el que desearían ver plasmado finalmente en la ley, al considerarlo insuficiente para alcanzar de forma adecuada los objetivos que persigue la propia ley.

Concluye mencionando los aspectos más destacados de las treinta y cuatro enmiendas que su grupo mantiene a este Título.

El señor **Olarte Cullen** defiende las enmiendas del grupo de Coalición Canaria, exponiendo el contenido de la número 35, al artículo 38.2; número 38, al artículo 52, y números 39, 39 bis y 40 a las disposiciones adicionales cuarta, sexta y novena.

El señor **González de Txábarri Miranda** defiende las enmiendas del Grupo Vasco (PNV). Señala que mantienen nueve enmiendas al proyecto de ley con cuatro objetivos determinados, como son, por un lado, adecuar el tipo de gravamen al que deberá someterse a estas fundaciones, reduciendo el 20 por ciento previsto al 12 por ciento. En segundo lugar, se trataría de ampliar los sujetos que pueden acogerse al proyecto de ley. Como tercer objetivo proponen que se concreten algunas de las actividades de interés general que se prevén en el proyecto de ley y, por último, que se suprima uno de los artículos que, en su opinión, rompen la neutralidad del conjunto del proyecto de ley, concretamente el artículo 67.

En turno en contra de las enmiendas al proyecto de ley interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Nieto González**, manifestando que más que un turno en contra va a realizar una oferta de enmiendas transaccionales y fijar la posición de su Grupo respecto a las enmiendas que se mantienen vivas que, a su juicio, no son muchas.

Coincide con otros intervinientes en que se trata de un proyecto de ley importante, y precisamente en consideración a esa importancia han trabajado todos los grupos intentando buscar el mayor consenso posible. Se han acercado posiciones con voluntad de consenso para hacer un buen texto que, a ser posible, dure tanto como la legislación centenaria a la que trata de sustituir. Agrega que fruto de ese consenso están debatiendo en este momento un dictamen de la Comisión de Educación que fue aprobado sin ningún voto en contra. Fruto también de esa voluntad de consenso fueron los largos debates en Comisión y la aceptación de 136 enmiendas, que hacen que el dictamen elaborado en Pleno aparezca muy mejorado con respecto al texto inicial. Si a ello se une que el proyecto remitido por el Gobierno incorporaba buen número de propuestas de los grupos parlamentarios realizadas en la anterior legislatura, se comprenderá que ya desde el primer momento se encontraban con un buen texto de partida con el que trabajar con el espíritu de consenso mencionado por otros intervinientes.

Señala también que el dictamen aprobado por la Comisión, con las incorporaciones que ahora se realizan como consecuencia de las enmiendas transaccionales que van a presentar, dará lugar a un texto legal que desarrolle el artículo 34 de la Constitución de una forma equilibrada, actualizando la legislación sobre la materia dispersa en numerosos textos, en algunos casos centenarios. Por último, destaca los aspectos más importantes del proyecto e insiste en el deseo de aprovechar este último trámite en el Pleno para mejorar el dictamen a través de las enmiendas transaccionales que ahora presentan.

Completa el turno en contra de las enmiendas al proyecto de ley, en nombre del Grupo Socialista, el señor **García Ronda**, que expone el contenido de las enmiendas transaccionales de su Grupo en relación con el Título II del proyecto sobre incentivos fiscales. Al mismo tiempo desea dejar constancia de que por fin la sociedad española va a disponer, de la mano del Gobierno socialista, de una ley que no se había hecho anteriormente, a pesar de todos los años que otros gobiernos han tenido para hacer una ley similar a ésta que recogiese, por fin, todo lo que atañe a las fundaciones.

Replican los señores Cortés Martín, González de Txábarri Miranda y Homs i Ferret, duplicando los señores Nieto González y García Ronda.

Se procede a la votación de las enmiendas anteriormente debatidas, así como a la del texto del dictamen, que es aprobado.

El señor **Presidente** informa que, habiéndose solicitado por dos grupos parlamentarios, la Presidencia somete al Pleno la retirada del orden del día del debate de totalidad del proyecto de ley de actualización de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria.

Se aprueba por asentimiento.

	Página
Debates de totalidad de iniciativas legislativas	4215
	Página
Proposición de ley por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local	4215

El señor **Martínez Blasco** defiende la enmienda de totalidad de texto alternativo presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Comienza señalando que en un Estado de Derecho, así lo dice nuestra Constitución, no puede haber una norma jurídica de carácter general que esté vigente sin estar publicada. El artículo 9.3 de nuestra Constitución garantiza la publicidad de las normas, como no podía ser de otra manera en un Estado de Derecho. Así lo determina también el Tribunal Constitucional en sentencia de 1989. Consiguientemente, no es suficiente con que la norma sea pública sino que debe estar publicada. Así lo establece, igualmente, la Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 70.2, pero he aquí que la proposición de ley que ahora discuten propone que haya unas normas de carácter general que no se publiquen en ningún boletín oficial, publicándose sólo la noticia de que ha sido aprobada la norma. En este sentido, según la proposición, las normas urbanísticas no es necesario publicarlas de forma completa en el boletín oficial de la provincia, sino que basta con publicar el anuncio de su aprobación y que la tienen a su disposición los ciudadanos en el ayuntamiento.

Afirma que el contenido de este texto supone un retroceso gravísimo, que están seguros que ni el propio Tribunal Constitucional va a tolerar, ya que dicho Tribunal, al igual que el Supremo, se ha pronunciado sobre el particular, no permitiendo tamaño ataque a la Constitución. De ahí que consideren preferible, como proponen en su enmienda de to-

talidad, dividir entre aquello que es exclusiva competencia municipal, que se mantiene tal como está, y desarrollar, especificando cuáles son, los documentos de cada uno de los instrumentos urbanísticos, que se deben publicar en todo caso en el boletín oficial correspondiente.

En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene el señor **Nadal i Malé**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), manifestando que cuando se planteó por la Federación Catalana de Municipios y la Asociación Catalana de Municipios la posibilidad de modificar el artículo 72, en lo que hacía referencia a los planes urbanísticos, no pensaban que una cuestión eminentemente técnica pudiera dar lugar a un debate en el que el señor Diputado enmendante hablase en un principio de ocultismo, después de una necesidad de legalidad y, por último, llevase el tema a planteamientos constitucionales. Sobre este particular le aclara que su Grupo, al promover esta iniciativa, nunca pensó en crear una norma que atacara la Constitución. Cree que el señor Diputado ha llegado a un punto en el que ya no sabe cómo defender este empecinamiento rotundo y constante contra esta simple modificación. Agrega que la distinción que realiza el enmendante entre la publicación y la noticia es absolutamente errónea e inevitable, ya que en absoluto están planteando que se publique simplemente una noticia sino que, cumplidos todos los trámites legales necesarios, se publique en el boletín la existencia y puesta a disposición de esa norma, rechazando que se pretenda ocultismo, ir contra la Constitución o realizar hechos ilegales.

Replica el señor **Martínez Blasco**, duplicando el señor **Nadal i Malé**.

Para fijación de posiciones intervienen el señor **Gatzagaetxebarría Bastida**, del Grupo Vasco (PNV); la señora **Martínez Saiz**, del Grupo Popular, y **Antich i Balada**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la enmienda de totalidad del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por 17 votos a favor, 172 en contra y 127 abstenciones.

	Página
Votación de conjunto	4222

	Página
Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de posibilitar la efectiva destrucción de la droga decomisada	4222

Realizada la votación de totalidad, se aprueba la proposición de Ley Orgánica por 314 votos a favor y una abstención.

	Página
Dictámenes de Comisiones de Investigación	4222

	Página
Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la gestión de los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil mientras fue Director General don Luis Roldán	4222

El señor López de Lerma i López expone el dictamen de la Comisión. Comienza aludiendo a la metodología de trabajo desarrollada por la Comisión de Investigación, creada por acuerdo plenario de 17 de febrero último, a lo largo de los meses en que ha estado funcionando, en los que se practicaron 73 comparecencias durante 163 horas de sesión y se realizaron importantes aportaciones de documentación por diversos organismos, dando todo ello como resultado el dictamen de 149 folios de que disponen los señores Diputados, elaborado por una ponencia creada a este fin por la propia Comisión, en el que se recoge un resumen de los hechos más destacables que se han conocido a través de esa documentación y esas comparecencias antes citadas, así como 22 conclusiones relativas a los ámbitos jurídico-penal y jurídico-administrativo, enjuiciamiento político de lo acontecido y recomendaciones de «lege ferenda». A juicio de este Presidente de la Comisión se trata de un buen dictamen, que no obstante tiene sus limitaciones, entre otras, lógicamente, las derivadas del propio encargo de este Pleno del Congreso de los Diputados en relación a un suceso que tiene más facetas que las derivadas del propio objetivo de la investigación parlamentaria.

A continuación, el señor López de Lerma expone un resumen del dictamen en cuestión.

El señor Presidente anuncia que los turnos a favor de los votos particulares y el debate correspondiente a los mismos se producirá en la reanudación de la sesión a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión a la una y cincuenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

La señora Aguilar Rivero defiende el voto particular de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Comienza destacando el grave error y el desacierto total que, a juicio de su Grupo Parlamentario, supone el que por parte de los Grupos Vasco (PNV), Catalán (Convergència i Unió) y Socialista se haya decidido políticamente a cerrar en falso esta Comisión, posibilitando con esa actitud que la de-

nominada «Comisión Roldán» no responda de forma satisfactoria a las expectativas que había generado en el conjunto de la sociedad. Han aparecido en los últimos días nuevos e importantes datos y con esta decisión de cerrar la Comisión han evitado que sean investigados cuando los mismos merecían ser aclarados. Seguramente, con esa decisión desean evitar que se adentre en el ámbito de los fondos reservados, ya que los datos en cuestión se relacionan precisamente con tales fondos. Pienzan que precisamente debería ser el Partido Socialista el primer interesado en que no quedara ninguna sombra de duda y, sin embargo, ha optado por la opacidad frente a la imprescindible transparencia y claridad. Se han escondido permanentemente detrás de la frase de que el señor Roldán no tiene credibilidad porque está fugado de la Justicia, en lugar de demostrar con pruebas que no es cierto lo que denuncia el señor Roldán, en una muestra más de ser un Gobierno desconcertado, a la defensiva y en muchos momentos desaparecido. Sin embargo, la Comisión ha conseguido, hasta donde ha podido, realizar un trabajo positivo, política y socialmente hablando, demostrando, a pesar de las dificultades con las que se ha encontrado, las circunstancias acaecidas en la Dirección General de la Guardia Civil durante el tiempo en que fue director don Luis Roldán.

Agrega que al presentar este voto particular su Grupo Parlamentario ha querido ser realista y coherente con los hechos demostrados, no queriendo practicar, como otros grupos, la ocultación. Estando de acuerdo con los hechos relatados, que demuestran una serie de circunstancias ocurridas durante la etapa del señor Roldán al frente de la Guardia Civil, de las que se derivan unas responsabilidades políticas, que son las que precisamente los Grupos Socialista, Vasco y Catalán no quieren asumir.

Alude a la actuación del señor Roldán en materia de esos fondos reservados, inversiones en obras de acuartelamientos e ingresos presupuestarios detectados, gestionados y controlados directamente por el propio señor Roldán, existiendo una absoluta opacidad que comporta la correspondiente responsabilidad que el Gobierno tiene que asumir, aunque no esté dispuesto de ninguna manera a reconocer. Los datos son suficientemente importantes y relevantes como para que el Partido Socialista y el Gobierno en su conjunto vengan a decir que nada de esto conocían, ya que su responsabilidad es igual por acción que por omisión.

Concluye afirmando que, por acción u omisión, por connivencia y complicidad o por incompetencia, hay distintas y diversas responsabilidades que han demandado a través de su voto particular y que van

desde la propia responsabilidad del ex Director, pasando por los ex Ministros del Interior: Barrionuevo, por proponer al Consejo de Ministros la designación del señor Roldán; del señor Corcuera, por ratificarle en su caso y por las irregularidades cometidas durante su mandato; del señor Asunción, por no investigar cuando ya había datos más que preocupantes y por no vigilar al señor Roldán, permitiéndole su evasión de la Justicia y que encima parece que se ha dedicado a destruir pruebas; del Secretario de Estado señor Vera, por acción y omisión en sus obligaciones de vigilancia y control; del ex Ministro de Hacienda señor Solchaga, al que, a través de la Intervención General, llegaron informes especiales sobre irregularidades manifiestas en la forma de contratación de obras; del ex Ministro de Defensa y hoy Vicepresidente del Gobierno, señor Serra, que designó, como el señor Barrionuevo, al señor Roldán para su nombramiento en el Consejo de Ministros, y también como máximo responsable de la gestión del Cesid; del Ministro de Defensa, García Vargas, por evidente negligencia en la actuación de los servicios de inteligencia; del señor Alonso Manglano, Director del Cesid, por su falta de control y exigencia de vigilancia sobre los subordinados; del ex Fiscal General del Estado, que se negó a investigar las irregularidades cometidas, claras y manifiestas, conduciendo todo ello a que invoque en este acto el artículo 8.º de la Constitución, en el que se delimita y recoge expresamente la responsabilidad del Gobierno como máximo responsable político.

El señor **Olarte Cullen** defiende el voto particular de Coalición Canaria. Afirma que la conducta de Roldán, dada la importancia del puesto que ha ocupado durante muchos años, ha causado un enorme perjuicio a diversas instituciones, siendo la responsabilidad de quienes en su día lo designaron y a lo largo de muchos años no fueron capaces de reaccionar con un mínimo de acierto ante los reparos y advertencias del Tribunal de Cuentas. Afirma que la Comisión de Investigación ha dado cabal respuesta a la preocupación existente y a su Grupo le satisface respaldar todo su trabajo. Creen haber sido capaces, al margen de discrepancias puntuales importantes, de actuar en absoluta conexión con las inquietudes ciudadanas. A su juicio, ha existido una grave responsabilidad política que cabe achacar de forma fundamental al Gobierno de la nación, y también al Grupo Socialista que ha respaldado con su silencio y dado una conformidad tácita a una cantidad de dislates inadmisibles producidos a lo largo de los últimos años. Termina haciendo referencia al contenido expreso de los tres votos particulares de su Grupo Parlamentario.

El señor **Mur Bernad**, del Grupo Mixto, expone el voto particular presentado al dictamen de la Comisión. Considera inconcebible que el señor Roldán pudiese hacer solo todo lo que hoy conocemos, y lo que ignoramos, que seguramente será todavía más, sin contar con la complicidad activa o pasiva de unos y otros, lo cual demuestra la gravedad de los hechos. Entiende que no pueden dar por cerradas las conclusiones porque todavía desconocen muchas cosas y tienen la impresión de que les aguardan aún grandes sorpresas y novedades. Si una sola persona con tan altas y graves responsabilidades puede hacer todo esto sin que nadie se entere, les hace dudar de muchas cosas y le sorprende que los sucesivos Gobiernos y administraciones no hubieran detectado tales hechos. Considera ridículo que el prófugo señor Roldán sea el único responsable político de todo lo que ha ocurrido, lo cual supondría cerrar en falso la Comisión, y de ahí la presentación de este voto particular.

La señora **Rahola i Martínez**, del Grupo Mixto, defiende su voto particular. Sin entrar en los términos concretos del listado de graves irregularidades cometidas por don Luis Roldán, porque el dictamen de la Comisión es explícito, sí quiere decir claramente que éste no pudo actuar solo y que hacía falta una red de complicidades, una jerarquía de alianzas notables para conseguir desde comisiones en adjudicaciones de obras hasta desvío de fondos reservados. Afirma que Roldán llegó donde ya había suciedad, se instaló en la suciedad y la potenció porque el entorno ministerial en el que estaba también la potenciaba y ésta es la primera y una de las más graves responsabilidades del Partido Socialista.

Agrega que han cerrado en falso la Comisión a pesar de los esfuerzos de la oposición y de todo lo nuevo que está surgiendo con las graves informaciones que llegan de Suiza, no consiguiendo que el dictamen consensuado reflejara las responsabilidades políticas gravísimas que existen en este caso. De ahí que no pueda sino expresar el ridículo que siente ante un dictamen que señala a don Luis Roldán como único responsable político.

Menciona una serie de cargos que, en su opinión, tienen clara responsabilidad, con especial mención del señor Serra, cuya huida de la Comisión considera que es el inicio del fracaso de la propia Comisión al quedarse sin respuestas claves.

El señor **Ramallo García** defiende el voto particular del Grupo Popular. Señala que la Comisión ha puesto de manifiesto que don Felipe González y su Gobierno, de forma consiguiente por negligencia, han dejado actuar a su libre albedrío a un Director General de su confianza que hacía una vida irre-

gular, que se dedicaba a extrañas operaciones mercantiles, que realizaba extraños viajes al extranjero —que ahora van teniendo explicación en las cajas secretas de Suiza— y que presuntamente se ha enriquecido y ha enriquecido a otros con el cobro de comisiones millonarias en la adjudicación de contratos de la Guardia Civil y la utilización con fines inexplicables de los fondos reservados.

Por otro lado, el Gobierno socialista ha dejado en manos de quien hoy resulta ser un indeseable secreto de Estado que amenaza con desvelar. Consiguientemente, es lógico que los españoles se pregunten qué Presidente de Gobierno tenemos si es incapaz de detectar esta grave realidad y ponerle remedio que ha puesto la seguridad del Estado en manos de un prófugo como es el señor Roldán y que es incapaz de asumir por sí y para sí una sola responsabilidad política.

Seguidamente expone el contenido de los diez apartados en su voto particular. Concluye señalando que hoy espera la ciudadanía española que la Comisión siga funcionando y que llegue a la depuración de la totalidad de las responsabilidades políticas, haciendo si no flaco favor el Grupo mayoritario y los que le apoyan a la credibilidad de la Cámara. En todo caso, el escándalo va a seguir en la calle y la sospecha va a permanecer.

Para turno en contra de los votos particulares interviene el señor **Cuesta Martínez**, en nombre del Grupo Socialista. Expone que el dictamen que hoy debaten es un buen modelo de funcionamiento del Parlamento en su misión controladora del poder político. Cree que deben valorar el trabajo que se ha realizado y huir de retóricas negativas, retóricas derrotistas que pueden producir un efecto perverso en la sociedad española.

Se ha puesto de manifiesto mediante esta investigación un caso de corrupción política grave. Se ha atacado a un pilar sensible del Estado como es la seguridad y ello no sólo les provoca bochorno sino también indignación; ha supuesto la Comisión también un modelo de vitalidad de nuestra democracia y de cooperación del Parlamento con la acción de la Justicia.

Agrega que en España hay que decir con rotundidad que no existe corrupción generalizada, que el sistema democrático funciona y es capaz de depurar responsabilidades, debiendo decirse claramente a los ciudadanos que el período democrático español es la época menos corrupta y más limpia de toda nuestra historia y la lucha contra la corrupción es una empresa en la que su Grupo y esta Cámara están comprometidos.

Seguidamente, el señor Cuesta Martínez procede a exponer la posición del Grupo Socialista en relación con los votos particulares defendidos anterior-

mente, contestando a algunas de las manifestaciones de los intervinientes.

Termina reafirmando en sus palabras de que la lucha contra la corrupción no puede implicar bulas ni excepciones, que es un ejercicio de defensa de la democracia y que están decididos a esa lucha, de lo que el dictamen de la Comisión es un buen ejemplo.

Replican las señoras Aguilar Rivero, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Rahola i Martínez, del Grupo Mixto, así como el señor Ramallo García, del Grupo Popular, duplicando el señor Cuesta Martínez, del Grupo Socialista.

En turno de fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **González de Txabarri Miranda**, del Grupo Vasco (PNV), y **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Se procede a la votación de los diversos votos particulares presentados, así como a la del dictamen de la Comisión, que es aprobado.

Se levanta la sesión a las siete y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEYES:

— **REAL DECRETO-LEY 6/1994, DE 27 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR LA SEQUIA (Número de expediente 130/000017)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto sexto del orden del día: Convalidación o derogación del Real Decreto-ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

Para explicar, en nombre del Gobierno, las razones que le han llevado a la promulgación de este Real Decreto-ley, tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE** (Borrell Fontelles): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, comparezco ante SS. SS. con el fin de presentar a la Cámara el Real Decreto-ley 6/1994, por el que se han adoptado medidas urgentes destinadas a reparar los efectos producidos por la sequía, para su convalidación... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ministro.

Señorías, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE** (Borrell Fontelles): Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que me proponía presentar a la Cámara el Real Decreto-Ley 6/1994, por el que se han adoptado medidas urgentes destinadas a reparar los efectos producidos por la sequía, para su convalidación de acuerdo con el artículo 86.2 de nuestra Constitución.

Este Real Decreto-ley fue aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del pasado 27 de mayo, una vez que constatamos la existencia de un déficit pluviométrico durante el primer cuatrimestre del presente año, que oscilaba entre un 45 y un 75 por ciento respecto a la media de los últimos 20 años y que afecta a diversas zonas agrarias españolas.

Para que SS. SS. tengan cabal conocimiento de la situación actual y de su dificultad, puedo informarles que, con las mediciones efectuadas a finales del pasado mes, tenemos en este momento en nuestros embalses un índice de ocupación del 36 por ciento, que oscila entre unas cuencas claramente bien dotadas, con superávit, cuyos embalses están llenos en proporciones que llegan a alcanzar el 80 por ciento, en el caso del Duero, o el 78 por ciento, en el caso del Ebro, y otras cuencas que no llegan a tener el 12 por ciento de sus embalses, como es el caso del Segura, o del 17 por ciento, en el caso del Guadalquivir.

En su conjunto, este déficit de precipitaciones y de reservas, acompañado de un régimen térmico elevado, ha generado una sequía que ha afectado el secano, principalmente a cereales y pastos, y en regadíos ha impedido que se ponga en explotación un número importante de hectáreas, porque hemos tenido que reducir drásticamente las dotaciones de agua para riego en las cuencas del Guadalquivir y del Guadiana y, a través de la cuenca del Tajo, en la del Segura.

Esta situación de sequía ha hecho inevitable adoptar una serie de actuaciones; aprobar un Real Decreto-ley en febrero para establecer una moratoria en el pago de las tarifas de agua; aprobar un Real Decreto para gestionar los recursos hidráulicos, al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas; autorizar el trasvase de

25 hectómetros cúbicos desde la cabecera del Tajo a la cuenca del Segura; ejecutar una serie de obras de emergencia contra la sequía y contra las inundaciones, porque, paradójicamente, también sufrimos inundaciones al mismo tiempo que sequía, y financiar un conjunto de obras de emergencia.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realizó por su parte un seguimiento de la situación creada y, una vez constatado el mantenimiento de la grave situación, se consideró necesario adoptar medidas urgentes complementarias, al no tener lugar en esta primavera precipitaciones suficientes y agravarse la sequía que afectaba a diversos cultivos.

Según el análisis de las repercusiones de esta sequía sobre las explotaciones agrarias y sobre el empleo, las medidas adoptadas en el Real Decreto-ley que presento a SS. SS. persiguen los siguientes objetivos: primero, neutralizar el riesgo de que la sequía pudiese llegar a afectar a la estructura productiva de las explotaciones, no ya a las cosechas, sino a la propia estructura productiva; en segundo lugar, posibilitar la obtención de recursos financieros alternativos a los ingresos no obtenidos hasta un montante de 100.000 millones de pesetas, en forma de créditos a bajo interés; en tercer lugar, anticipar la percepción de las ayudas ligadas a la política agraria común, en el caso de los cultivos herbáceos de secano; y, finalmente, reducir gastos de carácter fiscal y laboral en las explotaciones afectadas y regular las condiciones requeridas a los trabajadores agrarios eventuales, para que el menor empleo causado por la sequía no repercuta en sus prestaciones por desempleo.

Quisiera diferenciar, señorías, los tres ámbitos de actuación a los que se refieren los objetivos indicados: el ámbito comunitario, el ámbito nacional y el ámbito de cada comunidad autónoma. En el ámbito comunitario, en el cual se trata de obtener apoyo y flexibilidad en la aplicación de los regímenes de ayudas de la PAC; en el ámbito nacional, en el que pretendemos instrumentar medidas generales u horizontales que permitan alcanzar los objetivos reseñados en las zonas afectadas; en el ámbito de cada comunidad autónoma, en el que éstas deberán establecer medidas específicas que puedan ser apoyadas desde la Administración del Estado, pero en el ejercicio de sus competencias y responsabilidades.

Las explotaciones que serán beneficiarias de estas medidas deberán estar situadas en los territorios afectados determinados por el Ministro de Agricultura, por el de Obras Públicas o por el de Trabajo, de acuerdo también con sus respectivas competencias. Para beneficiarse de estas medidas, las explotaciones de secano deberán haber sufrido a causa de la sequía unas pérdidas medias de cosecha en los cultivos o aprovechamientos ganaderos de más del 50 por ciento de la producción normal y, en los regadíos, las explotacio-

nes deberán estar afectadas por una reducción de más del 50 por ciento de los caudales de agua habitualmente disponibles.

Permítanme que resuma para cada uno de los objetivos que he señalado anteriormente el contenido de las medidas adoptadas para su consecución.

En cuanto al objetivo A), obtención de financiación alternativa a los ingresos no obtenidos a través de las producciones, el Real Decreto-ley establece, en sus artículos 5 y 6, las siguientes medidas: bonificación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de hasta tres puntos de los tipos de interés de los préstamos que se concedan a los afectados en el marco de los convenios con las comunidades autónomas, hasta un montante máximo de 100.000 millones de pesetas, cuyo coste se evalúa en 10.000 millones más una cuantía similar a la que harán frente las comunidades autónomas.

En segundo lugar, anticipos de las ayudas ligadas a la política agrícola común, correspondientes a los cultivos herbáceos. Y me gustaría recordar a sus señorías que en la pasada campaña estas ayudas ascendieron a más de 100.000 millones de pesetas.

En tercer lugar, agilizar los trámites para el pago de las indemnizaciones correspondientes al seguro integral de cereales, cuyo coste está evaluado en unos 3.000 millones de pesetas, a los que deberán añadirse otros 12.000 millones en concepto de siniestralidad.

En lo que respecta al segundo objetivo, evitar los efectos sobre la estructura productiva agraria, el Real Decreto-ley hace referencia al mismo en su artículo 2, donde habla del suministro de agua a la ganadería extensiva cuando se hayan agotado las fuentes de suministro habituales, habiéndose previsto destinar 500 millones de pesetas, ampliables, para suplir esta carencia. Para reducir los flujos de gasto de las explotaciones, en los artículos 3 y 4 se establece que tanto las explotaciones de secano como las de regadío se beneficiarán de medidas fiscales y laborales.

En lo que se refiere a las medidas fiscales, se trata de condonar las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la antigua contribución rústica, correspondientes al presente ejercicio, así como de los servicios y recargos legalmente autorizados. Esta condonación alcanzará una cuantía de 5.000 millones de pesetas.

En las medidas laborales se propone condonar el pago de la cuota por jornadas teóricas de la Seguridad Social correspondiente al presente ejercicio, condonación que alcanzará un coste de otros 6.000 millones de pesetas. Además, señorías, en las explotaciones de regadío se establece una moratoria del pago de las tarifas de utilización de agua y del canon de regulación correspondiente al ejercicio económico en las explotaciones de regadío, cuyo coste será de unos 1.500 millones de pesetas.

La moratoria en el pago de la tarifa de utilización de agua se hace para reducir los efectos derivados de la

sequía, facilita y faculta a los agricultores, como beneficiarios de las infraestructuras hidráulicas construidas por el Estado, a demorar el abono de la tarifa de utilización del agua —en este sentido, este Real Decreto-ley es continuación de otros tres promulgados anteriormente, el Decreto-ley de 22 de mayo de 1992, prorrogado hasta los años 1993 y 1994—, según los casos el abono de las tarifas correspondientes a 1992, para toda una serie de cuencas afectadas por la sequía.

La persistencia de las desfavorables condiciones climáticas hizo, a su vez, que el Decreto-ley de 21 de mayo de 1993 prorrogase hasta 1994 el pago de la tarifa de 1993, como el de los importes aplazados hasta 1993 provenientes de 1992. Finalmente, como les decía, en febrero pasado, otro Real Decreto-ley volvió a prorrogar el abono de todas las cantidades arrastradas de los años 1992 y 1993 hasta el próximo 1995.

Como medida complementaria al aplazamiento hasta 1995 del pago de la tarifa de utilización de agua y del canon de regulación correspondiente al ejercicio de 1994, se autoriza a las confederaciones hidrográficas del Guadiana, Guadalquivir, Segura, Sur y Júcar a concertar operaciones de crédito durante 1994 por un importe de 2.000, 2.800, 200, 150 y 150 millones respectivamente. Como consecuencia de esto, queda modificado el anexo III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y, a fin de que se concierten las operaciones de crédito, se habilita un importe de 500 millones de pesetas para pagar los correspondientes intereses.

Finalmente, para paliar los efectos negativos sobre el empleo agrario de carácter eventual en las áreas afectadas, el Real Decreto-ley contiene una disposición adicional, por la cual se establece la regulación de las condiciones requeridas a los trabajadores agrarios eventuales en los que pueda incidir la disminución de la actividad productiva de las explotaciones de las áreas referidas, a efectos de que puedan obtener prestaciones por desempleo.

En este sentido, el Real Decreto-ley exige del requisito de alcanzar, a efectos del subsidio de desempleo, las sesenta jornadas realmente cotizadas, convalidando a estos efectos las jornadas no realizadas y sí reconocidas, con motivo del Real Decreto-ley de medidas para paliar la sequía del año 1993. Y, además, es de señalar las modificaciones introducidas en el Plan de Empleo Rural para 1994, alcanzando los créditos para la financiación de proyectos de inversión, a fin de contratar trabajadores en paro, a 17.096 millones de pesetas.

Para terminar, señorías, el Real Decreto-ley contiene un anexo que relaciona una serie de obras, catalogadas de interés general, con el problema de la sequía. Su ejecución contribuirá, sin duda, a evitar la necesidad de actuaciones urgentes como la que nos ocupa.

En resumen, el coste de estas medidas, tanto en lo concerniente a ayudas directas como a lo que se deja

de percibir por condonación o moratorias, asciende a un total de 50.000 millones de pesetas.

Señorías, espero que la explicación del contenido de este Real Decreto-ley y de los argumentos que avalan su promulgación, que son los señalados en su preámbulo, hayan servido para justificar a SS. SS. la adopción de las medidas urgentes por el Gobierno y que, por lo tanto, sea convalidado hoy, haciendo así posible instrumentar, con la diligencia necesaria, las ayudas contenidas en el mismo y las medidas propuestas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

¿Turno en contra de la convalidación? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, voy a fijar la posición de nuestro Grupo respecto a la convalidación del Real Decreto-ley que debatimos.

La sequía generalizada que ha invadido el campo español los últimos tiempos ha hecho preciso, a nuestro juicio, que se adoptaran las medidas de carácter extraordinario que el Gobierno en su día adoptó y que hoy se someten a la consideración de la Cámara para su convalidación definitiva.

A nuestro Grupo Parlamentario le parece oportuno que se hayan establecido mecanismos de moratoria en cuanto a las tarifas y al canon de los recursos hídricos; también mecanismos de condonación en cuanto a las cotizaciones a la Seguridad Social y al Impuesto local sobre bienes Inmuebles. Pero consideramos que el Gobierno también podía haber considerado estos mecanismos de condonación no sólo en tributos de naturaleza local, como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sino también en un tributo como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, puesto que, en definitiva, es una parte importante que asimismo deben abonar nuestros agricultores. Por eso, entendemos que, en ese sentido, pueden quedarse cojos los aspectos que contiene el Real Decreto-ley que debatimos hoy.

No obstante, estamos de acuerdo con otros aspectos que en él se contienen, como pueden ser la transferencia de créditos extraordinarios a la entidad estatal de seguros agrarios para la cobertura de seguros de esta índole, las obras hidráulicas que se prevé realizar, tanto para la modernización de regadíos como para la mejora del abastecimiento del agua, donde nos parecen necesarios los créditos extraordinarios que se habilitan al efecto. Y, en tercer lugar, el adelanto de los fondos del Feoga-Garantía en cuanto a medidas de la política agrícola comunitaria relativa a los cultivos herbáceos, también nos parece oportuno.

En definitiva, señor Presidente, y termino con ello, quiero manifestar que la medida legislativa adoptada por el Gobierno nos parece oportuna y, además, necesaria y, por lo tanto, vamos a votar positivamente la convalidación del Real Decreto-ley 6/1994, de 27 de mayo. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo muy brevemente también, desde el escaño, para fijar la posición del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió) respecto al Real Decreto-ley 6/1994, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños producidos por la sequía.

Nuestro Grupo parlamentario considera que existe realmente una situación de emergencia, causada por la grave sequía que afecta a amplias zonas del país durante el presente año agrícola y cuyos efectos se suman a la ya acaecida en años anteriores, especialmente en 1992 y 1993, para los que también fue imprescindible habilitar créditos extraordinarios.

Esta intensa sequía ha producido importantes pérdidas en producciones agrícolas de secano y de regadío, reduciendo e impidiendo el aprovechamiento de los regadíos de las cuencas hidrográficas, especialmente del Guadiana, del Guadalquivir, del Segura y del Júcar, aunque este año, en mayor o menor medida, la sequía ha afectado a otras zonas de Castilla, Aragón e incluso interior de Cataluña, donde si no han sido afectados los regadíos, sí lo han sido los secanos. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

Esta situación ha hecho necesaria la adopción de medidas urgentes en beneficio de las empresas agrarias y ganaderas para que puedan compensar las cosechas perdidas y especialmente salvar sus estructuras productivas y, por lo tanto, garantizar su continuidad, como, por ejemplo, los suministros de agua y de cereales, pienso subvencionado o medidas de sostenimiento de unos ingresos mínimos y de reducción de los gastos fiscales y laborales para agilizar las prestaciones por desempleo, o bien líneas de crédito a interés reducido en tres puntos, moratorias y exenciones en el pago de las tarifas por utilización de aguas y en los impuestos de bienes inmuebles, rústicos, etcétera.

Algunas de estas ayudas constituyen un avance de las ayudas previstas en la política agraria común y en el Seguro integral de cereales, pero las dotaciones presupuestarias del Real Decreto van dirigidas a financiar todo ese conjunto de medidas para compensar a las distintas administraciones y organismos del Estado por

los beneficios e indemnizaciones que otorguen o por las recaudaciones que dejen de percibir y para financiar las obras hidráulicas que, en el propio Real Decreto, son declaradas de interés general y que se supone que han de contribuir, en parte, a que en otras anualidades disminuyan los daños por la sequía y, por lo tanto, la cuantía de los reales decretos y de los créditos extraordinarios para repararlos.

Por todo ello, por las razones de justificación de la situación de emergencia real producida por la sequía, apreciando la pertinencia de la urgencia, la necesidad de todas las medidas propuestas y contando con el informe favorable del Consejo de Estado, Convergència i Unió votará favorablemente la aprobación del presente Real Decreto-ley y sus créditos extraordinarios por una cuantía de 50.000 millones de pesetas.

Nada más.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Vidal.

Por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo de manera breve y desde el escaño para decir que vamos a apoyar con nuestro voto favorable el Real Decreto en favor de los agricultores, que están padeciendo una situación tan sumamente mala por la sequía.

Nosotros queríamos apuntar al Ministro que siempre hemos defendido que este tipo de decretos debía tener una modulación para que pudieran ser favorecidas aquellas explotaciones agrarias familiares que están en peores condiciones y que los recursos que se puedan establecer para paliar las repercusiones que la sequía está originando en este tipo de explotaciones pudieran ser mayores. No es así, pero, de todas las formas, vamos a apoyar este Real Decreto y, además, vamos a solicitar que no se tramite como proyecto de ley, por la urgencia y la necesidad de los agricultores de nuestro país.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Urán.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario va a votar sí a la convalidación de este Real Decreto y eso no excluye que pidamos su urgente tramitación como proyecto de ley en esta Cámara, por intentar rellenar y dar contenido

al fin que debía perseguir este Real Decreto, que no alcanza en ningún momento, señor Ministro, para paliar los efectos de la sequía.

El Gobierno le ha destinado a usted para presentar este Real Decreto, allá el Gobierno, porque yo le voy a pedir que me explique los alcances, contenidos y fines que se persiguen con el Real Decreto, que no se contemplan en ningún momento, y que, para nuestro Grupo, no solucionan las circunstancias que concurren en la sequía de 1994, sequía que ha alcanzado, señor Ministro, un valor de cerca de 300.000 millones de pesetas. Tenemos la tercera sequía.

En la exposición de motivos, señor Ministro, nos hubiera gustado contemplar, de alguna forma, la liquidación que el Gobierno hacía de los anteriores dos Reales Decretos que habían regulado la sequía en España, liquidación que el Gobierno obvia porque bien sabe que ambos reales decretos han sido un fracaso, no han podido aplicarse. Los agricultores y ganaderos, que, teóricamente, estaban protegidos, han sido incapaces de articular las medidas que teóricamente se habían aprobado en su favor, medidas que nuevamente se contemplan aquí y que no se regulan, no se aclaran, no se especifican sus fines y, por lo tanto, en 1994 tampoco servirán para alcanzar los fines propuestos.

Señor Ministro, dice el preámbulo del Real Decreto que se están llevando a efecto gestiones para la distribución de cereal-pienso entre los ganaderos. ¿Dónde, cuándo, con qué cuantía, a qué precio? señor Ministro. Dice el preámbulo que se está haciendo y le ruego que me conteste exactamente qué cantidades, qué precio y en qué regiones se está distribuyendo cereal-pienso a los ganaderos afectados por la sequía.

El artículo 1.º dice: Finalidad: pérdida media de cosecha de cultivos. ¿Qué es pérdida media de cosecha de cultivos? ¿Qué cantidad de referencia tomamos: la cantidad de referencia establecida por la política agraria común, la cantidad establecida en los seguros agrarios, la declaración del agricultor o ganadero o el informe de la Administración? ¿Cuál es la cosecha media, señor Borrell, para determinar la zona beneficiada por la declaración de sequía? Porque esa explicación que se contiene en el artículo 1.º no significa nada. Y, por lo tanto, un mes después de aprobado el Real Decreto, eso sí, pocos días antes de las elecciones al Parlamento Europeo, no sabemos aún las zonas, la determinación del tipo de agricultor o ganadero que está beneficiado, porque no ha sido regulada todavía la determinación de la llamada cosecha media.

El Real Decreto nos dice: se condona el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles. ¿En qué zonas, señor Ministro? ¿Cómo pueden ustedes valorar esta condonación en millones de pesetas si no tenemos determinadas las zonas? Segundo, ¿cómo pueden determinar la cantidad, si ustedes no han comunicado a las administraciones locales y a las diputaciones provinciales que

no cobren ese Impuesto? ¿Cómo puede producirse, en el caso concreto de mi provincia, que la Diputación provincial de Albacete haya adelantado el cobro de este impuesto seis meses, señor Ministro, precisamente para que, en el supuesto de que estuviera dentro del ámbito de aplicación de este Real Decreto, ya haberlo cobrado, y que sean los agricultores, a través de un proceso largo de mecanismo legal, los que el año que viene a lo mejor estén recibiendo la devolución de ese impuesto? ¿Cuándo han escrito ustedes, cuándo han oficiado, cuándo han comunicado a las administraciones locales que no pongan a cobro el impuesto? El impuesto se ha puesto al cobro, señor Ministro, porque ustedes no han determinado las zonas, no han determinado el tipo de agricultor y ganadero que se puede beneficiar y, por tanto, no puede usted, en este momento, decirnos aquí que la condonación del impuesto significa tantos miles de millones de pesetas que no se van a cobrar y que, ustedes van a tener que pagar a las administraciones locales. ¿De dónde le sale a usted esa cuenta, señor Ministro? Dígame usted. Dígame las zonas, dígame las provincias que no van a cobrar el Impuesto de Bienes Inmuebles y le aceptaré la cuantificación, sino, será una declaración demagógica de las tantas a que nos tiene acostumbrados su Ministerio y su Gobierno.

Dice su Real Decreto: ayudas hasta 100.000 millones de pesetas con un tres por ciento. ¿Qué tipo de agricultor va a poder pedir esas ayudas, señor Ministro? ¿Está delimitada la cuantía y modulaciones? ¿Pero cómo pueden ustedes poner una cantidad y valorar incluso esa cantidad, los intereses que van a pagar, si no están determinados los sujetos activos que se van a poder beneficiar de ese Real Decreto? A mí me extraña que otros grupos parlamentarios le hayan concedido al Gobierno un cheque sin cuantía, mejor dicho, sin fondos (**Rumores.**), porque no hay dinero en el presupuesto. ¿Cómo le han podido firmar a ustedes en blanco un real decreto que no significa nada, señor Borrell? (**Fuertes rumores.**)

Dice el real Decreto: vamos a anticipar el pago de las ayudas de la PAC. ¿Con qué soporte presupuestario, señor Ministro? ¿Dónde está el soporte presupuestario del pago del adelanto de las ayudas de la PAC? ¿En el anexo, en el aumento de ingresos o en el presupuesto de gastos? ¿Dónde cuantifican ustedes esa acción, señor Borrell? ¿Van a ser todos los cultivos herbáceos? ¿Solamente van a ser los cereales? ¿Plazo para pagar? ¿Cuantía? ¿Modulaciones? ¿Todos los agricultores ubicados en qué zonas? Señor Ministro, no sabe, no contesta. (**Rumores.**) No lo sabe. (**Rumores y protestas.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Silencio, señorías.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Espero, señor Ministro, que ahora venga a esta tribuna y aclare todas

las dudas que le estoy planteando, porque el Decreto no hay por dónde cogerlo. (**Rumores.**) No tiene ningún soporte. No tiene cuantificación presupuestaria. Solamente ustedes han sumado 2.500 millones de pesetas, que son el adelanto a Enesa, el pago de las acciones que el Iryda va a realizar para abastecimiento de agua, y unos mínimos intereses. El resto, señor Ministro, las cuantías, las cifras, son pura invención demagógica del Gobierno antes de las elecciones al Parlamento Europeo.

Dice el real Decreto que se van a posibilitar créditos extraordinarios en favor de Enesa por valor de 1.500 millones de pesetas. ¿Sabe, señor Ministro, lo que debe Enesa en este momento? ¿Lo sabe? (**Un señor Diputado del Grupo Parlamentario Popular: No.**) No lo sabe. Ni ustedes tampoco (**Señalando los bancos del Grupo Socialista.**), que es lo más grave. Ni el Partido Socialista, ni el Grupo Parlamentario Socialista, ni el Ministro que el Gobierno nos ha mandado hoy aquí. (**Rumores y protestas.**) Por tanto, señor Ministro, con 1.500 millones de pesetas... (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Silencio.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: ... con 1.500 millones de pesetas no tiene Enesa para pagar ni el 20 por ciento del dinero que debe a los agricultores. Por tanto, esto no sirve para nada.

Señor Ministro, el tercer decreto que en España pretende regular la situación de sequía estructural que sufrimos, no tiene nada más que el contenido demagógico que se hizo el día 28 de mayo. Por consiguiente, espero, señor Ministro, que en una segunda intervención de S. S. conteste a las concretas preguntas que le acabo de hacer, porque, si no, el decreto será como los anteriores, no servirá para nada.

¿Sabe, señor Ministro, que en anteriores decretos se concedieron moratorias de préstamos que habían recibido los agricultores y ganaderos, y que cuando fueron a la entidades bancarias a ejercitar ese derecho reconocido en el real decreto, las entidades bancarias les dijeron que no habían recibido instrucciones del Gobierno y que, por tanto, no podían conceder la moratoria teóricamente establecida en un real decreto? Así, señor Ministro, no se puede intentar paliar los efectos de una desastrosa sequía.

Mientras ustedes no planteen oficialmente ante las instituciones comunitarias que España tiene y sufre una sequía estructural, no coyuntural, que se definan nuevos objetivos en la acción comunitaria (igual que ha obtenido Finlandia, que acaba de integrar en la Comunidad más de seis millones de hectáreas, teóricamente árticas, para que haya una acción independiente, enérgica, de las instituciones comunitarias cuando se actúe en este sentido); mientras ustedes sean incapaces, en el Real Decreto, de atender toda la geografía nacio-

nal no se conseguirá nada. Han excluido las heladas, han excluido las lluvias torrenciales que han producido desastres agronómicos en Extremadura y en Castilla y León. Ustedes solamente aprobaron un real decreto pensando en sus efectos electorales (por supuesto, escasos), de cara a las elecciones del Parlamento Europeo, y hoy intenta el señor Ministro, en una brevísima intervención parlamentaria, convencernos de las bondades del mismo.

Señor Ministro, nosotros vamos a solicitar su tramitación como proyecto de ley, y en ese trámite vamos a intentar rellenar, mejorar y poner el instrumento legal al servicio de los agricultores que están sufriendo la sequía, no lo que acaban de hacer ustedes con este borrador de Real Decreto.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor López García.

El señor **LOPEZ GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tomo la palabra en nombre del Grupo Socialista para expresar nuestro apoyo a la convalidación del Real Decreto 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

La escasez de lluvia, que es evidente que desafortunadamente viene presentándose en España de una manera frecuente y cíclica, ha ocasionado una sequía particularmente acusada en una zona amplia del territorio nacional que se orienta en dirección sureste-nordeste, afectando fundamentalmente a las cuencas del Guadiana, Guadalquivir sur, Segura, Júcar y al sistema Entrepaña-Buendía de la cuenca alta.

El trienio 1991-1994 es, como hace poco ha señalado el Ministro Borrell en esta Cámara, el más seco del presente siglo en la mayor parte del centro y sur de la península. Esta situación de marcado déficit en las precipitaciones ha ocasionado dificultades de distinta naturaleza a las que el Gobierno, desde nuestro punto de vista, ha venido haciendo frente de manera eficaz y continuada, tratanto en lo posible de minimizar los efectos más indeseables.

Además de las medidas contenidas en el Real Decreto que hoy se somete a convalidación, y a las que posteriormente me referiré de forma breve al haber sido objeto de análisis por parte del señor Ministro, el Gobierno ha adoptado otras decisiones a lo largo del año 1994 con idéntico propósito de combatir los efectos de la sequía y que complementan lo contenido en el Decreto. Decisiones entre las que cabe destacar, a nuestro juicio, las siguientes. En primer lugar, la aprobación del Real Decreto 2/1994, de 4 de febrero, por el que se acordaban moratorias en las tarifas de utilización de aguas, estableciéndose un sistema de amortización plu-

rianual a partir del año 1995 para la deuda acumulada por los aplazamientos de los años 1992 y 1993. En esa misma disposición se acordaba la transferencia de recursos, hasta un máximo de 10 hectómetros cúbicos de la cuenca del río Almanzor, en Almería, con destino a los regadíos meridionales de la cuenca hidrográfica del Segura.

En segundo lugar, la transferencia de 35 hectómetros cúbicos a través del trasvase Tajo-Segura, autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 4 de mayo.

En tercer lugar, las actuaciones tendentes a lograr una aplicación de las ayudas a las rentas previstas en la política agraria común, adecuada a las excepcionales circunstancias por las que atraviesan los secanos y regadíos de las zonas afectadas. Debo señalar en este punto que el Gobierno, en esta misma dirección, en la reunión de los ministros de Agricultura de la Unión Europea celebrada en el mes de enero pidió el establecimiento de un mecanismo automático de respuesta a catástrofes naturales, entre las que, obviamente, entra la sequía.

Quiero hacer notar aquí también que no son exactas las afirmaciones vertidas desde algún grupo en el sentido de no haber obtenido respuesta positiva por parte de la Comunidad respecto a las peticiones efectuadas en los años 1992 y 1993 por el Gobierno español. Tenemos que decir que en el año 1992 se sobrepasó la superficie de girasol, siendo compensada, y en 1993 se compensaron superficies base de los planes de regionalización, y esto como respuesta positiva a las peticiones efectuadas.

Junto a los aspectos antes mencionados, y dada la entidad económica y social del problema que nos ocupa, su repercusión sobre las empresas agrarias afectadas y el mundo rural en el que se enmarca, creemos que eran oportunas y urgentes las medidas contenidas en el Decreto que hoy el Gobierno presenta a la Cámara y cuyos objetivos básicos ya ha reiterado el señor Ministro.

Pensamos que otro aspecto destacable de las medidas contenidas en el Decreto son las condiciones a requerir a los trabajadores eventuales agrícolas, lo que puede afectar a la disminución de la actividad productiva a efectos de que puedan obtener prestaciones por desempleo complementando las peonadas necesarias a las personas afectadas.

El Grupo Socialista comparte con el Gobierno la necesidad y urgencia en la adopción de las medidas que contempla el Decreto, una vez transcurrido el mes de abril y la primera quincena de mayo sin mejora de la situación en lo que al régimen de ayudas se refiere y no por razones estrictamente electorales, como señala el señor Ramírez en su exposición, razonamiento que ya hicieron también el año pasado cuando se tramitó el Real Decreto. Se trata de unas circunstancias pura-

mente lógicas y técnicas, que es cuando es posible evaluar los efectos de la sequía, al final del mes de abril o mayo, cuando se ha producido el resultado de lo que se puede esperar razonablemente como ciclo de lluvia.

El Decreto contiene nuevas medidas de apoyo a las explotaciones agrícolas y ganaderas respecto a lo contenido en el Decreto de sequía del año 1993. Aceptamos, naturalmente, que puedan existir puntos de vista que maticen o incluso se contrapongan a lo propuesto por el Gobierno en este Real Decreto y en las medidas complementarias ya citadas. Somos conscientes, al mismo tiempo, del problema estructural que supone la escasez de agua, justamente en muchas de las zonas con mejores condiciones de temperatura para el cultivo y donde la renta agraria tiene una gran importancia para la población. El ámbito de resolución de este problema de manera definitiva pensamos ha de hacerse en el contexto del Plan Hidrológico Nacional. No obstante, el Gobierno viene trabajando de forma intensa en estos años en una mejora de la regulación en las cuencas construyendo embalses, en políticas de ahorro incentivando a la modernización de los riegos existentes con el objetivo de ahorrar agua, en la depuración y reutilización de aguas residuales y, desde luego, si estas medidas son aún insuficientes —y como antes se ha mencionado—, en el trasvase de recursos de cuenca excedentaria a cuenta deficitaria, en una visión solidaria de lo que ha de ser una de las políticas de equilibrio territorial y uso racional de un bien escaso en nuestro país como es el agua.

Desde el Grupo Socialista pensamos que, sustantivamente, el planteamiento efectuado por el Gobierno es correcto y atiende las razonables demandas de los titulares de explotaciones y trabajadores eventuales agrícolas, al tiempo que da un paso más en la mejora de determinadas infraestructuras, lo que nos irá permitiendo optimizar el uso de los escasos recursos hidráulicos disponibles en algunas zonas de España.

Señor Presidente, voy a finalizar haciendo dos o tres consideraciones. En primer lugar, debo decir que las medidas establecidas en el Decreto sólo pretenden paliar los efectos de la sequía y no abrir un debate sobre la idoneidad o no de algunas medidas de la política agraria común o sobre el Plan Hidrológico Nacional.

En segundo lugar, que el Gobierno y el Partido Socialista han mantenido una posición seria y coherente en relación con los temas del agua en España, incluso cuando ha sido necesario, en algún momento, decir algo que a algún interlocutor no le gustaba oír; posición que no es posible decir que todos los partidos políticos, ya que algunos, a veces con demasiada frecuencia, hacen planteamientos distintos, con mensajes selectivos, en función de qué piensa que le gustaría escuchar al interlocutor que tienen enfrente. Unas declaraciones efectuadas recientemente por algún líder del Partido Popular creo que son prueba palmaria de esto. Decía:

«Ya se sabe, España es como es, media España seca, media España húmeda: aquí llueve, allí no llueve. Hay que dejar las cosas tal como las ha hecho la madre naturaleza». Este planteamiento, para ser coherente, se supone que también lo sostendrá cuando hable con otros colectivos, como, por ejemplo, los agricultores, que es el asunto que hoy nos ocupa.

Yo me felicito de que en los planteamientos sobre los fondos comunitarios, el señor Ramírez sea hoy también vehemente y enfático; en eso coincidimos, afortunadamente. Hace algún tiempo, por las manifestaciones hechas por alguno de sus dirigentes cuando se discutía la constitución de los fondos de cohesión y su dotación, parece que no era ésa la posición del Partido Popular. Entiendo que es mejor interpretar que evolucionan favorablemente en lo que es la defensa de los intereses nacionales, los interpretan así mejor, sin ninguna duda.

Por último, quiero decir al señor Ramírez que yo espero, después de la intervención que ha hecho, que el próximo año las condiciones climáticas mejoren, y que el Gobierno no se vea en la necesidad de promulgar un decreto sobre sequía, aunque estoy convencido de que este que debatimos será para beneficio y satisfacción de los agricultores y ganaderos; no tenemos ninguna duda sobre ello, ni nosotros ni el Gobierno; pero tengo alguna vacilación de que lo sea para el Partido Popular, que, en algunas ocasiones, manifiesta posiciones no excesivamente entusiásticas cuando se trata de aspectos que son positivos, y esto, desde luego, siempre que ellos no son protagonistas de esas mismas situaciones positivas.

Confío, por tanto, en que hoy, con el apoyo de la mayoría de la Cámara, se pueda convalidar el Decreto que se somete a votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Finalizado el debate, señorías, vamos a pasar a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 299.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la convalidación.

Votación para la tramitación como proyecto de ley del Real Decreto-ley convalidado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 294; a favor, 124; en contra, 168; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— **PROYECTO DE LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS** (Número de expediente 121/000026)

— **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL** (Número de expediente 121/000040)

— **PROPOSICION DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL CON EL FIN DE POSIBILITAR LA EFECTIVA DESTRUCCION DE LA DROGA DECOMISADA** (Número de expediente 122/000035)

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día, enmiendas del Senado. ¿Desea algún grupo intervenir en relación con alguno de los proyectos de ley enmendados por el Senado? **(Pausa.)**

¿Intervenciones en relación con el punto número 36, proyecto de ley de responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos? **(Pausa.)**

¿Intervenciones en relación con el proyecto de ley de reforma del artículo 54 de la Ley del Registro Civil? **(Pausa.)**

¿Intervenciones en relación con la proposición de ley orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal con el fin de posibilitar la efectiva destrucción de la droga decomisada? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo va a apoyar la mayoría de las enmiendas aprobadas por el Senado en relación con este proyecto de ley, pero no así las dos que se refieren al artículo 12, sobre prescripción... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor López Garrido, un momento.

Señorías, guarden silencio. **(Pausa.)**

Señorías, ruego guarden silencio y ocupen sus escaños.

Continúe, señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Gracias, señor Presidente.

Las enmiendas que ha introducido el Senado en relación con la prescripción de la acción contra los daños que puedan producirse por productos defectuosos significa una pérdida de seguridad jurídica en cuanto a la posición del perjudicado, y por eso nuestro Grupo Parlamentario va a rechazarlas. En cuanto al primer párrafo porque el comienzo de la fecha de la prescripción, según el dictamen del Congreso de los Diputados, se produce en el momento en que hay un perjuicio sufrido por el perjudicado, y el Senado, sin embargo, considera que el comienzo de la prescripción debe ser el momento en el que se conció o hubiera debido conocerse el defecto. Esto introduce un elemento de ambigüedad y de incertidumbre que nos parece que claramente empeora la redacción del Congreso de los Diputados. Por ello mantenemos la redacción que salió de esta Cámara.

En cuanto al segundo párrafo, el Senado introduce una fórmula diferente de prescripción para acciones que no son las previstas en esta ley de la que aparece en la legislación general establecida en el Código Civil. La redacción es sumamente confusa. No se sabe exactamente a qué se refiere el Senado cuando habla de otras acciones. No está previsto claramente el supuesto de hecho al que se refiere este párrafo segundo que introduce el Senado, y nos parece, por tanto, que también empeora, en este caso, la redacción aprobada por esta Cámara.

Por consiguiente, nuestro Grupo Parlamentario votará a favor de las enmiendas del Senado, excepto las dos que se refieren al artículo 12 del proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Garrido.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cartagena.

El señor **CARTAGENA TRAVESEDO**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo, siguiendo casi lo que ha dicho el señor López Garrido, va a mantener una posición afirmativa respecto a las enmiendas, con exclusión de las que aluden al artículo 12, en sus puntos 1 y 2, y ello sencillamente porque creemos que no aportan ni contenidos jurídicos sustantivos, ni, desde luego, para nada claridad a la redacción que ya salió del Congreso de los Diputados.

Creemos que el ejercicio que han realizado en el Senado respecto a este artículo 12 viene a confundir los términos y a cruzar situaciones que teóricamente son de difícil esclarecimiento y en el ejercicio práctico podrían tener no pequeñas dificultades para el ejercicio de lo jurisdiccional.

Por consiguiente, reafirmo que nuestro voto sólo será distinto en los artículos 12.1 y 12.2.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cartagena. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moledano.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, en el texto que nos ha remitido el Senado se han introducido algunas enmiendas a los artículos 1, 3, 5, 7, 9, 10 y 12. La mayoría de ellas son enmiendas fundamentalmente de carácter gramatical, conceptual, que evidentemente mejoran el texto que fue aprobado en su momento por el Congreso de los Diputados.

Sin embargo, se introducen dos enmiendas al artículo 12, apartados 1 y 2, que van más allá de la pura corrección gramatical o de la depuración conceptual que se hace para los artículos anteriores, y que, coincidiendo en esto con lo que han manifestado los demás grupos, señor Presidente, pensamos que no contribuyen a aumentar la seguridad jurídica de esta ley, ya que introducen algunos elementos de confusión. Fundamentalmente pensamos que aquella enmienda que se refiere al artículo 12.2, no es ningún hallazgo legislativo, porque añade una confusión, puesto que no sabemos a qué tipo de productos se refiere.

Por tanto, somos partidarios, y así lo manifestaremos, a la hora de la votación coincidiendo con el resto de los grupos que ya lo han expuesto, de votar favorablemente a todas las enmiendas aprobadas por el Senado, excepto a las dos que se refieren al artículo 12, apartados 1 y 2, donde votaremos en contra, defendiendo, por tanto, el texto tal y como fue aprobado por el Congreso.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Moledano. Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor Caldera Sánchez-Capitán pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Señor Presidente, en relación con el proyecto de ley de responsabilidad civil por daños causados por productos defectuosos, solicito votación separada de las enmiendas del Senado presentadas al apartado 1 del artículo 12 y el apartado 2 del artículo 12. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, guarden silencio. Si es posible, le agradecería que me diga primero el número del artículo y después el apartado.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Artículo 12, apartados 1 y 2. Pueden votarse conjuntamente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caldera.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de responsabilidad civil por daños causados por productos defectuosos.

Votamos las enmiendas el artículo 12, apartados 1 y 2. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, ocho; en contra, 293.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Restantes enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 300; a favor, 300.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de reforma del artículo 54 de la Ley del Registro Civil.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 301.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas por unanimidad.

Enmiendas del Senado a la proposición de ley orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de posibilitar la efectiva destrucción de la droga decomisada.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 304.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas por unanimidad.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE FUNDACIONES Y DE INCENTIVOS FISCALES A LA PARTICIPACION PRIVADA EN ACTIVIDADES DE INTERES GENERAL (Número de expediente 121/000025)

El señor **PRESIDENTE**: Punto VIII del orden del día: dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas. Dictamen relativo al proyecto de ley de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

Enmiendas del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Cortés. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, dieciséis años después de la aprobación de la Constitución, que, en su artículo 34, establece que el derecho de fundación debe ser regulado por una ley, nos encontramos en estos momentos ante la culminación de la primera fase de la tramitación en el Senado de un proyecto de ley de fundaciones y de incentivos fiscales. Esto ocurre, señor Presidente, porque ya el partido socialista no tiene posibilidad de impedir que en España se desarrolle uno más de los derechos de libertad contemplados en la Constitución.

Haciendo de la necesidad virtud, se trajo a la Cámara un proyecto que dista mucho de ser un proyecto bueno, pero que es mejor a que no hubiese nada y mejor, desde luego, que los proyectos que, en último extremo, se trajeron en la legislatura pasada que produjeron auténtico pánico en todo el mundo fundacional, en todos aquellos que queríamos que las fundaciones contasen con un marco favorable en España y que no queríamos que las fundaciones estuviesen, como estaban, controladas, por ejemplo, en el Ministerio de Asuntos Sociales por la entonces Ministra del ramo, que las usaba como un instrumento más de su acción para aquellas acciones en las que no tenía presupuesto suficiente. Ahora, ya digo, el Partido Socialista no tiene capacidad de impedir que en España haya una ley de fundaciones y de incentivos fiscales. Se hace, pero se hace a desgana, y lo que se hace a desgana y sin confianza, se hace mal.

Al inicio de la tramitación se ofreció por parte del Gobierno y por parte del Grupo Socialista el consenso en la tramitación de esta ley para que saliese un marco estable para las fundaciones. Nosotros, señor Presidente, como otros grupos de la Cámara, apoyamos este acuerdo, como lo habíamos pedido también en otras ocasiones en pasadas legislaturas, cuando eran rechazadas nuestras iniciativas por quienes entonces tenían la mayoría absoluta. Decíamos que era bueno que las fundaciones dispusiesen de un marco estable, tanto porque las fundaciones, que son entidades con vocación de permanecer y de poder actuar a medio y largo plazo, no podían estar sometidas a una incertidumbre de si el régimen de la próxima legislatura o del próximo ejercicio presupuestario iba a ser mejor o peor del que tenía.

Nos interesa mucho insistir que no queremos que las fundaciones piensen que inmediatamente después de esta legislatura o de esta mayoría pueden tener un régimen distinto, ni mejor, ni peor, porque en cualquiera de los dos casos, la actividad de las fundaciones, la actividad de las entidades filantrópicas o sin ánimo de lucro se retraerá, tanto si piensan que puede venir un

régimen mucho peor porque tendrán miedo para dedicar fondos, esfuerzos y recursos a algo que mañana puede encontrarse en peores condiciones, como si se sabe que la actual legislación, siendo muy mala, va a ser cambiada de manera radical por una nueva mayoría, en cuyo caso también se retraerán y esperarán tiempos mejores. Por eso ofrecimos el consenso, y en prueba de nuestra voluntad retiramos, señor Presidente, nuestros dos textos alternativos que habíamos presentado tanto a fundaciones como a incentivos fiscales.

En este momento, después del trámite de Ponencia y del paso por la Comisión, tenemos que decir que, a pesar de que se han aceptado muchas enmiendas, tanto de nuestro Grupo como de otros grupos de la Cámara, el texto tal y como está ahora, señor Presidente, no es un texto que nosotros consideremos de consenso, en modo alguno. Quiero decir con esto que en nuestro próximo programa electoral mantendremos la modificación del mismo en cuestiones esenciales, porque, a menos que se cambie, y quedan trámites, tanto en la sesión de hoy como en el Senado y cuando vuelva aquí, en última instancia, el proyecto del Gobierno, en estos momentos no estimamos, en modo alguno, que sea un texto aceptable para lo que nosotros consideramos que exige la Constitución que sea un régimen de libertad, de fomento y de estímulo a las fundaciones.

De las cuarenta enmiendas aceptadas del Grupo Popular, veinticinco son estrictamente de cambio de nombre de los epígrafes o de redacción. Eso lo único que demuestra es que la Ley, además de ser mala de fondo, estaba mal redactada, pero, en modo alguno, puede presentarse como que se ha avanzado en el acuerdo que se había ofrecido por parte del Gobierno y del Grupo Socialista.

Voy a referirme, señor Presidente, en esta intervención, que compartiré con el señor Costa, a los aspectos estrictamente sustantivos de la ley, que, como bien se sabe, es el fruto de dos proyectos distintos: uno el sustantivo de fundaciones y otro el del régimen fiscal de los incentivos a todas las entidades sin ánimo de lucro.

Me referiré, señor Presidente, a cinco puntos sólo de las casi 200 enmiendas que presentamos y que consideramos centrales para que el acuerdo sea posible.

En primer lugar, señor Presidente, pedimos en nuestras enmiendas que haya un protectorado único para todas las fundaciones de ámbito estatal; un protectorado único residenciado en el Ministerio de Justicia e Interior, para evitar precisamente el que cada ministerio tenga su protectorado y que, en vez de dedicarse al estímulo, a la ayuda y al control, evidentemente, de que las fundaciones cumplan con sus obligaciones de actividades de interés general, se dediquen, como se han venido dedicando algunos —no todos, ciertamente, pero sí muchos—, a usar las fundaciones como una *longa manus* del Ministerio y para que se hiciese a través de las fundaciones aquello para lo que el Ministerio no

contaba; con recursos o con medios humanos o materiales, o simplemente quería hacerlo porque parecía más lúcido y así se pretextaba que se colaboraba con la sociedad civil.

Esa es nuestra idea sobre el papel que debe tener el protectorado, por lo que un protectorado único que quede regulado en la ley. En estos momentos eso se remite al reglamento, pero queremos que, si tiene que haber un marco estable, que se regule en la ley el protectorado único residenciado en el Ministerio de Justicia e Interior.

En segundo lugar, y relacionado con el protectorado, nos parece esencial que quede nítidamente definido en la ley también que las fundaciones cuyo ámbito de actuación exceda al territorio de una comunidad autónoma, sean libres para elegir el protectorado al que quieren someterse y que no queden condicionadas por el domicilio de sus órganos rectores a tener un protectorado autonómico o estatal. Queremos que las fundaciones sean libres, porque esto servirá también para que los propios protectorados se esfuercen en prestar el mejor servicio a las fundaciones. Será un buen estímulo para que los protectorados, en lugar de controlar, hostigar o dirigir a las fundaciones, se esfuercen en facilitarles la vida y cumplir la auténtica misión de estímulo que la Constitución, al reconocer el derecho de fundación como un derecho de libertad y obligar a los poderes públicos a servir la causa de la libertad, asigna a los protectorados. Esto en modo alguno queda claro en el texto del Gobierno ni en las enmiendas que se han ido incorporando, y nuestra enmienda 436 es muy nítida en este punto y hacemos de ella una de las cuestiones centrales de nuestra última posición sobre el proyecto de ley del Gobierno.

En tercer lugar, señor Presidente, y que refleja una distinta concepción sobre las fundaciones que se puede tener en esta Cámara, queremos que se favorezca desde la misma ley —y algo se dirá también en los aspectos fiscales de la norma— el que sean fundaciones rentables y no aquéllo que se llamó en nuestra historia las «manos muertas.» Para eso pedimos que no se obligue a las fundaciones a tener que destinar el 70 por ciento de las rentas que obtengan a los fines de interés general, sino que se obligue a las fundaciones a que tengan que destinar, cuando menos, un dos por ciento de su patrimonio contado en un período de cinco años, para que puedan también acometer proyectos de más larga envergadura, de más largo alcance.

En estos momentos, señor Presidente, estamos viendo cómo existen en España fundaciones que, contando con un enorme patrimonio, no dedican una sola peseta a las actividades de interés general, por una razón muy sencilla: dicen que no producen dividendos esas acciones que tienen. Si ese patrimonio estuviese bien administrado y sirviese prioritariamente a cumplir fines de interés general y a ser destinado a la atención

de esos fines que tiene la fundación y no a facilitar la autocartera de determinadas instituciones, es evidente que sería posible que se sirviese al interés general. Por eso planteamos en la enmienda que sea el dos por ciento del patrimonio, como cantidad mínima, la que tiene que destinarse y no un porcentaje elevado de las rentas, porque una fundación mal administrada o una fundación que tiene mal distribuido su capital o que, por la propia mecánica que quieren darle sus administradores, no reparte dividendos o no procura las rentas de su patrimonio, podría estar convertida en una auténtica mano muerta si lo que se considera como primera finalidad de las fundaciones es servir a fines de interés general.

Cuarto punto. El artículo 67 del proyecto de ley establece uno de los puntos que fueron objeto de mayor polémica en la anterior legislatura y también lo siguen siendo en ésta. Se dice que el Gobierno, en el proyecto de presupuestos generales de cada año, presentará una serie de actividades que se considerarán prioritarias y que, por tanto, tendrán una sobreprima en los beneficios fiscales que se reciben por dedicarse a ellas.

Consideramos que este es un acto, primero; de un peligrósimo dirigismo que creemos que se tiene que evitar; segundo, no es la misión de la ley de presupuestos, que es una ley anual, convertirse en esta ley-tranvía, donde todo se puede acabar metiendo; en tercer lugar, una ley de presupuestos, que es una ley, por su propia naturaleza, anual, impide que se favorezcan actividades que, si se quieren favorecer, tienen que ser actividades a largo plazo y, por tanto, cuando se quiere favorecer, por ejemplo, la restauración del patrimonio —y no el ayudar a una determinada localidad porque hay una coyuntura política, parlamentaria o conmemorativa que quiere que se favorezca esto—, si se quieren hacer de verdad proyectos a largo plazo, debe quedar regulado directamente en la ley, y por eso proponemos que se concedan esas mayores ventajas fiscales a los museos nacionales, a los archivos y bibliotecas nacionales, al patrimonio nacional, a las bibliotecas públicas y privadas y a las reales academias; pero que quede reflejado en la ley y no al albur de lo que en cada momento decidan las mayorías cambiantes. Y lo digo también para todas las señoras y señores diputados, porque, si no, cada año, todos recibiremos muchas presiones de cada uno de los municipios de nuestras distintas circunscripciones para que ese año se incluyan enmiendas en los presupuestos puramente de campanario, para decir que se favorezca la restauración de tal monumento o de tal conmemoración en tal o cual sitio.

Pido que se reflexione sobre esta posibilidad y, desde luego, consideramos que es ineficaz, dirigista y un reconocimiento paladino de que los incentivos que se conceden en el conjunto de la ley no son suficientes y son cicateros. Pero sobre esto, en el siguiente turno, sobre las cuestiones fiscales, hablará el señor Costa.

Ultimo punto, señor Presidente. Pedimos en una serie de enmiendas —cerca de cincuenta enmiendas de las doscientas que hemos presentado— que se simplifiquen los trámites a los que el proyecto de ley somete a las fundaciones. Desde una profunda desconfianza parte el proyecto del Gobierno hacia las fundaciones, a las que se quiere tener controladas doblemente, tanto por los distintos protectorados de los ministerios como, sobre todo y principalmente, por el Ministerio de Hacienda y la Agencia Tributaria. Pedimos que se simplifiquen los controles y que estos controles que se tienen que ejercer se ejerzan de verdad. Por eso hablamos de un protectorado único, para que se pueda contar con personal suficientemente especializado y que no se preteja por la Agencia Tributaria —a menos que ejerzan ellos el control, no sólo el fiscal, sino muchas veces también el sustantivo— que los distintos ministerios, como tienen unos protectorados muy pequeños, no tienen personal especializado para poder ejercer este control necesario, sin ninguna duda, de que las fundaciones, por un lado, atiendan al interés general y, por otro lado, cumplan con las obligaciones fiscales, por mucho que éstas deben ser más generosas para las actividades de interés general que para las actividades estrictamente privadas.

Estos son, señor Presidente, los puntos centrales de nuestras enmiendas a la parte sustantiva del proyecto de ley del Gobierno, que reitero, a menos que se modifique el texto, tal y como está en estos momentos —y quedan trámites para ello— que nuestra opinión no puede ser favorable al mismo y anunciamos que, al estar lejos de un texto de consenso, incluiríamos en nuestro próximo programa electoral puntos concretos de reforma de las fundaciones. Creemos que las fundaciones y las entidades sin ánimo de lucro son imprescindibles para articular una sociedad pujante, sana, con confianza en los individuos y en los grupos sociales, y con este proyecto, en los términos en que está en estos momentos redactado, esto queda muy lejos de lograrse. Por tanto, señor Presidente, espero que en este trámite pueda recuperarse esa voluntad de consenso que se anunció desde la tribuna tanto por el Ministro que presentó el proyecto en nombre del Gobierno como por los portavoces socialistas, y si no, nuestro voto global, señor Presidente, no podrá ser favorable en estos momentos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Cortés.

Señor Costa, tiene la palabra.

El señor **COSTA CLIMENT**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el artículo 34 de la Constitución Española establece como un derecho fundamental el derecho de fundación. Este reconocimien-

to constitucional del derecho de fundación obliga al legislador no sólo a preservar su contenido esencial, sino también a crear el marco jurídico adecuado para poder incentivarlo y hacer efectivo su ejercicio por parte de los ciudadanos. Este reconocimiento constitucional tiene dos vertientes: en primer lugar, una social, pero también una de indudable contenido y trascendencia económica; una vertiente de contenido y trascendencia económica que se pone de manifiesto en dos aspectos, que son aquellos que voy a destacar aquí en estos momentos y que son los que deben justificar el régimen fiscal aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

En primer lugar, si los ciudadanos y los particulares asumen la realización de actividades de interés general y la asumen a costa de su propio patrimonio, el Estado dispondrá de una mayor cantidad de recursos públicos para hacer frente a otras finalidades. Pero, además, si la realización de esas actividades de interés general por parte de los ciudadanos exige la utilización de unos recursos económicos, cualquier detracción que pueda hacer el Estado de esos recursos económicos minorará la capacidad de actuación de los particulares y, por lo tanto, el volumen de los servicios que los propios particulares pueden prestar en beneficio de la colectividad. Teniendo en cuenta esas circunstancias —y ya lo anticipo aquí— mi Grupo Parlamentario es partidario de establecer como principio general un régimen de tributación en el Impuesto sobre Sociedades para las entidades sin ánimo de lucro que establezca como principio el régimen de exención de las rentas que puedan obtener las entidades sin ánimo de lucro como consecuencia de la gestión de su patrimonio y que van a destinar al cumplimiento de sus fines, porque, en opinión del Grupo Parlamentario Popular, señor Presidente, para el Estado es mucho mejor desgravar que subvencionar, es mucho mejor reducir la fiscalidad de unas entidades que financiar directamente la realización de actividades de interés general. Y teniendo en cuenta esa circunstancia, la obligación de los poderes públicos es apoyar de forma activa la puesta en marcha y el mantenimiento de las actuales entidades de interés general. El sometimiento a tributación de estas entidades podría vulnerar el principio constitucional que exige un apoyo y un celo por parte del Estado al mantenimiento y a la realización de actividades dentro del ejercicio del derecho de fundación. Por ello, nuestro Grupo Parlamentario opina que la larga marcha que llevan las entidades de interés general en la búsqueda de un régimen fiscal adecuado para el tratamiento de sus actividades va a tener que continuar, porque el régimen fiscal que introduce este proyecto de ley es un mero reflejo del régimen fiscal que hemos tenido vigente hasta estos momentos con unos retoques cosméticos, y no se adecúa a los regímenes fiscales que establece la práctica totalidad de los países de nuestro entorno. Por eso, señor Presidente, voy a hacer referen-

cia a las principales enmiendas que ha planteado nuestro Grupo Parlamentario y que reflejan, por un lado, las distancias que separan al Grupo Parlamentario Popular del resto de los grupos de la Cámara que puedan apoyar este proyecto de ley y, por otro, la falta de consenso en unas cuestiones tan trascendentales y tan importantes que afectan a nuestro modelo de sociedad. Para ello me referiré, en primer lugar, a las enmiendas que hemos presentado al régimen fiscal en el Impuesto sobre Sociedades y, en segundo lugar, a las enmiendas que hemos presentado al régimen fiscal de las aportaciones de los particulares a las entidades de interés general.

Las enmiendas presentadas por mi Grupo Parlamentario al régimen fiscal de las entidades de interés general en materia de Impuesto sobre Sociedades tienen como finalidad generalizar la aplicación del régimen de exención a la totalidad de las rentas que pueda obtener una entidad sin ánimo de lucro y que va a destinar al cumplimiento de fines de interés general. De esta exención quedarían únicamente excluidas aquellas rentas que pueda obtener una fundación o una asociación declarada de utilidad pública, en la medida en que deriven del ejercicio de una explotación económica que no coincida con su objeto o con su finalidad específica.

Estas enmiendas tienen como finalidad equiparar nuestro régimen fiscal de las fundaciones en el Impuesto sobre Sociedades a los establecidos en la práctica totalidad de los países de nuestro entorno y establecer un régimen fiscal que elimine las distorsiones que el proyecto de ley introduce en el actual marco jurídico para la tributación de las fundaciones; distorsiones a las que me voy a referir y que son la consecuencia del modelo de liquidación por el que opta el proyecto de ley.

El proyecto de ley declara exentas determinadas categorías de renta de forma total o parcial. En segundo lugar, establece que, para determinar la base imponible del Impuesto en la que se integran las rentas no exentas, no resultan deducibles los gastos imputables a las operaciones exentas, es decir, los gastos propios de la entidad. En tercer lugar, somete a tributación la base imponible así determinada a un tipo de gravamen del 20 por ciento.

En nuestra opinión, este modelo es criticable; y lo es porque lo que debe justificar la concesión de un régimen fiscal más favorable para una entidad de interés general es la finalidad, los fines que persiguen esas entidades, pero nunca las categorías de renta a través de las cuales puede financiarse esa entidad para hacer frente a sus fines propios.

De acuerdo con esto, el proyecto de ley introduce básicamente dos distorsiones. En primer lugar, discrimina determinadas fundaciones frente a entidades mercantiles y, en segundo lugar, opta por un modelo de fundación, opta por una fundación que se financia preferentemente por donativos y por las generosas

aportaciones de los recursos públicos, pero no por aquellas fundaciones que disponen de suficiencia patrimonial para acometer con independencia el cumplimiento de los fines para los que fueron constituidas. Discrimina a las entidades de interés general frente a las entidades mercantiles, porque aquellas entidades de interés general que realizan una actividad deficitaria, que tienen que cubrir en ocasiones con rentas, por ejemplo, del capital mobiliario, y que van a tener un déficit o una situación de explotación en la que no tengan un resultado positivo en el ejercicio, van a estar sometidas a tributación porque el tipo de gravamen que establece el proyecto de ley gira sobre los ingresos brutos, es decir, sin deducción de gastos, en lugar de sobre los rendimientos netos, que es como se establece el régimen del Impuesto sobre Sociedades, aplicable con carácter general a las entidades mercantiles.

Discrimina entre las fundaciones, porque opta por la fundación-renta frente a la fundación-capital; porque penaliza a las fundaciones dotadas de una suficiencia patrimonial para hacer frente al cumplimiento de sus fines con la gestión de los recursos que obtienen de su propio patrimonio. Las penaliza frente a aquellas entidades que viven preferentemente de los donativos de sociedades benefactoras o de la generosidad de los presupuestos públicos, y las penaliza porque, mientras los rendimientos que obtienen las entidades de interés general que disponen de una autonomía patrimonial suficiente están sometidos a tributación, los rendimientos que perciben, vía donaciones o vía subvenciones las entidades que carecen de una autonomía patrimonial, no están sometidos a tributación y, además, constituyen gasto deducible para la entidad donante.

Pero, en segundo lugar, además de establecer un modelo en el Impuesto sobre Sociedades que discrimina claramente a las fundaciones frente a las entidades mercantiles, en función del tipo de rentas a través de las cuales se gestione, y que discrimina entre las propias fundaciones, también en función del tipo de rentas a través de las cuales se gestionan o se financian, el proyecto de ley no incentiva suficientemente las aportaciones que puedan realizar los particulares o las empresas privadas para financiar las actividades de interés general.

Las enmiendas que presenta mi Grupo Parlamentario a este bloque de artículos del proyecto de ley tienen como finalidad principal incentivar de forma más decidida esas aportaciones para que las entidades de interés general, para que las fundaciones, para que las asociaciones declaradas de utilidad pública, puedan disponer de una autonomía patrimonial y no dependan en cada momento del altruismo de una sociedad benefactora o del altruismo de la Administración del Estado o de cualquier otra administración territorial.

Por eso, no compartimos este bloque en materia de tributación. No lo compartimos, en primer lugar, por-

que introduce una limitación injustificada con respecto a los bienes en los cuales puede materializarse la donación para que exista derecho a la deducción. Establece unos límites de deducción que no incentivan suficientemente la realización de aportaciones a las entidades de interés general y establece un criterio para determinar la base de la deducción, es decir, el importe del incentivo fiscal, que no resulta razonable y que introducirá distorsiones. El proyecto de ley establece como base para determinar el incentivo fiscal el valor de adquisición de los bienes donados. Por lo tanto, tomando como base el valor de adquisición de los bienes donados, la deducción o el incentivo fiscal no guardará relación con el esfuerzo patrimonial que realice el donante. No tendrá el mismo incentivo fiscal una persona que pueda donar un inmueble que ha adquirido...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Costa, vaya concluyendo.

El señor **COSTA CLIMENT**: Concluyo ya, señor Presidente.

No tendrá el mismo incentivo fiscal una persona física que haya adquirido un inmueble hace veinte años y lo done que una persona física que done un inmueble que ha adquirido hace escasamente unos meses.

Finalmente, introduce también una limitación injustificada porque declara de aplicación el límite del 30 por ciento de la base liquidable del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para limitar la posibilidad de deducciones o aportaciones a entidades de interés general.

Nuestro Grupo Parlamentario, y lo digo para concluir, señor Presidente, no puede apoyar este proyecto de ley. No lo puede apoyar porque apuesta por un modelo de fundación, porque apuesta por una fundación que vive del protectorado público o privado, porque penaliza a las fundaciones que disfrutan de una autonomía patrimonial para hacer frente a sus fines, porque no crea el marco jurídico adecuado para incentivar y promover la realización de actividades de interés general y, en definitiva, señor Presidente, porque desconfía del papel de la sociedad civil en la realización de actividades de interés general.

Quiero manifestar aquí, en nombre de mi Grupo Parlamentario, que desde luego, si este proyecto de ley sale adelante, si este proyecto de ley se aprueba sin algunas modificaciones que nosotros consideramos sustanciales, será una ley socialista, pero no será una ley de toda la sociedad española.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Enmiendas del Grupo Mixto, presentadas por la señora Raho-

la. Serán defendidas por el miembro del Grupo Mixto señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Muchas gracias, señor Presidente.

En principio, para defender las enmiendas presentadas, dentro del Grupo Mixto, por el Grupo de Esquerza Republicana, con las cuales coincide gran parte de las apreciaciones que voy a hacer a continuación. Sin hacer referencia explícita a ellas porque ya han sido defendidas suficientemente en Comisión, sí diré de forma genérica, para recoger el espíritu en ellas incluido, que en principio hay que valorar favorablemente el esfuerzo de consenso realizado en esta ley por todos los grupos políticos, que al final han podido introducir enmiendas para poder mejorarla sustancialmente, fundamentalmente en lo que afecta a los aspectos fiscales, a los que me referiré más adelante, porque me parece que son los que nos están acercando con mayor realidad a la propia realidad, valga la redundancia.

También nos felicitamos por el acercamiento que el proyecto tiene al Derecho comparado europeo en cuanto que contiene, en primer lugar, una regulación unitaria de las funciones; reconoce un sistema normativo para su constitución, cosa que de alguna forma entendemos que es necesario para regular su buen funcionamiento, y su control sobre todo; admite las fundaciones de interés familiar, tema que es cada vez más novedoso y que puede ser impulsado e incentivado de forma eficaz, y da entrada a la fundación empresa, de la que estamos verdaderamente necesitados y al ejercicio de actividades empresariales por las fundaciones, cosa que de hecho viene sucediendo en la sociedad española de forma cada vez más activa.

Dentro de todo este hecho y en relación precisamente al tema fiscal que decía anteriormente, queremos solicitar un último esfuerzo de consenso en una ley tan importante —tenemos que tener en cuenta que estamos a 145 años de la primera ley que aparece en la historia de la legislación de las fundaciones en España— y que se produce en un momento histórico para poder, de alguna forma, afrontar el futuro, un futuro que es necesario afrontarlo a través, precisamente, de instituciones como las fundaciones y que yo diría que debe tener una vigencia no sé si de 145 años, pero sí una vocación de permanencia, a pesar de las voces, que aquí han dicho que intentarían plantear su modificación. Yo diría que tendría que realizarse su modificación pero siempre encaminada a mejorar y a garantizar, precisamente, una vocación de permanencia y de atención a las demandas societarias.

También queríamos solicitar un último esfuerzo al grupo político del partido del Gobierno en cuanto a la ampliación de los sujetos que puedan acogerse el proyecto de la ley. En ese sentido pensamos que se debería dar paso a la presencia de las entidades privadas,

como universidades privadas, academias de la lengua, Cáritas y otro tipo de fundaciones similares no contempladas suficientemente en esta ley, y acomodar el tipo de gravamen a la función social que realizan estas fundaciones. No considero que, como se dice en la exposición de motivos, se obtenga un régimen fiscal ventajoso. Un régimen fiscal ventajoso se obtendría con un tipo real del 10 o el 12 por ciento, mucho más próximo a lo que podía ser la finalidad que buscan todo este tipo de asociaciones.

Por lo tanto, esperamos que en su trámite en el Senado o en el próximo proyecto de presupuestos, como está contemplado en la disposición final cuarta, pueda modificarse esta propuesta de un tipo real del 20 por ciento si hoy no pudiera llegarse a un acuerdo en esta sala.

Y ya dentro del régimen competencial y en relación precisamente a las competencias correspondientes a las comunidades autónomas, queremos valorar de forma positiva la fórmula adoptada aunque el régimen proyectado no responda exactamente al derecho histórico foral en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, o en otras comunidades también históricas, en la forma de constitución de las fundaciones y en la consideración de prevalencia de la voluntad del fundador para definir el régimen de funcionamiento de la fundación, el destino de su propio patrimonio fundacional y, en los casos de disolución, las decisiones que puedan ser tomadas por los fundadores.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Bevíá Pastor): Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Gracias, señor Presidente.

De una parte, con esta ley se da por fin un marco jurídico a las más de 6.000 fundaciones que hasta ahora se regían por la Ley de Beneficencia de 1849. Nos parece un marco relativamente adecuado con respecto al cual vamos a mantener una sola enmienda, la enmienda número 17, que al final defenderé.

De otra parte, en esta ley bifronte y a través de la teoría del mecenazgo se le empieza a prestar una mayor atención a la cultura, estimulando la respuesta, la potencialidad de la sociedad civil, protegiendo sin intervenir la actividad cultural, la dinámica propia de la cultura.

Por lo tanto, esta ley supone unos gastos o, por mejor decirlo, supone una disminución en la recaudación, en los ingresos, es decir, una inversión indirecta del Estado en cultura haciendo que predomine la lógica cultural sobre la fiscal. Sin embargo, y en esto no coincidimos, claro está, con la intervención última del se-

ñor portavoz del Partido Popular, no se puede reducir impuestos de manera indiscriminada sin que, además, exista un control democrático formalmente reglado, en el cual en absoluto interviene el protagonismo de la sociedad civil.

Nosotros, en definitiva, consideramos que se trata de una ley aceptable, de una ley que supera problemas anteriores que afectaban a muchísimas fundaciones, que afectaban al funcionamiento mismo de la iniciativa cultural, aunque mantenemos la enmienda número 17 al artículo 38. Es decir, para nosotros el Consejo Superior de Fundaciones no puede ser, como en el proyecto de ley, un órgano de carácter consultivo. Para nosotros debe sustituir al protectorado; debe asumir las funciones del protectorado que están ejercidas por la Administración central del Estado de manera exclusiva. Pensamos que el Consejo Superior de Fundaciones debe estar integrado por representantes paritariamente elegidos de la Administración General del Estado y de las fundaciones. Creemos que esto es lo más correcto y por eso mantenemos la enmienda número 17 al artículo 38.

De todas formas, saludamos el espíritu constructivo que ha habido a lo largo del debate de esta ley, ley que repito, nos parece, en definitiva, aceptable.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Bevíá Pastor): Muchas gracias, señor Alcaraz.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, señorías, al iniciar esta intervención de mi Grupo Parlamentario respecto al proyecto de ley de fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, concretamente para defender las enmiendas que quedan vivas tras su debate en Comisión, deseo constatar que, finalmente, llega a este nivel parlamentario un texto legal para la regulación del mecenazgo, cuya aprobación definitiva significará, sin duda, un instrumento de gran importancia para la vitalización de las fundaciones y las asociaciones que sean declaradas de utilidad pública, en lo que mi Grupo ha venido insistiendo desde que impulsó el primer proyecto de ley de mecenazgo hace más de un decenio.

Al título primero del proyecto de ley presentado ahora por el Gobierno corresponden las enmiendas de mi Grupo que no han conseguido la aceptación del Grupo mayoritario, vinculándolas al contexto de la pretensión de desarrollar el artículo 34 de la Constitución, que se hubiera producido desde el respeto a la realidad competencial del Estado de las autonomías, estableciendo una regulación de las fundaciones acorde con el objeto de la creación de cada una de ellas, unificando criterios en cuanto al régimen jurídico aplicable, garantizando

el derecho constitucional de fundaciones, evitando un intervencionismo, sobre todo perturbador cuando respecto al particular ya han legislado algunas autonomías, especialmente Cataluña, que fue la primera comunidad en aprobar, desde sus competencias, su propia Ley de Fundaciones.

Es, desde esta misma dimensión, por lo que, dando un salto por encima del Título II, que defenderá mi compañero Francesc Homs, en nuestra enmienda 173 al apartado 4 de la disposición adicional decimotercera insistimos en introducir el órgano correspondiente de las comunidades autónomas en el momento jurídico de la declaración de utilidad pública para las asociaciones a las que se otorgan los derechos previstos en esta ley para las fundaciones.

Debiéramos evitar la invasión del espacio jurídico competencial. Comprenderán SS. SS. nuestra especial sensibilidad al respecto, aun reconociendo el diálogo que ha presidido el debate en Comisión —al que se ha referido algún otro portavoz—, que quizá debiera proseguir en el trámite del Senado para acabar de pulir algunas aristas del texto. No podemos evitar la referencia específica que se hizo sobre la necesidad registral de las fundaciones extranjeras, para la que mi Grupo mantiene la conveniencia de que se efectúe en el registro que corresponda al domicilio de la fundación en el territorio del Estado.

El Capítulo III del Título I, referido a los órganos de gobierno de las fundaciones, ha centrado la capacidad de enmienda de mi Grupo, aceptada por otros grupos al reconocer con sus votos favorables el hecho de que la denominación «patronatos» sea única para el órgano de gobierno de las fundaciones o la posibilidad de diferenciar el cargo de secretario del patronato en cuanto a la conveniencia de incorporar una figura técnica e incluso profesional para la gestión. Pero siguiendo en esta línea, no ha tenido la misma suerte nuestra enmienda 97 al apartado 6 del artículo 13, que pretende favorecer la aceptación del cargo de patrón, el cual, cuando menos, no debiera representar dispendio, aun manteniendo, insistimos, la gratuidad de la pertenencia al patronato. Nos mueven razones de equidad, sobre todo cuando sí ha sido aceptada nuestra enmienda que introduce una nueva dimensión al plantear la posibilidad de que alguien sea un gestor profesional en el seno del patronato, que debe mantener la presencia no compensada de sus integrantes, pero sin conllevar dispendios de ninguna clase.

En el Capítulo VIII, dedicado al protectorado y al registro de fundaciones, han quedado para este trámite un par de enmiendas. La enmienda 112 pretende añadir un artículo 35 bis, clarificando que las fundaciones de competencia estatal sean las que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado. Se nos ha replicado en Comisión argumentando criterios conceptuales perfectamente contrastables al analizarlos

desde el conjunto del Estado o desde la constitucionalidad de las estructuras autonómicas. Nuestra intención al mantener este criterio no es otra que la de evitar, como en tantas otras ocasiones en que insistimos en poner el acento autonomista, futuros conflictos competenciales.

La enmienda 113 al artículo 39 pretende modificar el apartado a) del mismo, con el fin de introducir entre las funciones del Consejo Superior de Fundaciones, en cuanto a informar, asesorar y dictaminar, quién tiene la competencia legal de solicitarlas. Mi Grupo las concreta en su enmienda en las entidades representadas en el propio Consejo o en estas Cortes Generales. Sencillamente, insistimos sobre el particular, manteniendo un criterio que nos parece asimilable por el texto que debatimos.

Señorías, al poner término a mi intervención, dando paso a la de mi compañero Francesc Homs, se hace necesaria una referencia a tantas otras intervenciones de este portavoz, en nombre de mi Grupo, en defensa de los distintos textos que hemos venido presentando, e incluso dando soporte al proyecto que fue aprobado por el Parlamento de Cataluña, y defendido desde esta misma tribuna por el Diputado autonómico, señor Juli Sancilimens expresando la preocupación de la sociedad catalana por impulsar un proyecto de ley cuyo objetivo es la dinamización de la sociedad civil, a la que consideramos básica en el proyecto de sociedad que hemos defendido históricamente.

Celebramos hoy compartir con otros grupos la voluntad de impulsar un proyecto de mecenazgo que es una auténtica innovación, sobre todo frente a la antigüedad y arcaísmo de las leyes que han venido rigiendo el espacio jurídico de las fundaciones y las asociaciones. Nosotros no creemos que haya que esperar nuevos momentos y otras sensibilidades legislativas. Este es el momento de una ley de mecenazgo que será de gran utilidad para nuestro país.

Nada más, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Baltá. El señor Homs tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente. Intervengo, en este segundo turno de nuestro Grupo, en la defensa de nuestras posiciones en este Título II, de naturaleza tributaria, de este importante proyecto de ley que regula el mecenazgo.

Señorías, quisiera, antes que nada, expresar la satisfacción por la posibilidad que tenemos esta mañana de celebrar este debate sobre la futura ley de mecenazgo. Esta no es una ley de menor trascendencia; todo lo contrario. Creo que esta es una ley muy importante, es una ley que tiene una gran significación política y social, y lo entiendo así por dos razones básicas y fundamen-

tales: el destinatario de esta ley es un colectivo de nuestra sociedad muy importante, que ha ido creciendo a lo largo de los últimos años de forma muy significativa. Hoy, las fundaciones y las asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de interés general, sin perseguir ningún lucro en ello, son una realidad muy viva en nuestra sociedad y a través de sus funciones y sus actividades se desarrolla un importantísimo papel de naturaleza social en nuestros tiempos. Por esa razón, es importante que regulemos esta ley, cuyo destinatario es un colectivo de entidades y de personas que desarrollan unas funciones y unas actividades muy loables, muy importantes, y de trascendental interés social.

En segundo lugar, entiendo que esta es una ley política y socialmente importante y trascendente por la insistencia que esta Cámara y los grupos políticos de esta Cámara hemos puesto para que se regule finalmente una ley que incentive las actividades de interés general. Han sido muchos los debates que han precedido al de hoy, en los que todos los grupos hemos alcanzado, a su término, el compromiso político de que esta Cámara llegara en algún momento a poder dictaminar una ley que incentive realmente la aportación de recursos privados a las entidades de interés general, sin ánimo de lucro, fundaciones y asociaciones. Y hoy estamos celebrando este debate. Por eso, señorías, este debate y esta ley hoy tienen para nosotros una significativa trascendencia.

Señorías, quiero indicarles que, a lo largo de los últimos años, nuestro Grupo, en todas las iniciativas que ha ido planteando, ha ido defendiendo la conveniencia de que la regulación de una ley que incentive las actividades de las entidades que desarrollan sin ánimo de lucro funciones de interés general, se realice mediante un marco tributario que canalice y estimule la aportación de recursos hacia estas entidades. Este es el ámbito más esencial. El régimen jurídico ya ha sido regulado en algunas comunidades autónomas, ya existía un marco jurídico que permitía la constitución y la existencia de estas entidades, pero lo que no existía, lo que no era una realidad eran los mecanismos fiscales que deberían estimular la canalización de recursos de la sociedad civil, cuando esta sociedad civil, libremente, aporta recursos hacia estas entidades. Y este es el Título II que estamos ahora debatiendo y considerando.

Nuestro Grupo concluye analizando la literalidad del contenido de este título II en estos momentos. Este no es el título fiscal que nosotros entendemos que debería contemplar esta ley. Hoy todavía no es éste el marco tributario que deberían tener las entidades, ni el marco incentivador tributario que debería darse a las aportaciones que realicen las personas físicas y jurídicas cuando concedan bienes materiales o dinerarios a las entidades que realicen actividades de interés general.

Este título, que regula el régimen fiscal de estas entidades sin fines lucrativos, es, a nuestro juicio, insuficiente para alcanzar de forma adecuada el objetivo que persigue la ley. Es un título en cierto modo cicatero, nada fácil de interpretar en algunos artículos y para supuestos determinados, para ciertas situaciones específicas de asociaciones sin ánimo de lucro o de fundaciones, este título podría llegar a ser penalizador en lugar de incentivador. Por tanto, este título necesita una reflexión importante para adecuarlo, para que pueda en realidad cumplir la función básica que tiene: incentivar toda la actividad que desarrollan estas entidades sin ánimo de lucro e incentivar la aportación de la sociedad hacia estas entidades y hacia estas actividades de interés general.

Mantenemos, señorías, 34 enmiendas en este título. Hemos tenido a lo largo de la tramitación en esta Cámara muchas oportunidades de debatir y discutir las muchas enmiendas que hemos planteado. Ha sido muy largo y arduo el debate que hemos tenido en torno a esta ley, señorías; no ha sido fácil, nada fácil. La Ponencia no alcanzó ningún acuerdo, sobre ninguna enmienda de ningún Grupo Parlamentario, por la tensa discusión y el tenso debate que ha precedido en todo momento la discusión en esta Cámara en torno a las distintas posiciones de los grupos parlamentarios. En la Comisión se alcanzó un primer acuerdo, una primera aproximación entre todos los grupos parlamentarios, que dio como resultado la incorporación de un largo paquete de enmiendas, muchas de ellas importantes y que permitió, al final, una abstención de todos los grupos que discrepaban todavía sobre el contenido de esta ley, pero sin ningún voto en contra al contenido de la misma. Sin duda un paso significativo políticamente. No obstante, señorías, como he indicado, este título tributario fiscal no es la regulación tributaria que este Grupo, en nombre del cual les dirijo la palabra en estos momentos, y algunos otros que me han precedido entendemos que deberían tener las aportaciones que hagan las personas jurídicas y físicas a este conjunto de entidades sin ánimo de lucro. No voy a detenerme en cada una de estas 34 enmiendas, señorías, y a fundamentarlas, porque todos los portavoces de los distintos grupos conocen sobradamente todos los argumentos que, durante muchos días y largas discusiones, hemos mantenido en torno a estos temas, pero sí voy a priorizar algunos y voy a indicar a la Cámara, y al Grupo Parlamentario Socialista de forma especial, cuáles serían los elementos claves y básicos en los que debíamos concluir hoy un acuerdo para poder terminar con un marco fiscal tributario adecuado, mínimamente adecuado, para nuestro Grupo Parlamentario.

De estas 34 enmiendas, señorías, hay 10 que hacen referencia a la necesidad de regular un régimen tributario adecuado a las aportaciones del arte contemporáneo y a las aportaciones de arte a las entidades sin

ánimo de lucro y a las fundaciones, un tema sin duda muy complejo, muy difícil. El proyecto de ley lo regula adecuadamente cuando el arte está claramente identificado en los registros públicos, en los que queda constancia del valor y de la identificación de las obras de arte, pero cuando se trata de arte contemporáneo, no referenciado y no identificado en los registros públicos, hay una gran dificultad de cuantificación y valoración. Por lo tanto, la norma fiscal que hoy estamos debatiendo no resuelve adecuadamente lo relativo a aportaciones de obras de arte y lo que es el régimen fiscal aplicable a las fundaciones y asociaciones que administran hoy actividades relativas al arte. Este es un tema pendiente. No sé si vamos a poderlo resolver, pero sería la voluntad de mi Grupo que a lo largo del trámite en el Senado pudiéramos alcanzar una solución final en torno a esta problemática.

De las restantes 24 enmiendas, señorías, voy a hacer solamente referencia a 14 de ellas, que podían quedar resumidas en seis elementos básicos en torno a los que mi Grupo Parlamentario quisiera indicar que, si alcanzáramos un acuerdo final en todos esos temas, estaríamos en condiciones, señorías, de invertir nuestra posición en estos momentos e incluso retirar la totalidad de nuestras enmiendas a este proyecto de ley.

¿Cuál es la primera cuestión? El artículo 42, señorías. El artículo 42, en su punto 2, establece uno de los requisitos que se deben cumplir para poder acogerse a este marco fiscal: «No se considerarán entidades sin fines lucrativos, a los efectos de este Título, aquellas cuya actividad principal consista en la realización de actividades mercantiles.» Señorías, cualquier actividad que llevé como contrapartida una retribución, es una actividad mercantil. Las fundaciones y las asociaciones hacen infinidad de actividades cuya consecuencia es la obtención de un ingreso, de una retribución dineraria. Podría interpretarse, por esta vía, que están desarrollando principalmente una actividad mercantil. Este podría ser el caso de una fundación que realiza prestación sanitaria o una fundación que lleve a cabo, por ejemplo, determinadas actividades sociales cuya realización conlleve la entrega de una, digamos, aportación de recursos dinerarios. Si no se interpreta el alcance de ese concepto principal de actividad mercantil, estaremos dejando un margen muy abierto a una posible interpretación restrictiva del ámbito de aplicación de esta ley. Por ello, las enmiendas números 120 y 121 de nuestro Grupo plantean la posibilidad de matizar e interpretar qué entiende el legislador cuando dice que no se puede desarrollar una actividad principal que tenga esta connotación de actividad mercantil.

La segunda problemática que entendemos que ha de resolverse, señorías, es la determinación de la base imponible que deben realizar las entidades sin ánimo de lucro, las fundaciones y las asociaciones. En la determinación de la base imponible, señorías, debe permi-

tirse la posibilidad de deducir todos los gastos que realicen estas entidades en el cumplimiento de los fines que persiguen las mismas. En la ley se tributa por los ingresos efectivos, no se tributa por los rendimientos netos y, cuando se determina la base, no se permite la posibilidad de deducir todos los gastos que estas entidades efectúen para la realización cumplimiento de sus fines. Si no entendemos de forma distinta los mecanismos de determinación de esta base, podríamos llegar a la conclusión que si la actividad de interés general que desarrollan fundaciones y asociaciones la realiza una sociedad anónima, podría tener como resultado una base imponible negativa, mientras que si la realiza una fundación, podría tener una base imponible positiva, incidiendo, por tanto, más la tributación en una fundación que en una sociedad anónima. Por ello entendemos, señorías, que debe variar el criterio que hoy contempla el proyecto de ley y permitir la posibilidad de deducir todos los gastos que realicen las entidades relacionadas e identificadas con los fines que persiguen las mismas.

El tercer aspecto que nuestro Grupo entiende que debería revisarse es reducir el tipo impositivo, señorías. El Gobierno ha planteado una ley en la que el tipo impositivo es del 20 por ciento. Todas las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro deberán tributar por los ingresos no exentos el 20 por ciento de dichos ingresos, a pesar de que sus funciones sean las de realizar actividades de interés general y, muchas veces, actividades sociales de alto valor e interés general; a pesar de ello, se les exigirá la tributación de un 20 por ciento, lo cual consideramos, señorías, inadmisibles. Nuestro Grupo cree que o se reduce el criterio de la determinación de la base imponible o se reduce el tipo impositivo. Planteamos, en nuestra enmienda número 137 al artículo 53, la reducción del tipo impositivo a un tipo básicamente poco significativo, como existe en la mayoría de los países de Europa, así como la posibilidad de incorporar un tipo básico del 2 por ciento. El Gobierno propone el 20 por ciento; nosotros planteamos el 2 por ciento. No estamos alejados de lo que es hoy el tipo medio aplicable en la mayoría de los países de la Comunidad. No estamos proponiendo nada desorbitado. Es lo que prácticamente se aplica hoy en la mayoría de los países de naturaleza equivalente a la nuestra, países occidentales desarrollados. Si el Grupo Parlamentario Socialista aceptara llegar a una transacción sobre ese tipo impositivo, sin duda, estimularía la inversión de la posición política que nuestro Grupo tiene en estos momentos. El límite asumible por parte de nuestro Grupo sería el de un 10 por ciento. Si llegáramos a concluir un acuerdo entre todos los grupos y a situar el tipo impositivo en el 10 por ciento, nuestro Grupo, señorías, se plantearía incluso retirar todas las enmiendas y dar paso a un consenso con todos los grupos de esta Cámara.

El cuarto problema, señor Presidente, es revisar todo lo relativo a las aportaciones que realicen las personas, las empresas, las entidades a las fundaciones y asociaciones. Hoy, el tipo de deducción que se permite en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es del 15 y del 20 por ciento, en función de la naturaleza de la aportación. Si la aportación se hace mediante una sociedad, una empresa, la deducción permite un 35 por ciento. ¿Por qué señorías, hemos de permitir que las aportaciones de las empresas conlleven una deducción del 35 por ciento y las aportaciones de las personas físicas sólo un 15 o un 20 por ciento? Nuestro Grupo entiende que deberíamos de incrementar los tipos hoy deducibles, y nuestra enmienda plantea, asimismo, elevarlos hasta un 25 por ciento; no el 35 que tienen las personas jurídicas sino un 25 por ciento, que nos aportaría una aproximación a lo que es hoy el tipo medio aplicable en España en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Si el Partido Socialista estuviera predispuesto a alcanzar un acuerdo de aproximación en ese punto, llegando a una posición intermedia, nuestro Grupo plantearía la retirada de todas las enmiendas a este proyecto de ley.

El quinto aspecto, señorías, es el de permitir la compatibilidad de las deducciones. Cuando una persona aporta un recurso a una entidad y, luego, aporta recursos a una actividad de interés general, debe permitírsele la compatibilización de los límites que hoy se aplican.

El límite del 1 por mil sobre las cifras netas o el 0,5 por mil en el caso de aportar a actividades de interés general deben poder ser compatibles, señorías. Si no, estamos restringiendo excesivamente el campo de aplicación de las posibilidades de que las entidades jurídicas y las personas físicas aporten recursos a estas entidades.

Por último, hay unos aspectos ya de orden menor, no de amplia aplicación sino de aplicación sectorial a realidades de estas entidades, y me refiero a las fundaciones laborales. Algo deberíamos decir de las fundaciones laborales. Hoy son una realidad en nuestra sociedad, existen, y nada mencionamos de ellas; deberíamos expresar alguna cuestión, deberíamos decir en alguna disposición que las fundaciones laborales también podrán ser entidades que se acojan a ese título de normas tributarias. También las asociaciones deportivas. No las que hoy son entidades cerradas cuyos destinatarios son sólo y exclusivamente sus asociados. No defendemos esta posibilidad; defendemos simplemente que si la naturaleza de la asociación es de carácter deportivo, como dice y permite el proyecto de ley, y cumple todos los requisitos que la ley indica, esta asociación deportiva pueda acogerse a este marco tributario favorable que incorpora el proyecto de ley. Y como hoy están reguladas por una ley sustantiva que es la Ley del Deporte, lo que planteamos es que prevalezca, en la decla-

ración de utilidad pública, la ley que estamos regulando y no la Ley del Deporte, que es más restrictiva para la calificación de entidad sin ánimo de lucro.

Por último, señorías, nuestro Grupo tiene un conjunto de enmiendas que van destinadas a los aspectos más formales de la tramitación, tanto de la declaración de utilidad pública como de la obtención de la aplicación del marco tributario de esta ley, aspectos más administrativos que deberían ser objeto de revisión y que deberían permitirse, más ágiles, más transparentes, más operativos, para hacer efectiva una pronta, rápida y fácil aplicación de esta ley.

En esos temas, señorías, nuestro Grupo hoy prioriza nuestras discrepancias. Estas son nuestras discrepancias: definir el concepto y alcance de actividad mercantil, definir un mejor criterio para poder permitir la deducción en la base tributaria de los gastos que realmente se realicen para la consecución de los fines, permitir una reducción del tipo impositivo, incorporar un incremento de las deducciones que se puedan aplicar cuando se aportan recursos a las fundaciones y a las asociaciones, permitir la compatibilidad de las aportaciones cuando se hacen a actividades de interés general o a entidades, y, por último, reconocer la posibilidad de la existencia de las fundaciones laborales y de que las entidades de carácter deportivo se puedan acoger al marco tributario de esta ley.

Si el Partido Socialista nos ofrece una aproximación en estos temas, si se puede llegar a un 10 por ciento del tipo impositivo, incrementar un punto más las deducciones, posibilitar esa facultad de compatibilizar los límites o incluso resolver el problema de la aplicación de esta ley a las asociaciones de carácter deportivo, nuestro Grupo retiraría todas las enmiendas y sin duda estaríamos llegando a un importante acuerdo político en esta Cámara sobre uno de los temas legislativos más importantes y de mayor incidencia en la sociedad en nuestros tiempos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Homs.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, señorías, hemos mantenido para la correspondiente defensa en este Pleno diversas enmiendas que voy a considerar brevemente. En primer lugar, la enmienda número 35 al artículo 38.2, con un texto que comprende simplemente la integración de representantes de las comunidades autónomas con competencias específicas en el Consejo Superior de Fundaciones, y es tal su claridad y su motivación que creemos estamos relevados de seguir insistiendo en su fundamentación.

En segundo término, con la enmienda 38 al artículo 58 se propone la creación de un nuevo apartado en este precepto en virtud del cual las exenciones previstas en los dos apartados que preceden se extiendan a las sociedades incluso mercantiles cuando la totalidad de su capital esté suscrito por una Administración pública, su objeto social o finalidad específica sea la realización de actividades culturales y deportivas y destinen a ello la totalidad de su presupuesto. Se justifica obviamente en la necesidad de otorgar el mismo tratamiento a los entes a través de los cuales la Administración o las administraciones intervienen en la sociedad el ejercicio de su acción de fomento de las artes y del deporte. Consideramos que la influencia de diversos factores motivan que estos entes adopten distintas formas incluida la societaria, hecho que no puede ni debe, de ninguna manera, ser causa de un distinto tratamiento en perjuicio de ellos, que sería opuesto a lo que en esencia constituye el espíritu mismo de la ley, máxime teniendo en cuenta que tales sociedades rara vez obtienen beneficio por sus actividades y que, en el caso de que así fuera, no se repartirían tales dividendos, sino que el importe sería reinvertido en el cumplimiento de su objetivo social.

A la disposición adicional cuarta del proyecto, señorías, hemos formulado nuestra enmienda número 39. Es una enmienda de adición, en virtud de la cual tratamos de incluir a las Cajas de Ahorro, por lo que respecta a su obra benéfico-social; entre las entidades a las que resulte de aplicación el régimen previsto en los artículos 59 a 68 de este proyecto de ley, mediante la redacción del precepto que proponemos, al final del cual se establece que las Cajas de Ahorro, en relación con su obra benéfico-social estrictamente, disfrutan del régimen previsto en los artículos 59 a 68 o deben disfrutar, en unión del Estado, de las comunidades autónomas, corporaciones locales y otras entidades que se expresan clara y exhaustivamente en el precepto.

Para nosotros, además de las fundaciones y asociaciones que se regulan en el proyecto de ley, existen otras entidades de singular importancia y de evidente carácter social, como son las Cajas de Ahorro, que destinan por precepto legal expreso sus excedentes a la formación de reservas y a la financiación de obras sociales, pese a que en los últimos tiempos, evidentemente, por una normativa que ha venido propiciada por la Administración y, desde luego, por el Banco de España, se haya tratado de recortar, a nuestro juicio disparatadamente, esta posibilidad que en el pasado tanto y tan positivamente caracterizó a las Cajas de Ahorro y a lo cual sería muy importante retornar en medida no despreciable.

Las actividades desempeñadas por las Cajas de Ahorro en el ámbito social, pues, son totalmente similares a las protegidas en este proyecto de ley, y sus fines son igualmente cívicos, deportivos, culturales, científicos,

etcétera. El desempeño de tales actividades sociales tiene unos resultados económicos absolutamente deficitarios —quien conozcan mínimamente el resultado de cualquier ejercicio de una Caja de Ahorros lo sabe— y es precisamente por el impacto económico, por esa carga económica tan difícil y por ese lastre tan importante que tienen cuando se dedican intensamente y con sentido de responsabilidad a la obra benéfico social. En suma, realizan múltiples actividades de forma gratuita o a cambio de aportaciones meramente simbólicas, y, puesto que en el ámbito de actuación de su actividad social las Cajas cumplen plenamente todos y cada uno de los requisitos exigidos en las normas del proyecto —no nos estamos inventando para ellas nada nuevo—, se entiende que debe aplicarse el mismo régimen fiscal previsto en esta disposición para determinadas entidades, entre ellas y en cuanto a los actos concretos objeto de tal protección, si cabe ortodoxamente esta expresión, a los donativos o donaciones que las mencionadas entidades perciban con destino a sus obras sociales —son donaciones rigurosamente finalistas para la atención de estas obras sociales—, así como a los convenios de colaboración que puedan celebrar para los mismos fines.

Asimismo, hemos formulado una enmienda, la 39, bis, a la disposición adicional sexta. Es una enmienda de adición consistente en incluir las Cajas de Ahorro, siempre en relación con su obra benéfico-social, entre las entidades a las que se aplica el régimen de beneficio previsto en el artículo 58 del proyecto de ley que nos ocupa. Por eso, proponemos incluir un texto en virtud del cual se establezca, dentro del epígrafe sexto, el régimen tributario de la Iglesia católica y de otras iglesias, confesiones y comunidades religiosas, así como de otras entidades. Se trata de posibilitar la aplicación de los beneficios del precepto a las que me vengo refiriendo.

En la actualidad existen, pues, determinadas entidades que realizan una actividad humanitaria benéfico-social y de hondo contenido social que no es dable que la Cámara desconozca y, precisamente por ello, es por lo que se solicita, se reitera, y machacamos incluso con exageración, la necesidad de que disfruten de un tratamiento fiscal favorable; lo han venido disfrutando en otros órdenes e incluso lo disfrutaban en los supuestos, y sin necesidad de referirse a la obra benéfico-social, de la llamada justicia gratuita cuando existía en todo su rigor y se aplicaban precisamente a las Cajas los beneficios de la justicia gratuita.

Finalmente, señor Presidente, y con ello termino, también defendemos, y someteremos a votación, nuestra enmienda número 40, que es la 227, a la disposición adicional novena. Tratamos con ella de modificar el artículo 5 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, añadiendo un texto en virtud del cual se cree un apartado nuevo (d) dentro del punto 1 de dicho artículo 5 de la

Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, estableciendo la inclusión de las sociedades incluso en forma mercantil cuyo capital esté suscrito totalmente por una administración pública, su fin y objeto esté constituido por la realización de actividades culturales y deportivas e inviertan en ello la totalidad de su presupuesto.

La necesidad de otorgar el mismo tratamiento a los entes a través de los cuales la Administración interviene en la sociedad en el ejercicio de su acción de fomento de las artes y del deporte es la razón de ser de nuestra enmienda. La influencia de diversos factores motivan que estos entes dopten distintas formas, incluida la societaria, y tal hecho no puede, de ninguna manera, ser causa de un distinto tratamiento, que sería opuesto a lo que en definitiva y en síntesis constituye el espíritu de la ley, máxime teniendo en cuenta que tales entidades, tales sociedades, como decía antes con ocasión de mi intervención sobre aspectos colaterales al que trato en este momento, obtienen beneficios por sus actividades y, en el caso de que así fuera, como hemos dicho anteriormente, no se repartirán dividendos, sino que el importe sería reinvertido en el cumplimiento de su objeto social.

Nada más. Muchas gracias por su atención.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olarte.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Vasco mantiene todavía a este proyecto de ley nueve enmiendas con cuatro objetivos determinados. Por un lado, adecuar el tipo de gravamen al que quiere someterse a estas fundaciones y reducir el 20 por ciento de tipo de gravamen previsto al 12 por ciento, presentando para ello fórmulas novedosas y modernas. En segundo lugar, ampliar los sujetos que puedan acogerse a este proyecto de ley. Como tercer objetivo nos proponemos que se concreten algunas de las actividades de interés general que se prevén en este proyecto de ley. En cuarto lugar, que se suprima uno de los artículos que, en nuestra opinión, rompe la neutralidad del conjunto del proyecto de ley, concretamente el artículo 67. Estas enmiendas, señor Presidente, tienen por objeto hacer más atractiva la realización de aportaciones a entidades que tengan como última finalidad la realización de actividades de interés general.

Desde el Grupo Vasco entendemos que las propuestas recogidas en este proyecto de ley, tanto desde el punto de vista de tipos de gravamen, como por los sujetos que se pueden acoger al mismo, deben ser ampliadas en el primer caso y explicitadas y determinadas en el segundo. Desde esta convicción, y contemplando las disposiciones recogidas en el proyecto de ley, el Grupo Vas-

co mantiene para su defensa en este Pleno nueve enmiendas tendentes a mejorar las condiciones fiscales de las fundaciones, a ampliar los sujetos que puedan acogerse a dichas desgravaciones y a concretar las actividades que se denominan en este proyecto de ley de interés general. Se propone, en consecuencia, señorías, incentivar que el patrimonio de estas entidades esté constituido por activos del tipo de los recogidos en el artículo 50.1. Se propone para ello una fórmula novedosa de sustituir el 30 por ciento de los intereses explícitos e implícitos, derivados de la cesión a terceros de capitales propios de la entidad, por el 40 por ciento, de forma que éstos no se computen para la determinación de la base imponible a la hora de calcular los rendimientos e incrementos de patrimonios gravados.

De aceptarse esta fórmula, las fundaciones limitarían su tributación a un 12 por ciento real, siempre que se mantenga el tipo impositivo en el 20 por ciento, tal y como se recoge en el proyecto de ley. El Grupo Vasco, entiende razonable establecer, cuando menos, este nivel de tribuación para las fundaciones. Acabamos de oír la intervención del portavoz del Grupo Catalán en el sentido de que se podría rebajar o hacer una oferta al Grupo Socialista de rebaja de este 20 por ciento al 10 por ciento, circunstancia que también compartimos, aunque creemos que la propuesta que realiza el Grupo Vasco en sus enmiendas 40 y 42 es más razonable y más moderna, en el sentido de plantear que las fundaciones puedan desgravar más por inversiones que por gasto real; sin embargo, comprendemos que la propuesta que realizaba el señor Homs desde esta tribuna puede plantear una serie de alternativas que favorecen el control y la labor de las propias fundaciones. En caso de que esa enmienda transaccional se mantuviera por parte del Grupo Socialista y se ofertara formalmente desde esta tribuna, anuncio al señor Presidente que el Grupo Vasco retiraría las enmiendas 40 y 42, aun entendiendo que la propuesta que realizamos desde el Grupo Parlamentario Vasco debiera merecer la consideración de SS. SS., porque se mantiene el tipo de gravamen previsto en el proyecto de ley, se mantiene la relación de rendimientos exentos, se amplía, como he indicado, la reducción de la base imponible del 30 al 40 por ciento de los intereses y se incorpora a esta reducción del 40 por ciento los incrementos o disminuciones de patrimonio por transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas de capital social o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva. Entendemos que así se permite compensar pérdidas en los dos ejercicios inmediatamente anteriores, lo que hace posible en estos supuestos la devolución del impuesto satisfecho correspondiente a explotaciones económicas.

Esta propuesta que realizamos desde el Grupo Vasco señorías es una propuesta intermedia entre las tesis del Gobierno y del Grupo Catalán y la propuesta

hecha por el Grupo Popular, que pretende mejorar el tratamiento tributario de estas entidades sin fines lucrativos desde la idea de que no es posible, por razones de equidad y de mantenimiento de la libre concurrencia, desfiscalizar los rendimientos de las actividades empresariales realizadas por estas entidades. Por ello consideramos que el tipo de gravamen del 20 por ciento para estos rendimientos debería quedar tal y como está recogido en el proyecto de ley, dejando las posibilidades de reducir el tipo propuesto para intereses y rendimientos del capital mobiliario. Debe partirse de la base de que el proyecto no propugna un control previo de la delimitación y determinación del interés general, por lo que debe evitarse, a toda costa, la desfiscalización de los rendimientos de las actividades empresariales de estas entidades. Por ello y desde este planteamiento, señor Presidente, la propuesta que se realiza tiene además la virtualidad de incentivar que el patrimonio de las entidades sin fines lucrativos se materialice en obligaciones, deuda pública o en participaciones en instituciones de inversión colectiva que tributarían en dicho caso al 12 por ciento. Ello permite, en consecuencia, que la entidad destine su esfuerzo más al cumplimiento de sus fines desde la órbita del gasto que a la consecución de ingresos por la vía de explotaciones económicas.

Dentro del segundo objetivo anunciado, señor Presidente, el artículo 67 del proyecto de ley entendemos que debe suprimirse, porque plantear que cada año los Presupuestos Generales del Estado puedan recoger un proyecto estrella que, de alguna forma, determine sustancialmente los ingresos que puedan destinarse desde el mundo empresarial a actividades de uso general representa una posibilidad de excesivo intervencionismo del Estado en este tipo de actividades. Es preferible mantener la homogeneidad en el tratamiento de todas las actividades que son objeto de potenciación por parte del Estado incrementando para todas ellas, si es preciso, los porcentajes, tal y como hemos planteado en la intervención anterior, de deducción establecidos en la ley, sin necesidad de que el propio proyecto de ley o los Presupuestos Generales del Estado de cada año puedan decir cuál es el mejor de los proyectos. En consecuencia, señor Presidente, entendemos que este artículo 67 rompe la neutralidad del proyecto de ley en exceso.

En tercer lugar, con las enmiendas que presentamos a este proyecto de ley creemos que es necesario ampliar, concretando y determinando, las actividades que puedan ser consideradas de interés general. Por ejemplo, en la enmienda 54 pensamos que es importante en el contexto de un Estado plurilingüe dar una especial relevancia a las actividades de normalización lingüística que no están explícitamente recogidas en este proyecto de ley. Algún día llegará en que la normalización lingüística de las lenguas minoritarias del Estado pueda ser recogida en alguno de los proyectos de ley

que esta Cámara dictamine. Cerrar los ojos a la evidencia no conduce más que a crear mayores problemas, a que desde la marginalidad se intente dar solución a estos temas y, en consecuencia, hacemos un llamamiento, en éste y en otros proyectos de ley, a que esta Cámara entienda que los proyectos de normalización lingüística deben también ser asumidos desde los poderes del Estado y que no son problemas de algunas comunidades autónomas empeñadas en objetivos de normalización de lenguas «minorizadas».

Para terminar, señor Presidente, un cuarto conjunto de enmiendas tienen como objetivo ampliar el régimen previsto en la ley a otros agentes de la vida sociocultural que merecen, cuando menos, desde nuestro punto de vista, una igual consideración desde el poder público que las recogidas nominalmente en el proyecto de ley. El que las universidades privadas, las reales academias de la lengua, organizaciones como Cáritas, ciertas ONG —organizaciones no gubernamentales—, fundaciones laborales o deportivas o incluso las obras sociales de las cajas de ahorro no puedan acogerse a este proyecto de ley, cuando se pueden acoger la universidad pública, centros de investigación públicos o la Cruz Roja, es reflejo de una mentalidad más propia del siglo XIX que de un país que está entrando en el siglo XXI.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González de Txábarri.

Para un turno en contra, en primer lugar, tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías.

Voy a intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar la posición de nuestro Grupo —que no turno en contra, porque va a haber alguna propuesta que no sea en contra, sino de oferta de enmiendas transaccionales— sobre las enmiendas que aún se mantienen vivas, que no son muchas sino pocas.

Este proyecto de ley —lo han dicho otros grupos— es importante y, como tal, lo hemos abordado todos los grupos parlamentarios en el debate previo a este trámite en el que nos encontramos. Fruto de esa consideración de la importancia de este proyecto de ley ha sido que hemos trabajado, por parte de todos los grupos, intentando buscar el mayor consenso posible. Nos hemos acercado al proyecto de ley que vemos en estos momentos en la Cámara con voluntad de acordar, con voluntad de consensuar, con voluntad de hacer un buen texto que dure, a ser posible, lo mismo que ha durado la legislación a la que queremos sustituir con este proyecto de ley, que es una legislación, como SS. SS. saben, centenaria.

Fruto de este consenso estamos debatiendo en este momento un dictamen de la Comisión de Educación y Cultura que fue aprobado sin ningún voto en contra. Ninguno de los diputados presentes en la Comisión se opuso al dictamen que se elaboró. Las causas por las cuales llegamos a este dictamen de consenso en la Comisión son varias. Quisiera citar, al menos, dos. En primer lugar —lo decía algún Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra— fue un trabajo largo y laborioso en la Comisión, que siempre —insisto— persiguió el acuerdo. Conseguimos, a lo largo de los trámites de Ponencia y Comisión, la aceptación de 136 enmiendas —son muchas, puesto que al proyecto se han presentado aproximadamente cuatrocientas— que, desde luego, hacen que el dictamen que aprueba la Comisión aparezca muy mejorado, con respecto al proyecto que entró en la misma.

En segundo lugar, otra de las causas que me gustaría citar es el propio contenido del proyecto de ley que fue remitido en su día por el Gobierno. Este proyecto de ley, señorías, fue el resultado —como ustedes saben— de la fusión de dos textos que decayeron al ser disueltas las Cortes Generales el pasado año al ser convocadas las elecciones. Por un lado, el proyecto de ley de fundaciones y, por otro, el proyecto de ley de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

El proyecto que envió el Gobierno incorporaba un buen número de propuestas de los diferentes grupos parlamentarios, que se habían sugerido en el debate al que acabo de hacer referencia de la pasada legislatura y que, como digo, el Gobierno, al enviar el proyecto a esta Cámara, había incorporado en parte. Por tanto, era un buen texto para trabajar sobre él con este espíritu de acuerdo, con este espíritu de consenso.

El dictamen aprobado por la Comisión, señorías, más las incorporaciones que realicemos en este trámite en el que nos encontramos —vamos a presentar varias enmiendas transaccionales— nos darán un texto legal que desarrolla el artículo 34 de la Constitución, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, de forma equilibrada. Por otro lado, como decía al comienzo de mi intervención, se actualiza la legislación sobre la materia, dispersa entre numerosos textos y en algunos casos centenaria, al momento que estamos viviendo; y, adecuándola, por último, el proyecto que vamos a aprobar estimula la iniciativa privada para la realización de actividades de interés general, a través de un régimen fiscal atenuado, que incentiva este tipo de actividades.

Señorías, si me lo permiten, yo destacaría, como aspectos más importantes del proyecto de ley, los siguientes. Se definen las fundaciones como organizaciones constituidas sin ánimo de lucro, que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo permanente su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Se prevé la posibilidad de que las fundaciones ejerzan actividades mercantiles o industriales. Se exige que una determinada proporción —el 70 por ciento decimos en el proyecto de ley— de las rentas y cualquiera otros ingresos que obtenga la fundación serán destinados a la realización de sus fines. Con esto creo contestar a una de las enmiendas que planteaba como básica el portavoz del Grupo Popular. Nosotros creemos que debe mantenerse esta proporción en el texto porque es más clara y contribuye mejor a lograr los fines de las fundaciones que la propuesta que realiza el Grupo Popular.

Otro de los aspectos que me gustaría destacar es la regulación del protectorado. El protectorado que se dibuja en la ley es un protectorado, por decirlo de alguna forma, de nuevo diseño, de nuevo cuño, puesto que, aparte de perseguir las funciones que son las más clásicas, las tradicionales de cualquier protectorado —tutelar, proteger a la fundación—, pretende también —yo creo que lo va a conseguir, así queda reflejado en la ley— realizar una función de apoyo, de impulso y de asesoramiento, que es desde luego muy necesaria para las pequeñas y medianas fundaciones. Quisiera también de esta forma contestar a una de las enmiendas del Grupo Popular en este sentido.

Por otro lado, el registro de fundaciones, señorías, se configura como constitutivo de la fundación y como momento de publicidad frente a terceros, y pasa a depender de un solo departamento ministerial, en este caso, del Ministerio de Justicia e Interior.

Se crea un consejo de fundaciones como órgano consultivo, del que forman parte representaciones de las diversas administraciones, también de las comunidades autónomas —lo comento como respuesta a una de las enmiendas defendidas por el Grupo de Coalición Canaria—, al que se le dota de una función de asesoramiento. Con esto quiero responder también a una enmienda de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que planteaba que el consejo de fundaciones debería ir más allá, debería ser el órgano que sustituyera al protectorado. Nosotros creemos que deben existir los dos órganos: el protectorado, para ejercer la función que le es propia, y el consejo de fundaciones, como un órgano de encuentro de las fundaciones y las administraciones públicas, como un lugar de reflexión, de intercambio de opiniones; como un órgano consultivo, en último extremo.

Se estimula fiscalmente, a través de esta ley, la participación de la iniciativa privada en la realización de actividades de interés general, utilizando diversas vías. Igualmente se modifican los requisitos que las asociaciones deben reunir para ser declaradas de utilidad pública y, en consecuencia, ser beneficiarias del régimen fiscal previsto en este proyecto de ley. Modificamos, por lo tanto, la actual Ley de Asociaciones en lo que se refiere a las asociaciones declaradas de utilidad pública.

Señorías, nuestro objetivo —y con esto voy a terminar mi intervención— ha sido lograr una ley lo más consensuada posible, como ya lo hicimos —quisiera resaltar esto— en los trámites de otras grandes leyes referidas a temas culturales —la Ley de Patrimonio Histórico, la Ley de Propiedad Intelectual—, que, desde luego, fueron objeto de un profundo y amplio debate en esta Cámara, llegándose, después en ese debate, a un consenso importante en los diversos grupos parlamentarios. En esta ley hemos conseguido también un consenso importante por parte de los diversos grupos que conforman la Cámara.

¿Por qué intentar una ley consensuada de esta forma? Por una razón que a nosotros nos parece muy sencilla. Queríamos que no existiese ninguna limitación, que la ley no impusiera ninguna limitación, ningún corsé a la iniciativa social y que, por el contrario, estimulara todas aquellas iniciativas que la sociedad civil quiera poner en marcha. Para ello creemos que las fundaciones, las asociaciones declaradas de interés social deben cumplir bien los fines de interés general para los que fueron creadas, sin las menores trabas, sin las menores cortapisas. Hemos intentado —espero que lo hayamos conseguido— incorporar a la ley todos los estímulos que hemos encontrado y hemos procurado también eliminar todas las trabas detectadas en el texto que fue remitido a la Cámara.

Para seguir en esta línea queremos aprovechar este último trámite, cual es el Pleno en el que nos encontramos, para presentar varias enmiendas transaccionales. Yo me voy a referir solamente a una y el resto las expondrá mi compañero de Grupo Parlamentario, señor García Ronda, que son aquellas que se refieren al Título II, sobre los incentivos fiscales.

La enmienda transaccional que presentamos —que entrego en este momento a la Presidencia— se refiere a la disposición adicional decimotercera, relativa a las asociaciones deportivas. Proponemos un texto sobre una enmienda del Grupo Catalán, la 181, que diga lo siguiente: «Las asociaciones deportivas que cumplan con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de esta ley podrán ser declaradas de utilidad pública, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.» Creemos que de esta forma se beneficia también a un mundo asociativo muy rico, muy importante, cual es el mundo asociativo relacionado con la actividad deportiva. No queremos que esta ley sea una cortapisa para las asociaciones deportivas, sino justamente todo lo contrario.

Respecto al resto de las enmiendas, salvo que en la réplica de los grupos insistan en alguna de ellas, me remito a los argumentos que di en la Comisión y, por tanto, anuncio que nuestro voto será en contra de todas las que se mantienen vivas, excepto en aquellas que están afectadas por las transaccionales que estamos ofreciendo y que son varias.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Nieto.

Tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Señor Presidente, señorías, complemento la intervención de mi compañero el señor Nieto sobre el proyecto de ley de fundaciones y de incentivos fiscales.

He de decir —quiero decirlo bien alto y sin ninguna timidez— que esta ley, por fin, está en la sociedad española de la mano del Gobierno socialista. No se había hecho anteriormente, con todos los años que otros gobiernos han tenido, los decenios y hasta las centurias, una ley similar a ésta que recogiese todo lo que atañe a las fundaciones. (**Rumores.**) Eso lo saben sus señorías aunque protesten o aunque traten de acallar la verdad de mis palabras en este momento. (**Rumores.**)

Quiero recordar, por otra parte, que también de la mano del Gobierno y del Grupo Socialista llegaron a esta Cámara la Ley de Propiedad Intelectual y la del Patrimonio Histórico, que de alguna manera tienen una cierta conexión con ésta. Si esta ley ha tardado un poco en su tramitación y en los aspectos previos a su tramitación, es, como sus señorías no ignoran, porque era enormemente dificultosa en su ensamblamiento. Enormemente dificultosa porque las tendencias eran muy distintas, porque hemos atendido a muchísimos de los grupos que iban a verse afectados positivamente por ella. Había que hacer —y así se ha hecho— unas modificaciones, que yo calificaría de sustanciales, a lo largo de todo el proyecto de ley.

No puedo dejar de decir que existe siempre una necesidad de equilibrio en todas las leyes fiscales, no sólo para el sector al que afecta, pues cada vez que se elabora una ley de índole fiscal ha de contemplarse el conjunto del sistema fiscal y el conjunto de la sociedad para ver cómo afectan las cosas que son favorables para un sector en su, a veces, carácter desfavorable para el resto de los sectores de los contribuyentes. En este sentido, no es fácil hacer una ley como ésta, que supone realmente un avance importantísimo para las entidades que son fundaciones o de utilidad pública.

Creo que ha habido un enorme esfuerzo —lo puedo decir porque he sido testigo de ello cotidianamente— por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección General de Tributos en esta ley, que han puesto todo su interés y su saber técnico para llegar a donde estamos llegando en este momento en este trámite.

He de referirme muy leve y generalmente a las intervenciones de SS. SS., porque así lo han hecho también, ya que estimo que el debate sobre las enmiendas en concreto se hizo en Comisión con toda la argumentación de que éramos capaces quienes interveníamos en él y que contemplaba todo lo que era interesante para aquellos que estuviesen afectados en el futuro por esta Ley.

El Grupo Popular habla de eliminar distorsiones. Precisamente el esfuerzo ha estado en eliminar distorsiones, no ya dentro de la ley sino, como acabo de decir, en el conjunto del sistema fiscal. En cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas he de decirle que se ha llegado a las más altas deducciones posibles, dentro del conjunto de este sistema fiscal, por lo que atañe a donativos y ayudas a fundaciones y a otras entidades similares. Respecto a las deducciones para las empresas, darán satisfacción a SS. SS. unas modificaciones, que pasaré a la Mesa al término de mi intervención, que compatibilizan los límites establecidos en el proyecto de ley, de manera que las diversas formas de ayuda puedan ser consideradas de una manera yuxtapuesta y no se limiten unas a otras. No voy a entrar en su argumentación, pero quiero decirle al señor Costa que mire bien las modificaciones hechas en los artículos 50 y 51 a lo largo de los debates que hemos tenido y verá que prácticamente hemos dado satisfacción al fundamento de sus enmiendas.

Dice, por fin, que saldrá una ley socialista y no para la sociedad. Yo creo que va a salir una ley para la sociedad. Aunque fuera socialista, no dudamos de que, si es una ley socialista será la mejor posible porque esa es nuestra voluntad; no me gustaría que apellidara como leyes peores a aquellas que son socialistas pues, a nuestro juicio, son de las mejores. En este caso, ustedes mismos y los otros grupos de la Cámara van a aceptar este acuerdo, este consenso generalizado, de lo cual yo me alegro mucho. Quiero decir que no se trata aquí de tener controversias infinitas de tipo político, sino de ayudar a que entidades como éstas tengan realmente una virtualidad y una posibilidad de funcionamiento que sea bueno para toda la sociedad española.

La intervención del señor Albistur ha sido de aceptación en lo que le atañe, aunque del resto del Grupo Mixto no puedo saber realmente cuál es su pensamiento. Por otra parte, el representante de Izquierda Unida ha dicho que es una ley aceptable, de lo cual yo me alegro. También es de subrayar —yo lo hago así— que debe haber una preocupación por ese equilibrio fiscal al que antes me he referido.

El representante del Grupo Catalán (Convergència i Unió) ha destacado la dilatación del debate, como antes he señalado yo también. Creo que eso es bueno. Es una de las leyes en las que yo he intervenido a lo largo de estos años que ha sido más debatida, tanto dentro de la propia Cámara como en los lugares donde nos reunimos con objeto de ir comunicando nuestro pensamiento. Con referencia a sus enmiendas, le posibilitaremos su retirada dando satisfacción a sus muy razonables pretensiones. Creo que no se trataba de «desfiscalizar», porque distorsionaría, pero sí de dar un tratamiento especial, muy especial, de tipo tributario a este tipo de entidades.

Al representante de Coalición Canaria sólo quiero decirle dos cosas. En cuanto a la disposición adicional

cuarta —se refería a ella cuando hablaba de nuevo de la Iglesia— he de remitirle a la propia ley en donde está muy claro que todas aquellas asociaciones que están dentro de la Iglesia y de las diversas iglesias que tienen convenios con el Estado están perfectamente protegidas por esta ley.

Por lo que se refiere a la disposición adicional novena, donde sigue pretendiendo que las sociedades, aunque tengan forma mercantil siempre que sean de capital de administraciones públicas, estén en la misma situación que otras, he de decirle que es una pretensión un poco exagerada. Si S. S. se alejase de conexiones que yo encuentro muy normales pero que quizá distorsionan un poco una visión objetiva, se daría cuenta de que es muy lógico lo que pretendemos, que el proyecto de ley se mantenga tal como está.

Respecto a la intervención del portavoz del Grupo Vasco (PNV), quedará perfectamente satisfecha su pretensión de que la exención de intereses aumente del 30 al 40 por ciento cuando yo le explique a continuación la enmienda al tipo que contempla el artículo 53, porque en vez del 12 por ciento se va a llegar a un siete por ciento con la deducción del 30 por ciento. Manteniendo la deducción del 30, en lugar de pasar al 40 por ciento y modificando el tipo, es como vamos a tratar de transaccionar, con lo cual yo espero que retire sus enmiendas.

Repito algo que es bueno y que quiero subrayar. Creo que es positivo que la Ley de Presupuestos pueda dar una lista de actividades que sean importantes especialmente para ese año. Se lo digo porque yo que soy de su misma Comunidad Autónoma y vasco como S. S., creo que en ocasiones quizá podamos lograr que en la Ley de Presupuestos del Estado se integren entre esas actividades especialmente contempladas algunas de las que a nosotros particularmente nos interesan. Yo, desde luego, pondré mi esfuerzo, por lo que de mí depende, en próximas leyes de presupuestos.

Ha habido un apunte del señor Homs en cuanto a las aportaciones de obras de arte contemporáneo y me voy a fijar fundamentalmente en algo que ha dicho. Eso ofrece unas enormes dificultades. Es muy difícil de articular, mientras que no lo es con respecto a aquellas obras de arte que ya forman parte del patrimonio histórico o que tienen mucha antigüedad. Sus señorías lo comprenderán.

Las enmiendas que ahora mismo pasaré a la Mesa, consisten en lo siguiente. La modificación del artículo 53, en el que se rebajará el tipo del 20 al 10 por ciento. Ello, desde luego, en una transacción con la enmienda 137 del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

En el artículo 59 proponemos la modificación del número 2, subiendo la deducción del 15 al 20 por ciento, de tal manera que queden iguales los tres puntos que contempla el artículo 59. Esta es una transacción a las enmiendas 143 del Grupo Catalán (Convergència i Unió)

y 369 del Grupo Popular. Por fin, proponemos tres enmiendas a los artículos 63, 68 y 70 que, en realidad, tienen una redacción igual porque los límites de deducción contemplados en cada artículo es compatible con lo establecido en los otros dos artículos. Estas son tres enmiendas transaccionales con las enmiendas 149 y 156, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y con las números 378, 387 y 400, del Grupo Popular que, supongo, aceptará y que retirará estas enmiendas a las que afectan las transaccionales que acabo de expresar.

Me alegro de que haya habido —creo que así se reflejará en la votación— un amplio acuerdo político que va a ser para la sociedad civil, en ningún modo sólo para la parte superestructural de ella que es la política, sino, repito, para el conjunto de la sociedad civil. Es muy conveniente que haya un acuerdo y un consenso lo más general posible. De esa manera, estarán también mucho más satisfechas las entidades a las que va a afectar positivamente, como antes he dicho, este proyecto de ley, que espero que pronto, tras su paso por el Senado y su vuelta definitiva al Congreso, se convierta cuanto antes en ley. He de decir por mi parte que ese acuerdo general dará satisfacción a muchos y en concreto a esta señoría que les habla, después de tanto batallar por llegar a acuerdos y por convencernos unos a otros de lo que es mejor para la sociedad española.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Antes de conceder un turno de rectificación o de réplica quiero repasar cuáles son las enmiendas transaccionales presentadas.

En primer lugar, hay una enmienda transaccional que afecta a la disposición adicional decimotercera nueva y que pretende transaccionar con la enmienda 181 del Grupo Catalán.

En segundo lugar, existe una propuesta de enmienda transaccional que afectaría al artículo 53, y que, según los papeles que tengo aquí, es enmienda transaccional no sólo con la 137 del Grupo Catalán, sino con las enmiendas números 40 y 42, del Grupo Vasco (PNV). Otra propuesta de enmienda transaccional es la realizada a dos enmiendas: la 143 del Grupo Catalán, y la 369 del Grupo Popular.

Entre las últimas indicadas por el señor García Ronda, está la propuesta transaccional con las enmiendas 149 y 156, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y las números 378, 387 y 400, del Grupo Popular, que supondría la adición de un nuevo párrafo al artículo 63. Hay otra transaccional con las enmiendas 146 y 149, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y las mismas del Grupo Popular —378, 387 y 400—, que añadiría un nuevo párrafo tras el párrafo segundo del artículo 68.

Finalmente, hay otra transaccional, exactamente con las mismas enmiendas del Grupo Catalán y del Grupo Popular, que consistiría en la adición de un nuevo pá-

rrafo al artículo 70. Estas son las enmiendas transaccionales presentadas a la Mesa.

Para un turno de rectificación o de réplica tiene la palabra el señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Señor Presidente, no habrá tal turno porque los argumentos han quedado bien claros.

Simplemente quiero decir que parece que hay un excesivo interés del Grupo Socialista, que va más allá de la realidad, en decir que ésta es una ley que se ha consensuado; no se ha consensuado. Las enmiendas que se han aceptado son enmiendas a cuestiones menores. Es verdad que se ha mejorado enormemente con respecto a los proyectos de la legislatura pasada. Seguimos en estos momentos con un mal texto. Quedan otros trámites en los que, a lo mejor, se puede mejorar, pero en este momento, señor Presidente, no vamos a votar favorablemente el dictamen y, por tanto, no se diga que no hay ningún voto en contra. No lo votamos porque consideramos que no es bueno. Y reitero lo que hemos dicho: si el texto no se modifica de una manera sustancial, el Grupo Popular mantendrá en su programa electoral, como propuesta, modificaciones radicales en el actual proyecto, porque consideramos que con este régimen que se configura, tal y como está en la tramitación del proyecto, las fundaciones en España no dispondrán de un buen marco legal.

En cuanto a las enmiendas transaccionales presentadas, señor Presidente, nosotros no vamos a retirar nuestras enmiendas. Vamos a votar sí a las enmiendas transaccionales, que no se impiden por nuestra parte, puesto que son transaccionales a enmiendas del Grupo Popular y a enmiendas de Convergència i Unió. Las votaremos afirmativamente porque suponen una mejora respecto a un texto muy malo, pero no retiramos nuestras enmiendas que reiteraremos en el Senado y recordaremos que son las posiciones que tiene el Grupo Popular en una ley con la que no estamos de acuerdo. Por tanto, nos abstendremos en la votación global del texto.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): El señor Olarte tiene la palabra.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, en razón de lo manifestado por el primer interviniente del Grupo Socialista sobre nuestra enmienda número 221, consideramos que, efectivamente, queda clara la integración de los representantes de las comunidades autónomas en el Consejo Superior de Fundaciones. Por tanto, la reivindicación que formulábamos de una u otra manera la estimamos satisfecha y no tenemos obstáculo ninguno, consecuentemente con ello, en retirar nuestra enmienda 221, solicitando que, por el contrario, se so-

metan a votación las siguientes, porque las explicaciones que nos ha dado, en cuanto a la impugnación de la razón de ser de las mismas, el segundo interviniente del Grupo Socialista, no nos han convencido en absoluto. Se ha pasado de puntillas sobre la necesidad de tutelar adecuadamente, diría yo, la función benéfico-social de las Cajas de Ahorro. No sabemos si esto constituye un eslabón más en esa cadena de despropósitos en virtud de la cual desde distintas instancias, incluso el Banco de España, se viene recortando la posibilidad de que las Cajas de Ahorro puedan dedicarse como antaño a la obra benéfico-social, tan sólo se miran otras rentabilidades y no las sociales, y nosotros, por supuesto, nos oponemos totalmente a ello, por cuya razón defendemos absolutamente las restantes enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olarte. El señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Quiero manifestar la satisfacción del Grupo Vasco por las transaccionales planteadas. En consecuencia, quiero anunciar la retirada de las enmiendas 40 y 42 del Grupo Vasco a los efectos de la votación. Creemos que ha existido un esfuerzo de consenso en torno a esta ley. Discutíamos en la IV Legislatura si se anteponeía el carro o los bueyes. Ha sido una discusión que, tanto en ponencia como en Comisión, ha venido realizándose con vivacidad. Nosotros entendemos que se ha aprovechando la oportunidad para poner tanto los bueyes como los carros en su sitio. Nos parece que el esfuerzo que se realiza en el Pleno de hoy en el aspecto fiscal es importante, sustancial y digno de ser subrayado.

Nosotros mantenemos dos tipos de enmiendas y reitero mis argumentos, señor Presidente, porque no he encontrado razones suficientes en la respuesta dada por los portavoces socialistas. Creemos que debe haber sujetos de la actividad privada que deben estar expresamente reconocidos en este proyecto de ley. No llegamos a comprender por qué, por ejemplo, los centros de investigación de las universidades públicas pueden estar acogidos a este tipo de gravamen que ahora se establece en el 10 por ciento y no lo pueden hacer las universidades privadas, que no tienen ningún tipo de afán de lucro.

Yo quiero oír al portavoz socialista que explique que estas universidades, en su opinión, tienen afán de lucro; que lo diga en esta Cámara. Que digan que universidades como la Universidad de Deusto, en el País Vasco, tiene afán de lucro y que, por ello, no puede acogerse a este proyecto de ley.

Queremos oír también argumentos de por qué actividades como las de la normalización lingüística, muy importantes en comunidades autónomas como la vas-

ca, la gallega o la catalana, no pueden estar expresamente reconocidas en este proyecto de ley y que se tenga todavía este miedo escénico a aceptar que éste es uno de los problemas graves que tiene este Estado: el reconocimiento de su hecho plurilingüístico y pluricultural.

Y, en tercer lugar, señor Presidente, la enmienda que está destinada a la supresión del artículo que permite que los proyectos de ley de presupuestos generales del Estado de cada año puedan recoger un proyecto estrella para cada uno de los ejercicios. Indudablemente, yo anoto las observaciones realizadas por el señor García Ronda, en el sentido de buscar la máxima colaboración a la hora de diseñar y elegir dichos proyectos estrella, pero yo lo que quisiera es que el señor García Ronda me argumentara por qué él entiende que ese artículo no rompe la neutralidad. Si los agentes económicos y empresariales tienen todos los años un proyecto estrella que va a estar considerado con un tipo de gravamen más bajo que el que hoy aprobamos aquí, evidentemente, el dinero se va a dirigir allí donde va a encontrar más rentabilidad, y, si es un producto estrella, van a encontrar también muchas más repercusión los intereses de esa empresa o ese receptor de dinero.

Entendemos que, en aras al consenso, estas tres consideraciones deben ser tenidas en cuenta: la ampliación de los sujetos que puedan acogerse a este proyecto de ley, las actividades de interés general que, más allá del interés general, deben ser consideradas, señor Presidente, como temas fundamentales de Estado, como el de la normalización lingüística de las lenguas minoritarias de este Estado, y que el proyecto conserve un nivel de neutralidad debido para que no nos encontremos, después de hacer todo esto, con que el 80 por ciento de los recursos que se puedan destinar a actividades de interés general vayan a ser recogidos y remitidos a ese proyecto estrella que el Gobierno irá proponiendo todos los años en cada uno de los proyectos de ley de presupuestos generales del Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González de Txabarri.

Señor Homs, tiene la palabra.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Quisiera, en primer lugar, agradecer al Grupo Parlamentario Socialista su actitud abierta de diálogo y de oferta de transacción para aproximar las distintas posiciones que hemos mantenido los grupos parlamentarios en torno a esta ley.

En segundo lugar, quiero responder a la oferta transaccional de las seis enmiendas que nos propone el Partido Socialista en este debate. En principio, quisiera manifestar que estoy totalmente de acuerdo con la redacción que nos proponen de la disposición adicional tercera nueva, por la que se transacciona con la enmien-

da 181 de mi Grupo que se permita a las asociaciones deportivas que cumplan los requisitos que establece esta ley poder acogerse a los beneficios que se establecen en la misma. Por consiguiente, señor Presidente, retiro la enmienda 181.

Quiero también manifestar que aceptamos la transacción, segunda que se nos plantea, a nuestra enmienda 137, al artículo 53, por la que se nos propone reducir el tipo impositivo del 20 por ciento que contempla el proyecto de ley hasta el 10 por ciento. Este es un punto importante en el debate que estamos manteniendo. Deben tener ustedes presente que hoy en la sociedad el tipo aplicable es del 25 por ciento y la resultante de esa transaccional va a permitir un tipo impositivo del 10 por ciento. Las asociaciones sin ánimo de lucro, las fundaciones que realicen actividades de interés digamos general, y que lo realicen bajo las condiciones y requisitos que establece esta ley, es decir, sin ánimo de lucro, van a tener que soportar sólo la tributación de ese tipo del 10 por ciento. Sin duda un gran paso, una gran decisión, de trascendencia política y social que adoptaremos en esta Cámara esta mañana. Señor Presidente, también aceptamos la tercera enmienda transaccional a la enmienda número 143 de nuestro Grupo, al artículo 59.2, por la que elevamos el tipo de deducción del 15 al 20 por ciento para todas aquellas aportaciones que se hagan a las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro. Una enmienda fundamental por lo que tiene en sí misma de estimulación de la aportación de recursos privados hacia estas entidades sin ánimo de lucro. Aceptamos, señor Presidente, la cuarta, la quinta y la sexta enmiendas transaccionales a nuestras enmiendas 147, 149 y 156 de nuestro Grupo, a los artículos 63.2, 68 y 70, por las que se hacen compatibles los límites a las deducciones del 10 por ciento de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, del 5 por ciento de la base imponible o del 0,5 por mil del volumen de ventas y del 1 por mil de su volumen de ventas, cuando las aportaciones se hacen a entidades, en el primer supuesto, o a actividades, en el segundo.

Sin duda, son seis enmiendas de trascendental importancia, que las valoramos de forma muy positiva y, por la incidencia que tienen, señor Presidente, permiten a nuestro Grupo anunciar la retirada de todas las enmiendas que hoy tenemos a este proyecto de ley, y en este trámite. En consecuencia, señor Presidente, quiero expresarles, señoras Diputadas, señores Diputados, la satisfacción de nuestro Grupo de poder formular en este trámite un acuerdo de esa naturaleza. No es esta ley toda la ley que deseáramos, no tiene esta ley todos los elementos que nosotros deseáramos, no hemos alcanzado un acuerdo sobre todo lo que nosotros planteábamos en esa ley, pero sí hemos llegado a un consenso —y en ese sentido quiero constatarlo, y discrepo de la intervención del Grupo Parlamentario Popular—, sí se ha consensuado en ese trámite, para po-

der alcanzar un acuerdo con todos los grupos, que valoramos de forma positiva. Es verdad que hay aspectos que quedan pendientes, por ejemplo, como ya se ha mencionado anteriormente, el régimen fiscal aplicable a las aportaciones del arte o también, como ha expresado el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, el relativo a las universidades privadas y a las entidades lingüísticas, aunque quiero mencionar que, si estas entidades son fundaciones o son asociaciones sin ánimo de lucro, podrán acogerse al régimen tributario de esta Ley, aunque no se mencione específicamente en la misma.

Quiero concluir esta breve intervención, señor Presidente, reiterando nuestra valoración política por ese acuerdo. Hoy, sin duda, estamos en el punto, digamos, último de la tramitación en el Congreso de los Diputados, en el que esta ley es el triunfo, yo diría, de la sociedad civil; no es el triunfo de ningún grupo parlamentario. Con el esfuerzo de todos los grupos, alcanzamos lo que es la voluntad de la sociedad civil, hoy, tener un marco jurídico y tributario que favorezca una realidad muy importante y que defiende en nuestros días, que son las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de interés general.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Homs.

Señor Nieto, tiene la palabra.

El señor **NIETO GONZALEZ**: Señor Presidente, tomo la palabra, muy brevemente, para manifestar el desacuerdo con la intervención del portavoz del Grupo Popular en el sentido de decir que no ha habido acuerdo en esta ley. Ha habido un esfuerzo importante por parte de los diversos grupos políticos para llegar a un texto acordado, que es el que vamos a aprobar dentro de unos momentos. Es verdad que no se han incorporado a este texto todas y cada una de las propuestas de los diversos grupos parlamentarios; de la misma forma, hay que reconocer que tampoco se ha mantenido a ultranza el texto enviado por el Gobierno a la Cámara. Ha habido un acuerdo a través del cual hemos llegado a un texto de síntesis, que establece un régimen jurídico regulador de las fundaciones y un sistema de incentivos fiscales para las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, desde mi punto de vista, lo suficientemente flexible como para favorecer la iniciativa social en este campo y hacer posible que las actividades de interés general puedan ser más fáciles a partir de este momento de lo que venían siendo hasta el momento presente.

En este sentido, y coincido con el último interviniente, el portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), hoy es un buen día, hoy es un gran día para esta Cámara, al haber aprobado una ley de estas características.

Para terminar, quiero decir una cosa. Al mismo tiempo que he manifestado esa discrepancia con el portavoz del Grupo Popular, quisiera mostrarle mi coincidencia y agrado por oírle decir que llevarán a su programa electoral algunas de las cuestiones que no han sido recogidas en este proyecto de ley o que, desde su punto de vista, regularán de una forma más adecuada una futura ley de fundaciones. Desde luego, me alegro de oír al representante del Grupo Popular decir esto, porque, de una vez por todas, vamos a saber qué opinan, en este sentido como en otros. Es bueno que hagan un programa para que los ciudadanos sepan qué piensan ustedes tanto en esta cuestión como en otras muchas, de las que hablan mucho, pero que trasladan muy poco al papel para decir exactamente cuáles son sus propuestas de actuación o programáticas.

Por tanto, ¡ánimo! Hagan ustedes estas cosas, que así nos enteraremos de lo que opinan.

Muchas gracias. (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Nieto.

Señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Tomo la palabra para contestar a alguna cosa puntual que me parecería descortesía no responder, en cuanto que, además, se me ha interpelado directamente.

Respecto a las universidades privadas —y las tres cuestiones que voy a contestar las ha expuesto el señor González de Txábarri—, no me puede negar S. S. que tienen notorias diferencias con las universidades públicas; no diga que es igual. (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor García Ronda.

Silencio, por favor, señorías.

Cuando quiera, señor García Ronda.

El señor **GARCIA RONDA**: Gracias.

Decía, señor Presidente, que es evidente que hay notorias diferencias entre universidades públicas y privadas; no vamos a explayar aquí todas las diferencias, pero es evidente que las hay y en el terreno que nos concierne. Las hay en cuanto a gestión económica, tanto en ingresos como en gastos, las hay en las tasas cobradas a las personas que acceden a ellas. Podríamos hablar, y éste sería un debate completamente distinto, de la universidad pública y la universidad privada. No sé si algún día habrá que abordarlo. Sin embargo, el hecho es que, por el momento, no se puede decir que sean asimilables, como S. S. pretende.

Los aspectos de los proyectos lingüísticos, etcétera. Naturalmente que consideramos, cómo no, una riqueza todas las lenguas que se hablan en España y que de-

ben ser protegidas. Tampoco se le oculta a S. S. que el esfuerzo que hacemos, en concreto, en la Comunidad Autónoma de Euskadi, es muy grande en este terreno con referencia a nuestra lengua propia, unas de las dos lenguas que allí se hablan; creo que es enorme. No se lo voy a cuantificar yo ahora, porque también tendría que explayarme y decirle partidas, pero usted lo sabe bien. En ese sentido, creo que nosotros, como socialistas, estamos coadyuvando a ello desde el Parlamento Vasco, desde el Gobierno, y las diputaciones vascas, que compartimos con ustedes. Y si, en algún momento, fuera necesario hacer algún esfuerzo especial por esto, ¿por qué no plantearlo?

En cuanto a que cualquier proyecto estrella puede romper la neutralidad, no, señor González de Txabarri. La neutralidad estricta pero aceptada, pedida por la sociedad española, recogida por nosotros, parlamentarios, y que hoy aquí estamos aprobando, también rompe, en cierto sentido, la neutralidad estricta, pero nos parece necesario para que una serie de proyectos se lleven a cabo, porque son buenos para nuestra sociedad. Y creo que el que haya, en un momento determinado y a través de la ley de Presupuestos Generales del Estado, algún proyecto especialmente contemplado, no será malo, ni mucho menos.

Reitero la oferta que le he hecho en mi intervención anterior.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor García Ronda.

Finalizado el debate del dictamen de la Comisión, vamos a pasar a la votación. (El señor Cortés Martín pide la palabra.—Rumores.)

Un momento, señorías.

Señor Cortés.

El señor **CORTES MARTIN**: Quiero corresponder a la alusión que me ha hecho el señor Nieto, estrictamente... (Rumores y protestas.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No, no ha habido ninguna alusión. Ha habido una afirmación en el turno de réplica.

No tiene la palabra, señor Cortés. (Fuertes rumores.)

Vamos a pasar a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 318; a favor, 128; en contra, 184; abstenciones, seis.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Mixto, de la señora Rahola. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, cuatro; en contra, 169; abstenciones, 144.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Enmienda número 17, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que entiendo que es la única que queda viva.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 17; en contra, 292; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió) han sido retiradas y están pendientes de votación las transaccionales presentadas en relación con algunas de ellas.

Enmiendas del Grupo de Coalición Canaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, nueve; en contra, 168; abstenciones, 140.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Vasco, excepto las que han sido retiradas en el curso del debate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, ocho; en contra, 179; abstenciones, 129.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas transaccionales.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 314; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votaciones correspondientes al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 188; abstenciones, 128.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen, excepto la exposición de motivos, que se somete a votación seguidamente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 317; a favor, 185; en contra, dos; abstenciones, 130.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen de la Comisión.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE ACTUALIZACION DE LA LEY ORGANICA 11/1983, DE 25 DE AGOSTO, DE REFORMA UNIVERSITARIA (Número de expediente 121/000051)

El señor **PRESIDENTE**: Habiéndose solicitado por dos grupos parlamentarios, la Presidencia somete al Pleno la retirada del orden del día del debate de totalidad del proyecto de ley de actualización de la ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

¿Lo aprueba la Cámara? **(Asentimiento.)**

Queda aprobado.

La votación de totalidad correspondiente al carácter orgánico de la proposición de ley por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de posibilitar la efectiva destrucción de la droga decomisada, tendrá lugar inmediatamente después de la finalización del siguiente punto del orden del día.

— PROPOSICION DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 70.2 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL (Número de expediente 122/000028)

El señor **PRESIDENTE**: Debate de totalidad de iniciativa legislativa correspondiente a la proposición de ley por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A esta proposición se ha presentado una enmienda a la totalidad de texto alternativo.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señorías, ¿puede una norma jurídica, una disposición de carácter general tener vigencia sin estar publicada? Evidentemente, esta es una pregunta retórica en un Estado de derecho. En los Estados de derecho —así lo di-

ce nuestra Constitución— no puede haber una norma jurídica de carácter general que esté vigente sin estar publicada; no sólo sin ser pública, sino sin estar publicada. El artículo 9.3 de nuestra Constitución garantiza la publicidad de las normas; no podía ser de otra forma, repito, en un Estado de derecho. Por eso, el Tribunal Constitucional, en una sentencia de 1989, dice que el requisito de esa publicidad es que se haga en un instrumento de difusión general que dé fe de su existencia y de su contenido.

Por tanto, señorías, no es suficiente con que la norma sea pública, sino que el contenido de la norma debe estar publicado, así como el de todas las normas que vinculan con carácter general a los ciudadanos, sean con rango de ley, sean reglamentos, sean ordenanzas; todas las normas con carácter general.

La Ley de Bases del Régimen Local, aprobada en 1985, en su artículo 70.2 exige que todas las normas de carácter general sean publicadas en su contenido completo en los boletines oficiales de la provincia, puesto que habla de Administración local. Pero he aquí que la proposición de ley que ahora estamos discutiendo propone que haya unas normas de carácter general que no se publiquen en ningún boletín, que solamente se publiquen en el boletín la noticia de que ha sido aprobada esa norma. Es algo así, señorías, como si el Boletín Oficial del Estado dijese que se ha aprobado una Ley de Fundaciones y que el que la quiera consultar que venga a esta Cámara, donde la tiene a su disposición. Tan grave como todo eso.

La ley lo decía bien claro: todas las normas, todas las ordenanzas, las de tráfico, las fiscales, las urbanísticas de las administraciones locales, para que entren en vigor tienen que estar publicadas de forma completa en el Boletín Oficial de la Provincia, pero esta proposición dice que las normas urbanísticas no es necesario publicarlas de forma completa en el Boletín Oficial de la Provincia, sino que basta con publicar el anuncio de su aprobación y que la tienen en el ayuntamiento a disposición de los ciudadanos.

Cuando se aprobó el decreto legislativo 1/1992, del texto refundido de la legislación del suelo, es cierto que se provocó alguna duda. Todos sabemos que la materia urbanística es una materia compartida, y como la Ley de Bases de Régimen Local de 1985 se refería a la obligación que tienen las administraciones locales de publicar sus normas, pero hay instrumentos urbanísticos, por ejemplo los planes generales, en los que la aprobación definitiva no corresponde a las administraciones locales, sino a las comunidades autónomas, hubo dudas sobre si la publicación de las normas que eran aprobadas por una autoridad distinta de la municipal entraba dentro de la vigencia de la Ley de Bases de Régimen Local. Esa duda existió.

Es cierto que, al principio, hasta 1991, en que una sentencia intentó concordar sentencias anteriores contra-

dictorias, se dijo que la ley de Bases de Régimen Local no podía obligar a autoridades supramunicipales, en este caso a las comunidades autónomas, que tenían competencia en la aprobación del planeamiento general municipal. Pero como ya dijimos en el debate de toma en consideración, sería auténticamente matar moscas a cañonazos si porque ha habido problemas de interpretación de la norma, concluyésemos, como dice la proposición de ley que ahora debatimos, que es preferible que no se publiquen las normas y que se publique sólo la noticia de su aprobación.

La enmienda de totalidad que nuestro Grupo ha presentado a esta proposición de ley intenta resolver, de una vez por todas, las dudas de la siguiente forma. En primer lugar, residenciar en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local todo aquello que se refiere a la estricta competencia municipal; todas las normas y ordenanzas (fiscales, de policía, de tráfico, las que sean) que aprueban los entes locales. Eso en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Después, llevar al artículo 124 del texto refundido de la legislación en materia del suelo, de legislación urbanística, todo lo que se refiere a la publicación de las normas urbanísticas. Creemos que así se resuelven las dudas suscitadas en la aplicación de la Ley de Bases de Régimen Local sobre si esta ley obligaba también a las comunidades autónomas, puesto que eran las encargadas de la aprobación de instrumentos de planeamiento.

En ningún caso ponemos en duda el principio constitucional del artículo 9 de que las normas que obligan con carácter general para que estén en vigor deben ser publicadas en su contenido completo. Simplemente resolvemos un problema práctico de dudas suscitadas, a lo largo de la ejecución, especialmente después de la publicación del texto refundido de la legislación del suelo en materia urbanística sobre lo que son normas. Nosotros en la enmienda de totalidad hemos desglosado qué son normas en urbanismo. Son normas en urbanismo las normas de los planes directores territoriales, las normas de los planes generales, las disposiciones de las normas complementarias a que se refiere el artículo 74.2, d), las normas que hay en los planes especiales, etcétera. En resumen, vamos desarrollando qué documento normativo es el que se debe publicar.

Señorías, no es sólo que las normas urbanísticas establezcan los derechos y los deberes de los ciudadanos en esa materia, sino que, en conjunción con el reglamento de disciplina urbanística, las normas urbanísticas de los municipios llevan a establecer cuestiones disciplinarias. Son muchos los planes generales, las normas subsidiarias, las delimitaciones de suelo urbano que, completando el reglamento de disciplina urbanística, establecen normas disciplinarias. Por tanto, sería una auténtica aberración, y desde nuestro punto de vista anticonstitucional, retroceder ahora a etapas

anteriores de la Constitución y decir que unas normas de carácter general, en este caso unas normas urbanísticas, no es preciso publicar su contenido en el Boletín Oficial, sino que es suficiente, como dice la proposición de ley, publicar la noticia de su aprobación.

Creemos que ese sería un retroceso gravísimo. Estamos seguros de que el Tribunal Constitucional no lo va a tolerar, como no lo han hecho los pronunciamientos que ha habido, insisto, tanto del Tribunal Supremo en la sentencia de 1991 concordando sentencias contradictorias anteriores, como el propio Tribunal Constitucional en la sentencia que he dicho, en la que se refirió a cómo se deben publicitar las normas con un instrumento de difusión general con su contenido —la sentencia 179 de 2 de noviembre de 1989—. Estamos seguros, insisto, de que el Tribunal Constitucional no permitirá tamaño ataque contra la Constitución.

Por eso, señorías, creemos que es preferible, como propone nuestra enmienda de totalidad, dividir, para resolver los problemas, entre aquello que es exclusiva competencia municipal, que se mantiene tal cual está, y desarrollar, especificando —porque no lo hizo el texto Refundido de la Ley de Suelo— qué son las normas, cuáles son los documentos de cada uno de los instrumentos urbanísticos que se deben publicar, en todo caso, en el boletín oficial correspondiente.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Blasco.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL I MALE**: Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que cuando se planteó por la Federación y la Asociación Catalana de Municipios la posibilidad de modificar el artículo 70.2 para mejorar la calidad burocrática de los ayuntamientos en lo que hacía referencia a los planes de urbanismo, y de la misma manera en que todos los grupos políticos que están representados en estas asociaciones convinieron en la necesidad de hacerlo así, incluso aquellos representantes de su propio grupo político, jamás —se lo digo de verdad—, jamás habría pensado que una cuestión eminentemente técnica pudiera sugerir a S. S. un debate en el que en un principio hablaba de ocultismo, en una segunda parte insistió en una necesidad de legalidad y que finalmente está llevando a planteamientos constitucionales.

Cuando su señoría lo lleva a planteamientos constitucionales no me queda más remedio que decirle una cosa: si el Tribunal Constitucional establece que la norma que propuso este Grupo afecta al artículo 9 de la Constitución, no crea S. S. que no se aceptará, porque

jamás se intentó, por parte del Grupo Parlamentario que represento, crear una norma que atacara a la Constitución.

Yo creo que su señoría ha llegado a un punto en que ya no sabe cómo defender este empecinamiento rotundo y constante que tiene contra esta simple modificación. A partir de este momento se trata, simplemente, de tirarle piedras a la luna para ver si la toca. Probablemente, si pone la piedra dentro de una nave espacial le garantizo que puede llegar a la luna, y, si es así, no se preocupe, no nos quedará más remedio a todos nosotros, que hemos actuado con bastante buena fe para mejorar los trámites burocráticos de los ayuntamientos, que aceptar su planteamiento.

Ahora bien, la distinción que usted practica entre la publicidad y la noticia es absolutamente errónea e inaceptable. Nosotros no estamos planteando, ni con mucho, que se publique simplemente una noticia (una modificación de una norma urbanística está contemplada en diferentes momentos y normativas), se trata de que, cumplidos todos los trámites legales necesarios, se publique en el boletín su existencia y puesta a disposición, con aquellas bases genéricas del planteamiento para que el ciudadano las pueda conocer.

Usted puede decir que desea que esto sea así; que ferientemente está convencido de que esto debe ser así, pero lo que es evidente es que no puede decir que pretendemos ocultar, que pretendemos ir contra la Constitución o estamos intentando realizar hechos ilegales.

En su discurso anterior, que tuve el placer de releer, hablaba de ocultismo, hablaba de alcaldes, y yo le dije que si usted no defiende a sus alcaldes, quizá lo tenga que hacer yo, y con mucho gusto. Y a partir de este momento usted ya no vuelve a hablar de la responsabilidad de los alcaldes, ni de los ayuntamientos, ni de la responsabilidad de los concejales, sino que se dedica a plantear el artículo 9 de la Constitución.

Sería muy bueno que primero corrigiera todo lo que dijo respecto a los alcaldes en sus anteriores razonamientos, porque alcaldes suyos están proponiendo la norma que estoy tratando de defender. Y esto lo oculta usted basándose en el artículo 9 de la Constitución, cuando este artículo 9, en su apartado 3, garantiza el principio de legalidad, la jerarquía y la publicidad de las normas. En ningún momento se ha planteado, con la modificación del artículo 70, apartado 2, la modificación de la publicidad. Simplemente estamos estableciendo, una y otra vez, que un plan general de urbanismo tiene difícil publicación de la manera en que usted lo pretende, que es imposible corregir, ver y establecer las minucias que se determinan en función de los planes, de los apartados, los sectores y los PERI que se establecen dentro de una apreciación de un plan. Y ahora, cuando usted no sabe cómo salir en defensa de los alcaldes que representa o que tendría que representar, está planteando el tema desde un punto de vista constitucional.

No estamos hablando en estos momentos, y con esto concluyo, de un tema técnico, y ya no voy a entrar más en cuestiones técnicas porque estamos perdiendo el tiempo. Usted lo que quiere es politizar este tema, y cuanto más lo politice, más está poniendo en coyuntura y en dificultad a sus alcaldes.

Muchas gracias, señoría.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Nadal. Tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señorías, si los alcaldes de Izquierda Unida o de Iniciativa per Catalunya dicen que prefieren no publicar las normas, los alcaldes de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya están equivocados.

Nadie ha dicho aquí que se publiquen los planes generales, ni lo dije en el debate de la toma en consideración, ni lo he dicho aquí. He dicho que se publiquen las normas urbanísticas.

Sus señorías saben, porque está en la legislación del suelo, que los planes generales —los planes parciales también— están compuestos de una serie de documentos: unos son los planos, otro es la memoria, otro es el estudio económico-financiero, otro es el programa de etapas y otro son las normas.

Nadie ha dicho que se deban publicar la totalidad de los documentos de los planes de urbanismo. Ningún tribunal, ni este diputado desde esta tribuna durante esta legislatura, ni en el debate de la legislatura pasada, han dicho que se deban publicar los planes generales. He dicho, y así se especifica en nuestra enmienda de totalidad, que se publiquen las normas utilizando la terminología específica que para cada uno de los instrumentos de planeamiento utiliza el texto refundido de la Ley del Suelo, las normas urbanísticas. ¿Por qué? Porque son normas tan normas como las de tráfico, como las normas fiscales. He dicho que, de acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística, a veces tienen elementos disciplinarios. Y no se puede consentir, en un Estado de derecho, que haya normas de alcance general que no estén publicadas en un boletín oficial. No es suficiente con que esté publicada la noticia de que están aprobadas. Y S. S. no lo ha dicho hoy, pero en el Diario Oficial del pasado 26 de abril figura: «exigir sólo la publicación de la aprobación». Está en la página 3.283. Por tanto, aquí sí se ha defendido el publicar exclusivamente la noticia de la aprobación. Y eso es lo que la proposición hace, porque ha eliminado toda referencia a la obligatoriedad de publicar las normas urbanísticas, de acuerdo con el régimen general.

Probablemente, las señorías que no están escuchando se hayan perdido en el origen de esta guerra, que, efectivamente, puede parecer guerra. Hubo municipios —yo no me atrevo a decir alcaldes— que, a pesar de que lo establecía así la legislación, no publicaron las nor-

mas de sus planes de ordenación. Se solicitaron licencias de obras en determinados predios que estaban incapacitados por el plan para construirse, el ayuntamiento denegó la licencia y cuando fueron a los tribunales el recurrente dijo: «Este plan que el ayuntamiento pretende esgrimir no es válido porque no cumplió la aprobación definitiva». Efectivamente, los tribunales, uno tras otro, fueron diciendo: «Como el ayuntamiento no cumplió la publicación completa de las normas, el plan no está en vigor y, por tanto, este señor tiene derecho a una licencia de obras en tal zona verde». Estos son los casos concretos de todas las sentencias.

¿Forma de resolver el problema? Según su señoría, los alcaldes dijeron: «Cambiemos la norma. Que no sea necesario publicar las normas urbanísticas en los boletines oficiales». Y yo les digo que no es esa la solución. Tan no es esa que efectivamente, he dicho y mantengo que va contra la Constitución Española. La solución es publicar las normas. Y si en los tribunales, —también ha ocurrido en la doctrina— ha habido duda de qué es lo que hay que publicar, como S. S. acaba de decir aquí, incluso referido a los planes generales que nadie ha citado, qué contenidos, qué documentos completos son los que hay que publicar en los boletines oficiales, la enmienda a la totalidad específica: en los planes territoriales, las normas, y es uno de los epígrafes; en los planes generales, esto; en los planes parciales, esto; en las delimitaciones de suelo urbano, esto; en los planes especiales, esto; y así, todo arreglado.

En cualquier caso —insisto, señorías—, me parece que en estos momentos sería un gravísimo paso atrás el pretender que no se publiquen algún tipo de normas ¿Y por qué en el debate no he reproducido las cuestiones anteriores? Precisamente porque están bien frescas en el «Diario de Sesiones».

Yo creo, repito, que va contra la Constitución. Evidentemente es un intento de ocultar. Porque su señoría dice: «Es que las normas, con el conjunto de los planes, están a disposición de los ciudadanos en los ayuntamientos». Eso no es suficiente. Yo se lo dije el otro día y usted me retó a que citara ayuntamientos. El Ayuntamiento de mi ciudad que es la quinta de España, no tiene todavía, desde 1986 que se aprobó el plan general, editados y a disposición de los ciudadanos todos los documentos de la aprobación definitiva del Plan General de 1986. De ahí hacia abajo hay muchos municipios que, efectivamente, tienen enormes dificultades para tenerlos, aunque sólo sea por la razón que he esgrimido de que la aprobación definitiva de los planes generales no es competencia municipal, sino de las comunidades autónomas.

Por eso, y termino señorías, resolvamos de una vez el tema, pero no contra la Constitución, no diciendo que no hay obligación de publicar unas normas. Resolvámoslo aclarando que en el texto refundido de la Ley en materia urbanística, que afecta a las administraciones

locales y también a las comunidades autónomas, está residenciado qué es lo que se debe publicar, que son todas las normas, todo lo que con carácter general obliga a los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Blasco.

Señor Nadal, tiene la palabra.

El señor **NADAL I MALE**: Muy brevemente, señor Presidente.

Seguimos dando vueltas al mismo tema, y no sé exactamente cuál es el estado urbanístico de la quinta ciudad de España. A lo mejor es Valencia; no sé. Creo que en estos momentos es un tema que, en todo caso, le concierne a usted como Diputado de la provincia.

Lo que sí quiero decirle es que los planteamientos que usted ha realizado vuelven a ser políticos en tanto que no ha sido capaz de justificar, en genérico, la ofensa que realizó hablando sin contenido y sin base de la mayoría de los ayuntamientos del Estado español. A partir de este momento, y de la interpelación que se le hizo, usted desvía la cuestión y la plantea en términos constitucionales. Este es el tema. Cuando el Tribunal Constitucional lo decida todos lo acataremos. Mientras tanto, sepa usted que tanto los ayuntamientos de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, como los socialistas, como los de *Convergència i Unió* o como los del Partido Popular, que insisten en la necesidad de solucionar este problema, lo hacen en un intento de ahorrar burocracia, de economizar y, sobre todo, con una buena fe que usted se atreve a discutirles.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición del Grupo Vasco sobre el debate de totalidad que estamos teniendo en la sesión de hoy. La verdad es que nuestro Grupo Parlamentario muestra su extrañeza en función del tono que ha adquirido el debate sobre esta cuestión entre el Grupo proponente y el Grupo enmendante de totalidad. Nos parece que estamos sacando las cosas excesivamente de quicio.

Entendemos que la proposición de ley de *Convergència i Unió* tiene buena intención. Dijimos también en el debate que hubo para su toma en consideración que quizá no hayan acertado adecuadamente en cuanto a la redacción del texto, pero coincidimos con el objetivo que entendemos que pretende *Convergència i Unió*. No obstante, repito, creemos que, efectivamente, no se

ha dado la redacción más acertada al texto que plantea el Grupo proponente.

Respecto a la enmienda a la totalidad, coincidimos con la argumentación que ha efectuado el señor Blasco, como no podía ser de otra manera; con todo su soporte argumental relativo a la publicidad y las normas no podemos decir más que estamos plenamente de acuerdo, puesto que eso, evidentemente, tiene que ser así. Y tiene que ser así, porque como ya lo manifestamos en el debate para su toma en consideración, a nuestro juicio una interpretación integradora y completa del ordenamiento jurídico nos lleva a la conclusión de que no existe un vacío legislativo, de que no existe un vacío normativo en la materia y no existe porque si interpretamos armónicamente la Ley del Suelo en su artículo 124, con el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, evidentemente toda normativa, como se decía, de una corporación local debe tener su publicación en un boletín oficial para que la misma tenga una eficacia «erga omnes», para que pueda ser aplicado a los particulares y, en definitiva, para que se constituya en derecho positivo creador de obligaciones y derechos en las relaciones entre la Administración y los particulares.

Por tanto, no creemos que exista un problema de tanta envergadura como se ha suscitado, insisto, en el debate entre el Grupo proponente y el Grupo enmendante de totalidad.

Señorías, lo que nosotros entendemos es que el Grupo enmendante de totalidad, a través de las enmiendas al articulado y, también con las enmiendas de otros grupos parlamentarios, quizá pueda plasmar en el texto definitivo de la proposición de ley que se apruebe en su día el espíritu y la finalidad que se persigue y con la cual nosotros coincidimos, que no es otra que la de que se respeten los principios de legalidad, de publicidad y de seguridad jurídica, en el que todos estamos de acuerdo y en el que, como se decía también, toda normativa, toda acción de una corporación local que sea constitutiva de derecho positivo, en cualquiera de las materias, en tráfico, en materia fiscal, en materia de servicios sociales o, en este caso, en materia urbanística, tiene que se publicada en los boletines oficiales correspondientes para que pase a integrar el ordenamiento jurídico positivo.

Por ello, haríamos un llamamiento a la responsabilidad de los diferentes grupos parlamentarios para que lleguemos a un acuerdo sobre este tema y para que podamos, en definitiva, llegar a ese consenso respetando la seguridad jurídica, los principios de legalidad y publicidad, que es lo que queremos garantizar en las relaciones Administración local-ciudadanos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gatzagaetxebarria.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Martínez.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Señor Presidente, señorías, todos los argumentos que se han dado y se quieren dar, tanto por el Grupo proponente como por los grupos parlamentarios que en debates anteriores apoyaron esta proposición de ley, no se sostienen, y menos el aumento de la calidad burocrática, ante la posibilidad de que, con su aprobación, aumente la discrecionalidad y la falta de transparencia a la hora de poner en vigor las normas urbanísticas que, señorías, como todos sabemos, influyen de forma determinante en la calidad de vida futura de los ciudadanos en general y, en su desarrollo posterior, mueven importantes intereses económicos. No quisiera hoy repetir los argumentos que dimos en las intervenciones anteriores, tanto del señor Fernández como de mí misma, demostrando que, en muchas ocasiones, había sido a través del urbanismo donde más prácticas corruptas se habían dado últimamente en nuestro país.

Señorías, no nos engañemos, el artículo 70 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local vino a establecer una garantía jurídica importante de los ciudadanos frente a corruptelas y arbitrariedades municipales al exigir la publicación de los planes de urbanismo. Dado el carácter de normas jurídicas que presentan los planes urbanísticos, su publicación, señorías, para que adquiriera eficacia, era una consecuencia obligada, derivada de los principios propios de un Estado de Derecho. Dicho precepto ha dado lugar a un línea jurisprudencial hoy día perfectamente definida y de aplicación constante y uniforme. A ella se ha llegado después de diversas sentencias contradictorias, que hicieron necesario el pronunciamiento definitivo por parte de la Sala de Revisión del Tribunal Supremo.

Por ello, señorías, no parece oportuno que las Cámaras vengán ahora a alterar sustancialmente la actual regulación, que puede considerarse una importante conquista en la lucha por la sumisión plena de la administración al Derecho.

Señorías, el texto alternativo presentado por Izquierda Unida tiene como finalidad, como ha dicho su Portavoz, establecer la obligatoriedad de la publicación en los boletines oficiales correspondientes de las normas y ordenanzas de los planes urbanísticos, haciendo depender de tal publicación la ejecución de los planes. La finalidad perseguida por Izquierda Unida coincide con las enmiendas parciales presentadas por mi Grupo, aunque se basa técnicamente en fórmulas distintas.

En nuestras enmiendas, señorías, solicitamos expresamente la necesidad de la publicación de todas las partes y documentos integrantes de los instrumentos de planificación que contengan normas jurídicas y delimiten los derechos y obligaciones de los propietarios del suelo.

En la propuesta alternativa presentada por Izquierda Unida se enumeran los documentos concretos que deben ser objeto de publicación, pero se excluye la publicación de los planos, que en esta materia son los que definitivamente delimitan los derechos y obligaciones de los propietarios y pueden permitir el fraude de que los ayuntamientos distraigan hacia otros documentos del plan, distintos a aquellos que han de ser objeto de su publicación, parte de la normativa que conceptualmente todos queremos que reciba la publicidad necesaria a través de su publicación en el Boletín.

Señorías, en términos estrictamente jurídicos, coincidimos en la finalidad que persigue la propuesta de Izquierda Unida, pero no estamos de acuerdo con que se excluya la planimetría básica. Por tanto, en este trámite, señorías, nos vamos a abstener, esperando que, dada la gravedad de la propuesta, en trámites sucesivos se acepten enmiendas parciales de otros grupos parlamentarios, enmiendas que nos permitan, al menos, la publicación de la normativa urbanística básica.

Señorías, nosotros creemos, estamos seguros, que hay ciudadanos y administradores que actúan de muy buena fe, pero como también en los últimos años se han dado demasiados casos que contradicen esta opinión, creemos que estas Cámaras deben de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a tener la mejor información y a poderse defender con documentos publicados y no con opiniones o informaciones dadas desde los ayuntamientos que luego vulneren los derechos de estos ciudadanos.

Señor portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), yo sé de la buena intención de muchos de los funcionarios y de muchos de los políticos responsables en las administraciones locales y en las comunidades autónomas, pero hay demasiados ciudadanos que, debido a una mala información, luego los ayuntamientos pueden actuar sobre ellos expropiándoles sus propiedades por no haber cumplido, por ejemplo, con obligaciones y puede haber otros ciudadanos, promotores o sociedades que tengan intereses urbanísticos que se beneficien precisamente de esa falta de información o de esa información no clara. Nosotros con nuestras propuestas y con nuestras enmiendas queremos evitar que eso se produzca.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Martínez. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Antich i Balada.

El señor **ANTICH I BALADA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna de nuevo a fijar la posición del Grupo parlamentario Socialista en relación a la enmienda de totalidad con texto alternativo presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Uni-

da-Iniciativa per Catalunya a la proposición de ley del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió) por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local.

El año pasado, cuando se presentó esta proposición de ley por el Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió), que, por cierto, dicho sea de paso, ha sido mejorada respecto a su texto anterior, fue el Grupo Popular quien presentó su enmienda de totalidad. Ahora es Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Parece que haya un cierto reparto de papeles cuando ustedes, estos dos Grupos, atacan a los restantes Grupos de la Cámara, que somos mayoría en número de Grupos y en número de Diputados. ¿Es que de verdad creen que sólo esos dos Grupos son poseedores de la verdad? Nosotros somos más humildes y pensamos que la verdad es más plural, es de todos, incluso alguna vez también suya, de todas SS. SS., pero reconozca, por favor, que nosotros, alguna vez al menos, también podemos tener la razón.

Su enmienda, señores de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, no nos parece mal, pero no la creemos apropiada. En primer lugar, porque aprovechar una proposición de ley que propone la modificación puntual de un aspecto como es la publicación de las normas urbanísticas municipales para modificar todo lo relacionado con la publicación urbanística, afectando, por tanto, además de a la Ley referida 7/1985, al Real Decreto legislativo 1/1992, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, no nos parece una buena técnica legislativa. Si, una vez modificada la Ley 7/1985, se ve conveniente hacerlo también con el Real Decreto, hagámoslo también en otro trámite parlamentario, pero no es éste.

Además, hay otro argumento importante. La aprobación de su enmienda, señores de Izquierda Unida, sólo serviría para demorar nuevamente la aprobación de esta modificación: abrir un nuevo período de exposición pública, presentación de enmiendas. No nos parece apropiado, pero respetamos su opinión.

Pero vayamos al fondo de la cuestión: publicidad, a la que tanto se ha referido, y publicación. ¿Qué dice la Constitución? Porque, claro, todo el mundo hace referencia a ella, pero no se ha leído expresamente el artículo 9.3, que dice: «La constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas...» Repito: «la publicidad de las normas», no la publicación en los boletines; esto no lo dice la Constitución. Señora Martínez, la Constitución habla de la publicación de las normas y la publicación en los boletines es una de las muchas formas posibles de publicidad, no la única ni la exclusiva. ¡Reconózcalo, por favor! Por tanto, en ese sentido parece que basar todos sus argumento única y exclusivamente en los preceptos de la Constitución no es real. Hay otras posibles formas de atender lo que dice la Constitución, que es la publicidad; hay otras.

Veamos, sinceramente, a nivel municipal, cuáles son los trámites que obliga a cualquier figura urbanística (plan general, normas subsidiarias). Normalmente, y aquí, en esta Cámara, hay bastantes alcaldes y supongo que la mayoría hemos pasado estos trámites, hay hasta una documentación preliminar, que a veces incluso supone una información adicional a los ciudadanos. Pero, por lo menos, los trámites seguros son: la aprobación inicial, la exposición pública en boletines, la aprobación provisional y otra nueva exposición pública. Y usted sabe, y supongo que también muchos de los alcaldes y otros diputados de la Cámara, que esto requiere mayoría absoluta y aprobación por el pleno municipal. Por tanto, no se diga que sobre las normas urbanísticas, cuando van después a la Comisión Provincial de Urbanismo, obtienen la aprobación definitiva, además de otra exposición, hay ocultismo. Sinceramente, creo que es querer tergiversar la realidad. No hay cuando hay, por lo menos, de siete a ocho trámites normalmente de información a los ciudadanos. Desde que se empiezan a elaborar unas normas, incluso de figuras más bajas de un plan parcial, pasan bastantes meses y, por lo tanto, todas las personas interesadas tienen derecho y posibilidad real de información. Los ciudadanos no van a ver los boletines, y esto lo saben ustedes; a lo que van es a consultar muchas veces las normas o la figura urbanística que sea y, sobre todo, a hablar con los técnicos municipales, que son los que mejor les pueden informar y asesorarles. Sobre todo, lo que solicitan son certificados, certificados de calificación urbanística, y esto nada tiene que ver con todo lo que está esgrimiendo S. S.; esto se lo facilitan todos los ayuntamientos, sean del color que sean.

En este sentido, nos parece apropiada la obligación que se recoge en el texto de la proposición de ley ofrecido por Minoría Catalana, en el sentido de que, tal como allí dice, las administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener a disposición de los ciudadanos que lo solicitan copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial, porque esto es lo que normalmente requieren los ciudadanos. En cambio, nos parece, no sé cómo calificarlo, pero al menos diciendo que no han consultado con sus alcaldes, que la propuesta en una enmienda parcial del Grupo Popular, que añade a esta obligación la de facilitar fotocopias de toda la documentación a todos los vecinos, es ilógica. Si acerca de esto la señora Martínez lo hubiera hablado con el alcalde de Madrid o con la alcaldesa de Valencia, seguro que no se hubiera atrevido a ponerlo en una enmienda, porque no sabe el costo que esto representaría.

Resumo, pues, nuestra posición y les reitero a los dos grupos que hablen más frecuentemente con sus alcaldes porque posiblemente no harían afirmaciones como las que se han hecho en este caso y tampoco cometerían estos errores.

Nuestra posición resumida es: no a la enmienda de totalidad de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por los argumentos expuestos anteriormente; sí a la mejora de la proposición de ley mediante enmiendas, como ya han planteado otros Grupos, entre otros el Grupo Parlamentario Vasco y también nuestro Grupo, quien ha presentado enmiendas parciales. Es evidente que buscaremos que en ulteriores trámites pueda llegarse a un acuerdo lo más amplio posible. No a la demagogia, no a las obligaciones que no se pueden cumplir; sí a la información, sí a la publicidad de las normas y sí, por supuesto, a la Constitución.

Por todo ello, votaremos en contra de la enmienda de totalidad.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Antich.

Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa a la enmienda de totalidad de texto alternativo, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a la proposición de Ley por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 17; en contra, 172; abstenciones, 127.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

VOTACION DE CONJUNTO:

— DE LA PROPOSICION DE LEY ORGANICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL CON EL FIN DE POSIBILITAR LA EFECTIVA DESTRUCCION DE LA DROGA DECOMISADA

El señor **PRESIDENTE**: Votación de conjunto correspondiente al carácter orgánico de la proposición de ley por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de posibilitar la efectiva destrucción de la droga decomisada.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 314; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición de Ley Orgánica.

DICTAMENES DE COMISIONES DE INVESTIGACION:

— DICTAMEN DE LA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE LA GESTION DE LOS FONDOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A LA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, MIENTRAS FUE DIRECTOR GENERAL DON LUIS ROLDAN (Número de expediente 152/000001)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar el debate correspondiente al punto número 44; dictamen de la Comisión de Investigación sobre la gestión de los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil, mientras fue Director General don Luis Roldán.

Tiene la palabra el señor López de Lerma para exponer el dictamen de la Comisión.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, en fecha 17 de febrero último, y a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, en concreto de 77 de sus señores Diputados, este Pleno acordó la creación de una comisión de investigación sobre la gestión de los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil en tiempos del señor Roldán Ibáñez, especificándose que su objeto (y lo cito textualmente) era la gestión y aplicación de los créditos destinados a los distintos proyectos de inversiones y a otro tipo de gastos.

La Comisión, constituida doce días más tarde, formalizó el plan de trabajo requerido por el artículo 52, apartado 2º, de nuestro Reglamento mediante dos instrumentos investigadores: la solicitud de diversa documentación y la tramitación de numerosas comparecencias.

Esta metodología fue desarrollada a lo largo de los tres meses siguientes, registrándose aportaciones de documentación por parte del Gobierno (por cierto, la más numerosa), la Dirección de Estudios y Documentación del Congreso de los Diputados, el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, el Registro Civil de Zaragoza, la Intervención General del Estado, la Intervención Delegada del Ministerio del Interior, el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid, el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y 23 entidades bancarias y Cajas de Ahorro, así como por parte también de los Grupos Parlamentarios Popular e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y de algunos de los numerosos comparecientes. Asimismo, se practicaron 73 comparecencias a lo largo de 163 horas de sesión.

El dictamen, de 149 folios, de que disponen SS. SS., elaborado por una Ponencia creada a este fin por la propia Comisión y que, contando con la presencia de todos los Grupos Parlamentarios, tuvo en la señora Aguilar y en los señores Baón y Cuesta a sus principales redactores, recoge lo acontecido en el seno de la Comisión de Investigación de acuerdo con el plan de

trabajo aprobado, un resumen de los hechos más destacables que se han conocido a través de esa documentación y esas comparecencias antes citadas y, finalmente, 22 conclusiones relativas a los ámbitos jurídico-penal y jurídico-administrativo, enjuiciamiento político de lo acontecido y recomendaciones «de lege ferenda».

Se trata, entiende este Presidente, aunque a SS. SS. les corresponde juzgarlo, de un buen dictamen y que, siéndolo, tiene sus limitaciones, entre otras, lógicamente, las derivadas del propio encargo del plenario del Congreso de los Diputados en relación a un suceso que, a la vista está, tiene más facetas que aquellas derivadas del propio objeto de la investigación parlamentaria.

A modo de resumen, y con la posibilidad cierta de errar en la obligada síntesis, la Comisión ha conocido lo siguiente:

Primero. Que en el nombramiento del señor Roldán, como Director General de la Guardia Civil se produce la difusión de un currículum académico totalmente falso.

Segundo. Que en la gestión presupuestaria realizada por el señor Roldán aparece como cierto lo siguiente: a) Un notable cambio en la gestión y control de los fondos reservados, tanto los asignados a la Dirección General de la Guardia Civil por las Cortes Generales como respecto de los librados por la Secretaría de Estado de Seguridad, que pasan a ser administrados, personal y directamente, por el Director General. La Comisión ha constatado deficiencias en el seguimiento de esos fondos, hasta el punto de que el sistema utilizado no hace posible el control del Director General sobre cualquiera de sus subordinados ni tampoco del responsable del Ministerio respecto del propio Director General. Diríase que, aun habiéndose detectado mecanismos objetivos de control en según qué casos y en según qué momentos, porque así se ha visto a lo largo de la investigación, la confianza personal aparece como el único comprobante del gasto hecho.

b) Un abuso reiterado de los mecanismos legales de contratación directa de obras y servicios, por razones de urgencia o de seguridad, que aparecen como meros justificantes administrativos ante la realidad de sospechosas concertaciones previas entre la Dirección General de la Guardia Civil y determinadas empresas.

c) Un persistente incumplimiento de las recomendaciones emanadas del Tribunal de Cuentas, así como de la Intervención General del Estado, relativas tanto a la necesidad de reducir la aplicación de la contratación directa para incrementar la concurrencia general como a la no utilización de conceptos jurídicos indeterminados, por ejemplo, los usados sobre urgencia, seguridad y confianza, en la contratación directa de obras y servicios.

d) Un «sui generis» procedimiento de designación de técnicos, practicado de manera directa y personal por

el señor Roldán Ibáñez, que presupone una irregular concertación, y además sospechosa concertación, repleta de amiguismo y de arbitrariedad.

e) Un alto grado de obsolescencia de los servicios gestores de la Dirección General de la Guardia Civil, donde la exclusiva formación militar y policial de quienes los dirigen no parece, a la luz de la Comisión, la más idónea para el cometido real de los mismos.

f) La existencia de ingresos y gastos totalmente irregulares, por darse más allá de la realidad presupuestaria aprobada por las Cortes Generales, hasta el punto de que no se halla uniformidad en las cuentas bancarias abiertas en las comandancias de la Guardia Civil, no existe ningún órgano central que tenga un conocimiento exacto de las cuentas bancarias abiertas en la Dirección General y, en algunas de esas cuentas, se desconozca también tanto la procedencia de sus fondos como el destino dado a los mismos.

g) La sospechosa entrega de 77,5 millones de pesetas por parte de la Imprenta-Escuela de la Asociación Pro-Huérfanos a la Dirección General de la Guardia Civil, en el trienio 1991-1993, concretamente la Secretaría de despacho del Director General, realizada en metálico y contra recibo sin firma, bajo el concepto «Víctimas del terrorismo», sin que existan normas reguladoras de esas transferencias ni se encuentre documento alguno que peticione esas entregas en el seno de la Dirección General de la Guardia Civil. Añado que la Comisión ha conocido, además, que el señor Rodán era quien administraba personalmente esos fondos, por lo que la Dirección General carece de documentación que avale el destino que dio a los mismos.

h) La discrecional, por lo tanto alejada de la norma que regula su concesión, forma de proceder del señor Roldán Ibáñez en relación con su facultad de proponer la Cruz con distintivo rojo, expresión cualificada de la Orden del Mérito de la Guardia Civil, para premiar, junto a titulares de conductas heroicas, en muchos casos con resultado de muerte o mutilaciones psicofísicas, a miembros de la Guardia Civil que no reunían todos los requisitos normados, alegando, por ejemplo, —cito textualmente—, capacidad de trabajo o, también, discreción y reserva, cuando el procedimiento exige ineludible riesgo de perder la vida. Cabe señalar, además, que este tipo de recompensa lleva aparejada una pensión vitalicia del 15 por ciento sobre el sueldo del empleo que en cada momento tenga asignado el galardonado.

i) El uso inadecuado, abusivo y presumiblemente delictivo de las indemnizaciones por razones de servicio, tales como dietas, gastos de viaje e indemnización por residencia, por parte del señor Roldán y varios de sus colaboradores directos, previstas en los Presupuestos Generales del Estado y reguladas por el Real Decreto 236/1988 y por anuales acuerdos del Consejo de Ministros. Y, por último, la existencia de un grupo de guar-

días civiles, formados por el CESID, adscritos a la Oficina de Relaciones Informativas y Sociales de la Dirección General, pero sin cualificación periodística o de relaciones públicas alguna, que operaban a las órdenes directas del señor Roldán y al margen de los responsables del servicio de información, es decir, de la Subdirección General de Operaciones.

Tercero, que en relación con la actividad económica del señor Roldán Ibáñez, ajena en principio a su cargo de Director General de la Guardia Civil, la Comisión ha constatado lo siguiente:

a) El incumplimiento de la obligación de declarar sus actividades no sólo como Director General de la Guardia Civil sino también en su época de Delegado del Gobierno en Navarra.

b) El incumplimiento de la obligación de declarar sus bienes y patrimonio, conociéndose sólo la realizada en fecha 8 de diciembre de 1993, referida al momento de cesar como Director General de la Guardia Civil.

c) La dificultad de encontrar una explicación coherente respecto de las variaciones observadas en las declaraciones realizadas por el señor Roldán en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre el Patrimonio de los ejercicios de 1986 a 1992 y su traducción en el incremento patrimonial. En otras palabras: los datos no casan.

d) El conocimiento de operaciones bancarias con ingresos muy superiores a los oficialmente declarados por el señor Roldán durante el ejercicio de su cargo, que la Comisión sólo puede poner de relieve dada la naturaleza parlamentaria de sus trabajos y el objeto específico de la investigación practicada.

e) La existencia de una sociedad aparentemente patrimonial denominada «Europe Capital, S. L.», constituida en febrero de 1990 mediante un capital de 2,5 millones de pesetas y que en diciembre de 1993, es decir, tres años más tarde, disponía de un capital totalmente suscrito y enteramente desembolsado de 77,5 millones de pesetas, administrada hasta noviembre de ese año por el señor Esparza Martín, Director Comercial de una empresa constructora perteneciente a un grupo que contrató obras con la Dirección General de la Guardia Civil por un importe conocido de 17.000 millones de pesetas en el período 1987/1993, duplicando así el volumen total del siguiente contratante con la citada Dirección General, según se dice y se puede leer en el propio dictamen elaborado por la Comisión.

La adquisición por el señor Roldán, en 1986, de una finca de 21 hectáreas de secano en el término municipal de Mequinenza, en Zaragoza, por un importe de 1,5 millones de pesetas, que se ve beneficiada por importantes inversiones, probablemente entre 25 y 30 millones de pesetas, hasta transformarla en finca de regadío. Debe decirse, además, que en las declaraciones relativas al Impuesto sobre el Patrimonio siempre figura el

precio histórico, es decir, este millón y medio de pesetas, pero en la única declaración de bienes patrimoniales exigibles para altos cargos realizada al término de su mandato, en 1993, el propio señor Roldán le asigna el valor de 33 millones de pesetas.

g) La existencia de adquisiciones de inmuebles varios por parte del señor Roldán y de personas allegadas al mismo mediante fondos de origen incierto y sospechoso, a tenor de manifestaciones producidas en el seno de la Comisión.

Todo ello, señorías, lleva a los comisionados a someter a consideración del Pleno del Congreso de los Diputados un total de 22 conclusiones, que paso seguidamente a exponerles de forma resumida y agrupada, rogando, eso sí, benevolencia en el uso del tiempo por parte del señor Presidente.

Primero. La Comisión considera que de las declaraciones recibidas y de los documentos estudiados se deducen indicios razonables de criminalidad de las actuaciones del señor Roldán Ibáñez y de otras personas, así como indicios de que ha podido existir menoscabo de caudales y efectos públicos constitutivo de responsabilidad contable respecto de la gestión de los fondos presupuestarios otorgados por las Cortes Generales a la Dirección General de la Guardia Civil en el período que va desde octubre de 1986 a noviembre de 1993, por lo que propone al Pleno que se dé traslado al Ministerio Fiscal de toda la documentación y actuaciones obrantes, con el fin de depurar cuantas responsabilidades pudieran existir; todo ello, naturalmente, sin perjuicio de las comunicaciones ya producidas por acuerdo de la Mesa de la Cámara a instancias de la propia Comisión.

Segundo. En el orden jurídico administrativo, la Comisión ha constatado que el señor Roldán Ibáñez incumplió la Ley 25/1983, de 25 de diciembre, reformada por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, al no realizar en plazo la declaración de actividades, incumplir la obligación de declarar sus bienes y patrimonios y no respetar en la práctica el régimen de incompatibilidades en ella establecido.

Tercero. La Comisión, al detectar la generalización de la contratación directa basada en razones que no se justifican en la práctica y al comprobar el caso omiso que se hizo de las recomendaciones emanadas del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General del Estado, afirma que existen serios indicios de que esta forma de adjudicación se dirigió a fines distintos de los queridos por el legislador, concretamente al objetivo de favorecer determinadas empresas, máxime al haberse observado signos de concertación previa de las ofertas. La sospecha, basada en la documentación obrante y en los testimonios recogidos, se extiende también a encargos hechos a profesionales de la arquitectura que podrían incluso suponer ilícito penal.

Cuarto. Al conocer la existencia de ingresos y gastos, tanto en los servicios centrales como en los periféricos

de la Dirección General de la Guardia Civil, ingresos y gastos que son absolutamente atípicos por extrapresupuestarios y siempre realizados al margen de la legislación vigente, la Comisión entiende que se trata de una práctica contraria a los principios rectores de la Hacienda Pública, de la que pudieran derivarse responsabilidades.

En virtud de todo lo expuesto, y sobre todo esas conclusiones referidas a los ámbitos jurídico-penal y jurídico-administrativo, la Comisión propone al Pleno la reprobación de la conducta del señor Roldán Ibáñez y de su gestión política, presupuestaria y administrativa al frente de la Dirección General de la Guardia Civil. La Comisión entiende además que los comportamientos irregulares observados se debieron en parte a las insuficiencias objetivas de los sistemas de gestión y de control, así como la concentración de la toma de decisiones en la persona del Director General, sobre todo en cuanto a la disponibilidad directa de medios y de fondos, por lo que se hacen las siguientes propuestas.

Primera. Se propone reformar la vigente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para reforzar las normas de publicidad de las licitaciones y adjudicaciones, garantizar plenamente la transparencia de la contratación, otorgar el carácter público al actual Registro de Contratos e incorporar el Derecho comunitario europeo.

Segunda. Que las apelaciones a las razones de urgencia, secreto o seguridad en la contratación administrativa sean plenamente justificadas en los respectivos expedientes. Se estima conveniente además llevar a cabo la creación de un sistema específico de clasificación de empresas para la contratación de obras, suministros y servicios que deban basarse en razones de seguridad.

Tercera. La articulación de un régimen especial de incompatibilidades para autoridades y funcionarios que intervengan en la toma de decisiones relativas a la adjudicación de contratos.

Cuarta. La puesta en marcha de la oficina presupuestaria prevista en la Ley de Presupuestos de 1990 no tanto, aunque también, para informar sobre la documentación que sirve de base a las propuestas presupuestarias que nos hace el Gobierno como para realizar el correspondiente seguimiento de su ejecución.

Quinta. La modificación de la correspondiente normativa referida a la Intervención General del Estado, con el fin de introducir garantías de cumplimiento de sus recomendaciones por parte del órgano gestor y de la relativa a cobros y pagos exteriores realizados con la exportación, con el objeto de establecer mayores controles sobre la justificación contable en relación con la opacidad fiscal en ciertos gastos efectuados en el exterior.

Sexta. En relación con la existencia de fondos extrapresupuestarios, la Comisión considera necesario que los mismos sean ingresados en el Tesoro Público, for-

malizándose posteriormente los oportunos expedientes de generación de crédito. Por otra parte, se propone instar al Gobierno a corregir la inexistencia de sistema alguno de control efectivo de la correcta utilización del crédito presupuestario relativo a la provisión de gastos para el desplazamiento del personal de la Dirección General de la Guardia Civil.

Séptima. Con el objetivo de mejorar la gestión de sus servicios centrales, la Comisión propone instar al Gobierno a llevar a cabo una modernización de las técnicas de gestión de la Dirección General de la Guardia Civil, así como una mejora de la capacidad técnica profesional, optimizando los recursos materiales y humanos, potenciando a la vez una transformación de plantillas que implique una mayor dotación de funcionarios civiles especializados, delimitando mejor las funciones administrativas, técnicas y de gestión del gasto respecto de las más específicas y propias de la Guardia Civil como instituto integrante de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Octava. La Comisión constata con innegable agrado que con antelación a la discusión de este dictamen, pero precisamente gracias al impulso de sus trabajos, ya se ha procedido a la reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados para dar publicidad a las comisiones de investigación, a la reforma de la legislación vigente para regular la obligación de comunicar determinados datos de ámbito privado en las comisiones de investigación y a la regulación específica de los fondos reservados, mediante el correspondiente encargo al Gobierno.

Señor Presidente, señorías, al finalizar este trámite de presentación sintetizada del dictamen elaborado por la Comisión de Investigación que he tenido el honor de presidir, debo hacer constar tres cosas:

Primera. Habiéndose hecho un buen trabajo —al menos yo creo que se ha hecho un buen trabajo—, no puede decirse que el mismo sea perfecto y vaya a ser comprensible de todo este asunto. Las limitaciones derivadas del objeto a investigar; la gestión de los fondos presupuestarios, porque así fue propuesto por el Grupo Parlamentario Popular y aprobado unánimemente por la Cámara; las limitaciones humanas y materiales que acompañan a toda investigación parlamentaria; las deficiencias de los propios instrumentos investigadores y los diversos escenarios a investigar, algunos de ellos ciertamente muy alejados geográficamente de la sede parlamentaria en que se desenvuelven los trabajos, todo ello produce la sensación —o quizá la certeza— de que habiéndose trabajado mucho y bien, no todo lo conocido es exactamente todo lo existente. De ahí que en el propio dictamen se recoja la sugerencia de reforzar los medios de las futuras comisiones de investigación, para así garantizar mucho mejor el cometido que nos otorga el artículo 76 de nuestra Constitución.

Segunda. La existencia de discrepancias en el ámbito de la responsabilidad política, derivadas de cuanto

se ha puesto de manifiesto y evidenciadas en los votos particulares, no pueden disimular, y menos eclipsar, la realidad de un consenso en torno al resto del dictamen, como no podría ser de otra manera, a partir de la voluntad inequívoca de todos los comisionados a participar activamente en la investigación, recoger imparcialmente lo conocido y sacar sus conclusiones con la mirada puesta en el futuro. Aquí es donde este presidente debe agradecer no sólo la confianza mostrada por los comisionados en el momento de ser elegido, sino la leal colaboración que le han presentado todos y cada uno de los miembros de la Comisión, singularmente en los momentos —que los ha habido— en los que el desacuerdo aparecía. Mi gratitud, por tanto, por ese auxilio y, sobre todo, por la consideración con que me han distinguido mis compañeros.

Y tercera. Señorías, lo investigado y lo conocido da náuseas; todavía más lo sospechado, que deberá perfilarse en el ámbito judicial. Estamos ante un asunto que, siendo cierto, siendo real, más parece producto de la imaginación puesta al servicio de lo novelesco; pero, lamentablemente, no lo es. Es auténtico, existe, es algo verídico, tangible. A partir de aquí es tremendamente fácil el uso indiscriminado del diccionario para hacer imputaciones de todo tipo hacia terceros y muy fácil también, demasiado fácil, señorías, extender malévolamente la mancha de la sospecha generalizada. Pero este país, un país sorprendido inicialmente, interesado después por conocer y, finalmente, aborreciendo lo descubierto, este país, repito, señorías, necesita saber que la inmundicia no cubre sus instituciones políticas, sino que lo hace la honradez y la moralidad. Este país necesita saber que su tejido social, el económico, el político, el jurisdiccional, el profesional, el cultural, el financiero, todo el tejido social, el institucional, es sano y que el quiste cuando surge, se detecta y se extirpa, aunque produzca más de un sonrojo, pero se detecta y se extirpa. Este es un país sano, aunque cueste decirlo con hechos como éste u otros, y cueste aún más, compréndanme, señorías, decirlo desde aquí en trámites como éste, pero éste es un país sano. Por eso, es preciso añadir además que se debe actuar sobre la base de la afirmación, en ningún caso desde la frustración, la crispación y, menos todavía, la desmoralización.

La gente, los ciudadanos, necesitan creer, señorías. Necesitan creer en sus instituciones, en sus políticos, en sus jueces, en el conjunto del país. Necesitamos saber construir la serena confianza de que la sociedad tiene base, responde, que sus instituciones funcionan, que éste es un país libre. Es preciso transmitirles ese mensaje ante tanto desconcierto y tanta insatisfacción; si me permiten, ante tanta zozobra.

Ya sé, señorías, que este dictamen aparecerá como algo comedido o cabal ante los ojos de unos y como algo insustancial o exiguo para otros. Lo sé, soy muy consciente de ello, pero ninguna obra humana aparece nun-

ca como completa y definitiva, no aparece nunca como perentoria. En todo caso, me atrevo a decir que éste es un dictamen digno; digno por lo que tiene de denuncia y digno por lo que tiene de constructivo, pero a ustedes, señorías, les corresponde juzgarlo con sus votos.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias, señorías. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López de Lerma.

Los turnos a favor de los votos particulares y el debate correspondiente a los mismos se producirán en la reanudación de la sesión, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Continuamos con el debate del dictamen de la Comisión de Investigación sobre la gestión de los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil mientras fue Director General don Luis Roldán. Pasamos al debate de los votos particulares.

Voto particular del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Señor Presidente, señorías, antes de comenzar mi intervención quiero felicitar, en nombre de mi Grupo Parlamentario, al Presidente de la Comisión por el trabajo que ha realizado en la presidencia de la misma y por el tono que ha utilizado en el día de hoy al exponer el dictamen de la Comisión ante el Pleno del Parlamento, dictamen que, por otra parte, salvo lo que respecta a las responsabilidades políticas, es producto del esfuerzo del conjunto de los grupos parlamentarios de esta Cámara y del conjunto de los comisionados que hemos formado parte de la Comisión Roldán.

Quiero comenzar mi intervención, en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que nos parece un grave error, un desacierto total que por parte del Partido Nacionalista Vasco, de Convergència i Unió y del Partido Socialista Obrero Español se haya decidido políticamente cerrar en falso la Comisión. Nos parece que con su decisión y con su actitud están posibilitando que la denominada Comisión Roldán no responda de forma totalmente satisfactoria a las expectativas que había generado en el conjunto de la sociedad. Saben perfectamente SS. SS., y aún mejor los comisionados, que mi Grupo Parlamentario, Izquierda Unida-Iniciativa

per Catalunya, siempre ha optado por concluir los trabajos de la Comisión. Ni formaba ni en estos momentos forma parte de nuestra estrategia dejar abierta *sine die* la Comisión Roldán. Ciertamente es que han aparecido en los últimos tiempos nuevos datos, importantes todos y cada uno de ellos, y ustedes con su decisión de cerrar la Comisión han evitado que sean investigados. Desde nuestro punto de vista merecían ser aclarados y con su decisión han cortado de raíz la posibilidad de, en torno a esos datos que han aparecido en los últimos tiempos, llegar hasta el final. Acaso es porque no quieren el Partido Socialista Obrero Español y sus aliados hablar, llegar a ahondar, que nos adentremos en el ámbito de los fondos reservados, y son precisamente datos en relación a fondos reservados de carácter importante los que han surgido en los medios de información y en distintos ámbitos en los últimos tiempos. Se trataba, pues, por su parte de no adentrarse en la gestión del Director General de la Guardia Civil, señor Roldán, de los fondos reservados. Parece que la intención política, en estos momentos, es desviar todos y cada uno de los trabajos que ha realizado la Comisión a lo que pueden ser comisiones obtenidas por las contrataciones de obras adjudicadas de forma directa, y nosotros creemos que había que entrar hasta el final en lo relativo a los fondos reservados, y esa es precisamente la posibilidad, la oportunidad que con su actitud política ustedes han negado.

En este sentido, nuestro Grupo considera que debía ser precisamente el Partido Socialista Obrero Español el primer interesado en que no quedara ni una sombra de duda y, sin embargo, ustedes han optado por la opacidad frente a la imprescindible transparencia y claridad. Se han escondido permanentemente, a lo largo de todo este tiempo, detrás de la frase de que el señor Roldán no tiene credibilidad porque es un fugado de la justicia, en lugar de demostrar con pruebas que no es cierto lo que denuncia el señor Roldán. No han aportado ni una sola prueba que demuestre que Roldán falta a la verdad. Curioso y significativo este dato cuando han tenido todas las oportunidades para demostrar que se faltaba a la verdad por parte de Roldán. No han tomado este camino. Siempre, siempre han estado amparados, huidos tras la misma frase. Convendrán conmigo, señorías, en que es una muestra más de un Gobierno desconcertado, a la defensiva y en muchos momentos, más de los debidos, desaparecido. Con su actitud y con su ineptitud están amparando la corrupción misma. Ahora bien, a pesar de su decisión de cerrar en falso la Comisión para que deje de investigar, la propia Comisión, no exenta de dificultades y de obstáculos, ha conseguido, hasta donde ha podido, hacer un trabajo positivo política y socialmente hablando.

La Comisión del caso Roldán ha sido la primera que se ha constituido sin que hubiera mayoría en esta Cámara. Pero además se constituyó en una coyuntura po-

lítica en la que prácticamente a diario surgía un nuevo escándalo de corrupción. Con esta Comisión se daba la oportunidad de generar confianza en el Parlamento español, de forma que los ciudadanos supieran y constataran que aquí, lugar en el que se reside la soberanía popular, hay mecanismos, hay instrumentos para luchar contra los corruptos y contra la corrupción, aunque cierto es que todos los grupos políticos no han tenido ni tienen la misma voluntad, ni persiguen en este tema los mismos objetivos. Los nuestros, los del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya están claros. Lo hemos dicho con rotundidad en múltiples ocasiones. Queremos contribuir a expulsar de la vida pública a los corruptos. Queremos desterrar la corrupción misma. Queremos hacer prevalecer la ética, la claridad, la transparencia, la honradez y la honestidad como valores necesarios. Y queremos ¡cómo no! dar credibilidad a las instituciones democráticas ante la sociedad, acercándolas en su gestión y en su actuación a los ciudadanos. En definitiva, lo que pretende mi Grupo es defender la democracia misma y hacer la democracia participativa.

Así las cosas, comenzó sus trabajos la Comisión no exenta de dificultades e impedimentos, no sin padecer, de principio a fin, en los momentos políticos cruciales de la misma, la alianza permanente del PNV, Convergència i Unió y Partido Socialista Obrero Español; alianza siempre concebida, siempre materializada para impedir, nunca para dinamizar y nunca para ir más allá, como ha necesitado en muchos momentos la Comisión Roldán. A pesar de todas las dificultades, la Comisión se ha abierto paso en sus trabajos parlamentarios y ante el propio pueblo español y hemos conseguido, al día de hoy, poder demostrar las circunstancias acaecidas en la Dirección General de la Guardia Civil durante el tiempo en que fue director don Luis Roldán. Hemos trabajado —y hay que decirlo en este Parlamento— con intensidad, con rigor y con seriedad. Se han producido en la Comisión 73 comparecencias. Hay que decir en este momento de nuestra intervención que se han impedido algunas, entre ellas la más significativa políticamente hablando, la del señor Serra, que ha estado fugado de la Comisión, ausente (**Protestas.**), dando la sensación de querer esconder y esconderse. ¿Por qué no venía el señor Serra a la Comisión? ¿Por qué la negativa con reiteración? ¿Qué es lo que ha pretendido el señor Serra ocultar a la Comisión? Son interrogantes que ineludiblemente, en el día de hoy, hay que plantear ante este Parlamento español.

Se ha solicitado por parte de la Comisión documentación y, a pesar de querer hacer con ella en su momento el Gobierno de la nación una operación de imagen pública enviando furgonetas y furgonetas de documentos, hay que decir en el día de hoy que alguna documentación importante ha llegado tarde e incompleta y otra documentación igualmente importante no ha llegado

nunca a la Comisión. Y ello porque a la hora de la verdad no se ha contribuido desde el Gobierno lo necesario. Era la manifestación de la duda permanente de un Gobierno que no quería claramente obstruir, pero que tenía la preocupación permanente, el temor de adónde íbamos a llegar en la Comisión Roldán. Era la mezcla permanente de la contradicción misma, que ha quedado clara, mostrada por el Gobierno de la nación.

Durante las reuniones de la Comisión se han producido consecuencias políticas en razón de los trabajos de la Comisión y del trabajo que han hecho —y hay que decirlo en honor a la verdad— los medios de información. Hay que decir con rotundidad que no es que se hayan asumido por parte del Gobierno ni del Partido Socialista Obrero Español responsabilidades. La prueba está, clara y evidente, en que a la hora de llegar a las conclusiones políticas en el dictamen el PSOE, Convergència i Unió y Partido Nacionalista Vasco han negado incluso hasta los hechos ya producidos y, por ende, la realidad. Es decir, han negado la realidad misma en el sentido de que ya se habían producido consecuencias que devenían del trabajo de la Comisión Roldán. Por eso lo que ha sucedido en cuanto a dimisiones se refiere, insisto, desde nuestro punto de vista, no es porque haya habido asunción alguna de responsabilidad política por parte del Partido del Gobierno, sino como consecuencia del trabajo de la Comisión, de los medios de información y de la propia presión social. Dimisiones como la de Corcuera y la del señor Asunción han sido producto, pues, del trabajo de la Comisión y de las otras dos causas a las que me he referido.

También ha habido consecuencias de carácter legal, en el sentido de que se ha producido durante el trabajo de la Comisión un Real Decreto-ley por parte del Gobierno con la obligación de comunicar determinados datos a las comisiones de investigación y se ha producido también una reforma del Reglamento. Se ha colaborado desde la Comisión —y el Parlamento debe conocerlo— directamente con la justicia, aportando datos, aportando documentación y sabiendo perfectamente en la Comisión cuál era nuestro espacio, cuál era nuestro lugar de trabajo. Se ha demostrado en la propia Comisión toda una serie de hechos que sustentan las conclusiones y de los que se derivan responsabilidades políticas de mi Grupo, lógicamente, a través del voto particular presentado y que defiendo en estos momentos ha exigido. Las responsabilidades políticas, señorías, que demandamos en nuestro voto particular con planteamientos concretos van en total sintonía con los hechos demostrados con el trabajo de la Comisión. Somos, pues, a la hora de presentar este voto particular simplemente, por una parte, realistas y por otra parte coherentes. No queremos practicar, como otros, la ocultación. Y ahora que precisamente debatimos el dictamen de la Comisión queremos actuar, como siempre desde la izquierda, con responsabilidad y con claridad.

No nos vamos a sumar a la pantomima que otros proponen —PSOE, Convergència i Unió y Partido Nacionalista Vasco—, que quiebra la coherencia con el dictamen en lo que a hechos probados se refiere. (**Rumores.**) Con las responsabilidades jurídico-penales y las responsabilidades jurídico-administrativas estamos de acuerdo, con los hechos relatados también, pero de esos hechos relatados, que demuestran toda una serie de circunstancias que han concurrido en la etapa del señor Roldán al frente de la Dirección General, se derivan unas responsabilidades políticas que son precisamente las que ustedes no quieren asumir. Por eso nos han obligado, ante su falta de coherencia, a presentar un voto particular para situar las cosas en sus justos términos.

Hay que dejar con claridad en cuanto a hechos se refiere —porque así lo ha comprobado y demostrado la Comisión Roldán— que el señor Roldán ha sido el primer civil que ha accedido a la responsabilidad de la Dirección General. Por tanto, se veía desde el Partido Socialista Obrero Español como un nombramiento de especial significado político e histórico y buscaron a una persona de confianza política suya, a una persona que se le conocía por su actividad partidaria y por su actividad política. En ese sentido propusieron al señor Roldán para su nombramiento el 13 de marzo de 1986 y lo propusieron al alimón, y por tanto con igual responsabilidad, el señor Barrionuevo, entonces Ministro del Interior, y el señor Serra, entonces Ministro de Defensa. Ya en el momento del nombramiento, la Oficina del Portavoz del Gobierno dio un currículum del señor Roldán que no habían verificado previamente las personas que lo habían propuesto y que resultó ser falso. Digamos que fue el primer patinazo. Una vez que el señor Roldán accedió a la Dirección General comenzó, entre otras funciones, a realizar la oportuna gestión presupuestaria que se sustentaba en tres pilares fundamentales: el uso de fondos reservados, las inversiones en obras de acuartelamientos y los ingresos extrapresupuestarios detectados.

En relación a los fondos reservados, esa materia de la que el Partido del Gobierno y el propio Gobierno no quieren hablar, en la que no quieren adentrarse, en esta Cámara unánimemente hemos convenido ya que han de ser fondos reservados pero no incontrolados, y a tal efecto este Parlamento ya se ha pronunciado unánimemente, insisto. Pero hay que decir algunas cuestiones en torno a los fondos reservados. En primer lugar —cuestiones que ha demostrado plenamente el trabajo de la Comisión—, que han estado totalmente incontrolados y en manos de unos cuantos. Que se han producido en relación a los fondos reservados importantes modificaciones en su cuantía, alcanzándose un notable incremento —hablamos de más de 4.000 millones de pesetas— y ello con aquiescencia total del Ministro del Interior correspondiente, al detraerse de

partidas básicamente de inversiones y llevarlas a fondos reservados. Que el señor Roldán cambió el sistema de gestión y control de los fondos reservados y que se le consintió; sistema de gestión y control que pasó a controlar directa y personalmente el propio don Luis Roldán. Que nada más llegar a la Dirección General gastó, de diciembre a marzo, 106 millones de pesetas no se sabe en qué pero que no sorprendió en ningún momento que ocurriera tal hecho. Que los fondos reservados llegaron a la Dirección General por dos vías: por vía presupuestaria y por conducto de la Secretaría de Estado, y que eran precisamente estos fondos reservados que llegaban por conducto de la Secretaría de Estado, a través del señor Vera, totalmente incontrolados. Que existió poca claridad en el empleo de los fondos reservados. Ha habido una absoluta opacidad que ustedes, por acción o por omisión, han permitido para que luego sucediera lo que ha ocurrido. Que han manejado fondos reservados el Ministro del Interior, el Secretario de Estado para la Seguridad del Estado y el propio Director General. Y que el sistema que se instaura y que el Ministro correspondiente consiente impide el control de los fondos reservados —eso lo reconoce el propio Tribunal de Cuentas— y ello, qué duda cabe, comporta consentimiento y responsabilidad, que es la que ustedes tienen que asumir y no están dispuestos, de ninguna de las maneras, a reconocer.

Por tanto, hay que decir con claridad que en relación a los fondos reservados pudo dárseles cualquier destino, pudieron servir para pagar sobresueldos en el ámbito del Ministerio porque se buscó, de propósito, un sistema para que no hubiera control —a pesar de que hablamos, señorías, de varios miles de millones de pesetas—, y se ha demostrado también por la Comisión que el destino en cuantía para el narcotráfico y el terrorismo ha sido exiguo.

En relación a las adjudicaciones de obras y contratos, el Tribunal de Cuentas señala y ha señalado también el Ministerio del Interior como el ámbito donde concurren múltiples irregularidades, entre ellas, solicitar ofertas antes de estar aprobadas las condiciones económicas y jurídicas del contrato a que se referían esas ofertas. Es evidente y clara la irregularidad, la anomalía, la ilegalidad. Han consentido ustedes durante siete años que todas las obras se adjudicaran de forma directa en la Dirección General, aunque para no faltar a la verdad hay que decir que esto es costumbre, es habitual en el ámbito de la Administración pública a partir de su forma y manera de gobernar. Se han alegado razones que luego han devenido en falsas. Las adjudicaciones no han alzando apenas el 1 por ciento de baja. Se podía pensar incluso que por los elementos, por cómo planteaban todas y cada una de las adjudicaciones concurrían en la adjudicación misma signos de concertación previa, y esto ha ocurrido durante siete años. Ha habido advertencias de la Intervención General del

Estado, hay una concentración de empresas en la adjudicación y hay una designación a dedo y una concentración de los técnicos que tenían que realizar los proyectos.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aguilar, le ruego concluya.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Creo que quedan absolutamente claras las irregularidades que con su forma de gobernar han comportado y que se han materializado de forma evidente y clara en el ámbito de la Dirección General.

Igualmente, en relación a los fondos extrapresupuestarios, la Comisión —y hay que decirlo en este foro parlamentario— ha conocido la existencia de ingresos y gastos no previstos en los presupuestos asignados a la Dirección General de la Guardia Civil. Hay también otros aspectos importantes que referenciar que ustedes han conocido y han silenciado, y que si no los han conocido por ineptitud e ineficacia tienen exactamente la misma responsabilidad. Aspectos como, por ejemplo, las condecoraciones dadas, en un número significativo, no en virtud de lo que prevé la ley sino en razón de amiguismo; cuestiones como los viajes, las dietas y otros gastos que han ocasionado el señor Roldán y sus colaboradores; gastos inadecuados, gastos abusivos que han comportado una conducta presumiblemente delictiva.

Hay que decir también que la Comisión ha podido llegar hasta el final en lo que respecta a las actividades económicas del señor Roldán, que vienen presididas por el incumplimiento de la obligación de la declaración de actividad, por el incumplimiento de la obligación de declarar sus bienes y patrimonio, por un incremento patrimonial sustancial por importantes ingresos en metálico, pero nada de esto, ni individual ni sumadas todas y cada una de las circunstancias a las que yo me acabo de referir han llamado la atención del Gobierno ni de los distintos ministros que conforman el propio Gobierno.

Ha quedado perfectamente demostrado que el señor Roldán conformó una sociedad limitada, Europe Capital, de mera tenencia de bienes, que es prueba irrefutable de la conducta corrompida del investigado. Pero es que en la misma etapa, el señor Urralburu, el señor Aragón y señor Esparza, ligados todos y cada uno de ellos entre sí por relaciones políticas, de amistad y comerciales, conformaron también sociedades limitadas con el mismo objeto social que nunca se llegó a desarrollar, pero que sí les sirvió para comprar, entre otras cosas, bienes a una empresa, Promociones Roteñas, heredera de Sierra Comendador, tremendamente beneficiada en la adjudicación de obras en la etapa del señor Roldán y, además, uno de los que compraba era el di-

rector comercial de la empresa que las construía —Hasa-Huarte, Huarte-Hasa, el señor Esparza—, que era el administrador del señor Urralburu, del señor Roldán y del señor Aragón.

Nos parece que estos datos son suficientemente importantes y suficientemente relevantes para que el Partido Socialista Obrero Español y el Gobierno en su conjunto vengan a decirnos que nada de esto conocían y que lo ignoraban todo. Señores del Gobierno, la responsabilidad es igual por acción que por omisión. Hay que concluir y decir con nitidez que Roldán no pudo actuar solo y que es imposible que no se supiera nada en el ámbito del Ministerio del Interior, donde funcionan los servicios de información; en el ámbito del Ministerio de Economía, a donde hizo llegar la Intervención General del Estado su informe especial; en el ámbito del Ministerio de Defensa, por las competencias que tiene sobre la Dirección General de la Guardia Civil, a través del propio Cesid, y por la fiscalización que de todo ello había hecho el Tribunal de Cuentas. No se puede alegar, pues, ignorancia en todas y cada una de estas materias y, por tanto, insisto, por acción o por omisión, por connivencia y complicidad o por incompetencia, hay distintas y diversas responsabilidades que hemos demandado a través de nuestro voto particular, responsabilidades que van desde la propia responsabilidad del ex Director General, don Luis Roldán, cuya actitud al frente de la Dirección General ha quedado clara y expresa, y que pasa por los Ministros del Interior: el señor Barrionuevo, que tiene responsabilidad por haber hecho la propuesta al Consejo de Ministros para la designación del señor Roldán que, insisto, se le conocía, no se puede alegar que no sabía quién era el señor Roldán. El señor Corcuera, porque ratificó a Roldán en su cargo y porque con las múltiples irregularidades cometidas durante su mandato ha tenido una actitud totalmente negligente al no investigar, al no conocer nada de lo que concurría en la etapa del señor Roldán; tuvo, pues, una actitud negligente al no llevar a cabo los mínimos controles y verificaciones. El señor Asunción, en primer lugar, porque no investiga cuando ya había datos públicos más que preocupantes, cuando él llega al Ministerio del Interior; en segundo lugar, porque no controla, no ha vigilado a don Luis Roldán y ha coadyuvado de forma directa a la posibilidad de evasión de la acción de la justicia, y porque, además, ahora parece resultar que encima se ha dedicado a destruir pruebas de importancia en todo lo que respecta al caso Roldán.

Del Secretario de Estado, Director de la Seguridad del Estado, señor Vera, por acción y también por omisión en sus obligaciones de vigilancia y de control.

Del Ministro de Hacienda, al que a través de la Intervención General del Estado le llegaron los distintos informes especiales que habían emitido en cuanto a la irregularidad manifiesta en la forma de contratación

de obras en la Dirección General de la Guardia Civil, el señor Solchaga, que en aquel momento no actuó de ninguna manera para evitar que estas cosas siguieran sucediendo en el ámbito de la Dirección General.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aguilar, le ruego concluya.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Concluyo, señor Presidente.

Del ex Ministro de Defensa, hoy Vicepresidente del Gobierno, don Narcís Serra, que designó, quiera él o no, con el señor Barrionuevo, a Roldán para que fuese nombrado por el Consejo de Ministros para el cargo de director general y, además, porque en su etapa de Ministro de Defensa y, por tanto, máximo responsable de la gestión del Centro Superior de Investigaciones para la Defensa, el Cesid, se da el hecho, a la vista de las declaraciones efectuadas por los distintos comparecientes, de que no existió percepción alguna, lo que evidencia una actitud negligente por falta de control y de vigilancia del señor Serra, al que ustedes, señores del Partido Socialista Obrero Español, ya se han guardado mucho de evitar que viniera a la comisión para informar de todo lo que conoce el señor Serra y de sus relaciones habituales y cotidianas con el señor Roldán.

También, del Ministro de Defensa que sucedió al señor Serra, don Julián García Vargas, porque ha habido, igualmente, una evidente negligencia observada en la actuación de los servicios de inteligencia, que no detectaron, o que si detectaron no advirtieron, las irregularidades cometidas por el señor Roldán; responsabilidad que ha de hacerse inexcusablemente extensiva a don Emilio Alonso Manglano, Director General del Centro Superior de Información de la Defensa, por su falta de control y exigencia de vigilancia sobre subordinados, si no por la situación de desconocimiento.

Es difícil creerse que el Cesid, que el señor Serra, que el señor Corcuera no tuvieron conocimiento en su momento; pero, insisto, si no lo tuvieron, en manos de quién estábamos y en manos de quién seguimos estando. Responsables son, exactamente, en la misma magnitud y en igual intensidad.

Y del Fiscal General del Estado, afortunadamente ya ex Fiscal General del Estado, que ha venido claramente a devaluar lo que era una institución como la Fiscalía General del Estado, a estar al dictado del Gobierno de la nación. Fue precisamente por eso por lo que se negó a investigar las irregularidades cometidas en la etapa del señor Roldán, que eran claras y manifiestas.

Concluyo con una cuestión que a nosotros nos parece de absoluta claridad. En un caso como el del señor Roldán, que hace responsables de todo lo que ha ocurrido a tres Ministros del Interior, a dos personas que han pasado por el Ministerio de Defensa, hoy uno Ministro de Defensa y otro Vicepresidente del Gobierno,

a un Fiscal General del Estado, a un Director General del Cesid, hay que decir que una situación generada como esa, que un Gobierno que ha actuado de tal manera, tiene una persona directamente responsable: el señor González Márquez. **(Rumores.)** El cúmulo de ministros implicados, en mayor o menor medida, en los hechos investigados, los altos cargos responsables por acción o por omisión, de que por parte del Gobierno no se advirtiera de forma inmediata y se pusiera coto a las irregularidades, o incluso a los posibles delitos cometidos por el que fuera Director General de la Guardia Civil, don Luis Roldán, unido al hecho de que dichos actos fueron cometidos en un dilatado período de tiempo —hablamos de siete años— sin que por parte del Gobierno se haya sido capaz, no sólo de advertir la mala gestión, que era clara y manifiesta, sino de propiciar la falta de actuaciones cuando determinadas luces de alarma fueron encendidas (les avisaron, se lo dijo el Tribunal de Cuentas, la Intervención General del Estado y ustedes no hicieron ningún caso); en ese sentido...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aguilar, le ruego concluya.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Concluyo, señor Presidente.

Todo ello conduce, de manera inevitable, a que invoquemos en este acto la Constitución Española, el artículo 108 de la Constitución, en el cual se delimita, se recoge expresamente, la responsabilidad política del Gobierno: «El Gobierno responde solidariamente en su gestión política ante el Congreso de los Diputados».

Es por ello que el Presidente del Gobierno, como máximo responsable del mismo, como coordinador de las funciones y de la acción de los demás miembros del Gobierno, resulta responsable políticamente de los hechos investigados. El señor González Márquez es el que propone, en virtud también de la propia Constitución Española, el nombramiento de los demás miembros del Gobierno. El señor González Márquez, como Presidente del Gobierno, resulta políticamente responsable de la gestión, de las irregularidades y de los presuntos delitos cometidos por el señor Roldán en su etapa al frente de la dirección general. **(Rumores.)**

Termino diciendo...

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Comprendo que no les guste a ustedes **(Continúan los rumores.)** estar escuchando los resultados del trabajo de una comisión. Lo lamento; pero lo que yo aquí he relatado son, a pesar de ustedes, hechos probados por el trabajo de una comisión que se debía a este Parlamento y al conjunto del pueblo español. Con ese objetivo hemos trabajado y hay que decir con claridad que la línea política del Minis-

terio del Interior ha sido un fiasco; no se han hecho las reformas necesarias en el mismo y es la asignatura... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aguilar, un momento.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Concluyo enseguida, señor Presidente. **(Rumores y protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene medio minuto, señora Aguilar.

¡Silencio, señorías!

La señora **AGUILAR RIVERO**: Decimos y reiteramos que la política del Ministerio del Interior es la asignatura pendiente del Gobierno, en la etapa de la democracia; que en la situación actual de Roldán, huido, ustedes han actuado con negligencia total, y que la corrupción es una consecuencia de su política y del talante con que han ejercido y ejercen el poder, careciendo, antes y ahora, de voluntad de transparencia, no explicando nada, manteniéndola y no enmendándola, a pesar de que saben que están equivocados, y que de todo esto, lógicamente, hay un responsable máximo, don Felipe González, lamentablemente el Presidente del Gobierno de la corrupción, porque no sabe, porque no puede o sencillamente porque no quiere.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.—Rumores y protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Aguilar.

Votos particular del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria. Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria quiere adherirse también a cuanto se acaba de expresar anteriormente, y en gran parte a la intervención de doña Rosa Aguilar, al igual que a las expresiones de satisfacción por el trabajo realizado por la comisión y, de manera muy especial, por el rigor y el acierto con que el señor Presidente de la misma ha dirigido los trabajos de la comisión, cosa que no sólo hemos podido constatar por compañeros de nuestro grupo parlamentario sino por ser opinión generalizada por lo que respecta a otros grupos parlamentarios presentes en la misma.

La conducta del señor Roldán, dada la enorme importancia del puesto que ha ocupado durante muchos años, ha causado un gravísimo perjuicio a diversas instituciones. Perjuicio que se ha producido en virtud de una generalización absolutamente injusta pero que está ahí. No es responsabilidad nuestra; es responsabilidad suya, de quienes en su día le designaron y de quienes, a lo largo de muchos años, no fueron capaces

de estudiar, de analizar ni de reaccionar con un mínimo de acierto ante las objeciones, ante los reparos y las advertencias del Tribunal de Cuentas, sino que contribuyeron, por la comisión indiscutible de la culpa «in vigilando» a que el desenlace se produjera.

Es el caso que el Parlamento español —y esto hay que reconocerlo— ha hecho un esfuerzo importante, pese a las acusaciones que durante tanto tiempo ha recibido de institución lenta, de institución incapaz de reaccionar, de acuerdo con las demandas más apremiantes de la calle. En este caso hay que reconocer que la comisión ha dado cabal respuesta a esa preocupación y a nosotros nos satisface respaldar todo su trabajo y sus conclusiones.

En estos momentos, afortunadamente creemos haber sido capaces, al margen de discrepancias puntuales e importantes que se han puesto de manifiesto en la anterior intervención y que se producirán en otras, de actuar con absoluta conexión con las inquietudes ciudadanas a que me refiero.

Durante muchos años diversos grupos parlamentarios, señor Presidente, han venido reclamando al Gobierno modificaciones importantes en el régimen de contratos del Estado, en las competencias de la Intervención General, en el funcionamiento de este Congreso y de sus comisiones de investigación. Durante mucho tiempo mucho se ha expresado y se ha escrito al respecto: papel mojado. Por supuesto, no ha sido responsabilidad de Coalición Canaria entonces inexistente como fuerza política del arco parlamentario español, ni de otros grupos parlamentarios que no han tenido la menor coautoría o complicidad en tal dislate. Durante mucho tiempo el Gobierno, al igual que el grupo que le ha apoyado, los diferentes gobiernos socialistas han sido reticentes a la necesidad de aceptar las medidas imprescindibles que era preciso establecer. Con diversas excusas y justificaciones absolutamente inadmisibles se ha retrasado la puesta en marcha de tales reformas que para todos los demás eran urgentes, imprescindibles e inaplazables. Sirva como ejemplo que ya en el debate del estado de la nación de hace dos años el Presidente del Gobierno se comprometió a una reforma urgente de la Ley de Contratos como una medida imprescindible para combatir la corrupción, y miren ustedes cuánto se tardó, qué esfuerzo y qué apremio fue preciso realizar por otros grupos parlamentarios para que fuera una realidad. Este mismo Pleno ya aprobó en 1990 la puesta en marcha de la oficina presupuestaria que ahora se reclama en una de las conclusiones, me parece que en la duodécima, de la comisión. Así podríamos seguir desgranando algunas de las conclusiones que se incluyen en el informe.

Esta es, a nuestro juicio, con otras que ya han sido señaladas y que compartimos, una grave responsabilidad política que cabe achacar de manera fundamental al Gobierno de la nación, y hay que achacarla también

al Grupo Socialista que tiene que ser el palo que aguan-te la vela correspondiente, porque no en balde el Grupo Socialista ha respaldado y con su silencio ha dado conformidad tácita a una cantidad de dislates absolutamente inadmisibles que se han producido a lo largo de los últimos años. En realidad, no existen grandes innovaciones en las propuestas que hace la Comisión, prácticamente todas ellas habían sido consideradas en el pasado reciente como convenientes por distintos grupos de la oposición, incluso habían contado con el apoyo de la mayoría, pero, sin embargo, jamás existió la voluntad política de ponerlas en marcha con urgencia.

La gran virtud del informe de la comisión es que pone con toda claridad y contundencia, con rotundidad absoluta ante la opinión pública como un dramático caso práctico las insuficiencias subjetivas por falta de voluntad y la objetivas por inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos adecuados de contratación y de control para garantizar el uso ortodoxo y transparente de los caudales públicos. De ahí que la necesidad de proceder a urgentes e inmediatas reformas legislativas y administrativas, como se propone en el informe de la comisión, ya no admite la menor medida dilatoria, y yo aconsejaría al Gobierno y al Grupo Socialista que no actúen a remolque de las iniciativas de los demás —recientemente se vio un caso de éstos— sino que, por el contrario, recuperen una capacidad de reacción que en los últimos tiempos desde el Presidente del Gobierno de la nación hasta el último miembro del Gobierno se ha perdido y sean capaces de reaccionar en beneficio de una sociedad a la que en su conjunto, con abstracción del pensamiento de cada cual, ustedes también están en la obligación de servir.

La credibilidad del Gobierno de la nación, tan gravemente dañada por el comportamiento del señor Roldán, y no únicamente del señor Roldán sino de otros dirigentes públicos que están en la mente de todos, tiene su última oportunidad en la celeridad con que se afronten estas reformas que se solicitan por la comisión en sus conclusiones. Quiero hacer una especial apelación a la responsabilidad que en estos momentos tan delicados se tiene precisamente porque nosotros, esta Cámara, y muchas veces predicando en el desierto, hemos hecho honor a nuestras responsabilidades no sólo con la investigación que se ha desarrollado, sino con el rigor y la crudeza con que en muchas ocasiones hemos expuesto los hechos y la racionalidad de nuestras propuestas. Creo que es poco exigir simplemente ese calendario específico y urgente de aplicación de las reformas propuestas, particularmente necesario por lo que se refiere a la disposición de fondos presupuestarios de la guardia civil. Tampoco vamos a detenernos en el daño causado a esa institución porque precisamente es un tema que diría está agotado por la reiteración y la coincidencia con que nos hemos expresado al respecto todos los grupos parlamentarios. Por eso, con-

sideramos urgente e inaplazable que el señor Belloch, Ministro de Justicia y ahora con las responsabilidades de Interior, dé la cara adecuadamente reaccionando, como antes decía, con un comportamiento que nosotros vamos a vigilar celosamente a propósito de las medidas que tiene que proponer.

Parece especialmente difícil, señorías, que sobreviva Montesquieu día tras día a las distintas circunstancias con que la aplicación práctica de la política se encuentra en su camino histórico. La división de poderes, principio indiscutible como el de legalidad y sustento, con otros, de ese Estado de derecho del que, por fortuna, disfrutamos, nos ha llevado a la necesidad de emitir los votos particulares que hemos presentado y tras los cuales no se esconde exclusivamente una reforma de contenido técnico-jurídico; al contrario, existe un fondo netamente político, existe la necesidad de delimitar con todo rigor, el espacio que debe ocupar en el ejercicio de su soberanía esta Cámara y el que debe ocupar el Poder Judicial.

Entre el Poder legislativo y el judicial no sólo no deben producirse chispazos de incomprensiones y chispazos que, en definitiva, alteran la convivencia normal y pacífica que, en beneficio del Estado español, deben tener tales poderes y que no se ha dado precisamente por parte del Ejecutivo en años atrás; por el contrario, nosotros tenemos que evitar que existan esas sombras de penumbra entre compartimentos que deben ser estancos, sin perjuicio del principio fundamental de solidaridad y de colaboración general entre los mismos.

Por eso precisamente, nosotros, animados del propósito de compaginar la ortodoxia con el rigor político, hemos formulado nuestros votos particulares. Creemos que esta Cámara tiene que realizar una autoexigencia permanente de cuidado y rigor, no sólo en los pronunciamientos sino en los comportamientos. Sabe esta Cámara que nosotros hemos actuado críticamente con distintas disfunciones y comportamientos del Poder judicial; sabe que nosotros criticamos en su día con rigor a la autoridad judicial instructora del proceso criminal contra Roldán, precisamente porque no tomó las medidas correspondientes y con urgencia para determinar su situación patrimonial en la pieza de responsabilidad civil correspondiente y, sobre todo, su situación personal. Fue preciso que se anticipase el Fiscal General del Estado, solicitando del juzgado la retirada del pasaporte, cosa que lamentablemente se filtró y que evidentemente, a nuestro entender, fue una de las causas de que se produjera esa fuga, de la que tan sólo puede responsabilizarse, de manera directa y primordial, al Gobierno.

El retraso a que nos referimos, los errores y las ligerezas en la transmisión de datos, que debían permanecer absolutamente en el rigor del secreto sumarial, al igual que en los recientes tiempos la citación de Mariano Rubio para comparecer en el procedimiento ju-

dicial el mismo día que esta Cámara, en uso de un derecho y un deber al mismo tiempo, establecidos en la Constitución, le había citado para recibir la información correspondiente en la comisión de investigación, constituye una falta de colaboración que, desde aquí, Coalición Canaria no quiere silenciar, no debe silenciar, no puede silenciar.

Por eso, animados precisamente de ese propósito y con el mismo rigor con que criticamos estas disfunciones, estos errores de la autoridad judicial, exactamente igual queremos hacer una llamada a la cordura y a la racionalidad por parte de nosotros mismos, distinguiendo lo que debe ser una comisión de investigación de lo que debe ser la tramitación de un proceso criminal.

Nosotros no podemos ni siquiera utilizar expresiones que en el léxico común y con una antigüedad en la historia de más de cien años se han acuñado precisamente como el soporte fáctico intelectual en virtud del cual el juez de instrucción dicta su auto de procesamiento. Por eso nosotros desde el primer momento hemos estado en total desacuerdo con la expresión y aunque somos responsables también, porque se formó en virtud de una voluntad de Coalición Canaria, creemos que es preciso rectificar la expresión con esa contundencia de la existencia de indicios racionales de criminalidad que tan sólo puede utilizar la Administración de justicia en la instrucción de un proceso criminal para dictar a continuación el auto de procesamiento. Esto es un dislate tan grande como si la comisión hubiese dictado una sentencia para depurar las responsabilidades de Luis Roldán y, además, creemos que tiene un fondo político de primerísima magnitud para que sepamos cuál es el espacio acotado dentro del cual nosotros, al igual que acotado lo tiene el Poder Judicial, tenemos que comportarnos.

Hoy en los pasillos, previamente a la intervención del portavoz de Coalición Canaria algún grupo parlamentario nos expresaba algunas dudas algunas preocupaciones respecto a la literalidad del primero de nuestros votos.

Nosotros, precisamente porque queremos compaginar la declaración que se contiene en la primera de las conclusiones con la ortodoxia de lo que establece el artículo 76 de la Constitución española y profundizando en nuestro deseo de ofrecer a la Cámara una fórmula que en su literalidad sea aceptable por todos y que en su contenido se caracterice no precisamente por la heterodoxia, hemos elaborado una enmienda transaccional que sometemos a la consideración de SS. SS. Hago entrega de copia literal de dicha enmienda y, al mismo tiempo, creo que en beneficio de esta Cámara, del prestigio de todos nosotros, debemos profundizar en su literalidad y en su sentir.

Dice así: Entendiendo la comisión que se han producido por parte de Luis Roldán y otras personas múlti-

ples y gravísimas infracciones de diversa índole del ordenamiento jurídico, procede dar traslado del resultado de la investigación en unión de la transcripción literal de todas las comparecencias producidas y documentación recibida al Fiscal General del Estado en orden al ejercicio por el ministerio público de las acciones penales pertinentes (hay otras que no son exclusivamente las que han motivado el procedimiento criminal que hoy se sigue en uno de los juzgados de Madrid), remisión que se hará en igual forma y con el mismo contenido a la autoridad judicial que viene instruyendo el correspondiente procedimiento criminal por hechos imputados a Luis Roldán. Esto es por una razón obvia, porque el artículo 76 de la Constitución no contempla el supuesto de que constituida la comisión de investigación existiese ya un procedimiento judicial en marcha; por eso no podemos hurtar a la autoridad judicial el conocimiento de unas labores importantes, de un trabajo importante que ha realizado la Comisión, sino que, por el contrario, tenemos que coadyuvar con el Poder judicial en la tramitación de dicho procedimiento.

También hemos propuesto, señorías, otro voto particular, el voto particular a la conclusión segunda que establece literalmente lo siguiente: Que ante la posible existencia de menoscabo de caudales o efectos públicos constitutivos de responsabilidad contable en relación con la gestión de los fondos públicos asignados a la Dirección General de la Guardia Civil durante la etapa en que fue Director General Luis Roldán, se entenderá dentro de las acciones de posible ejercicio por el Ministerio Fiscal, además de las penales a que me refiero en el voto anterior, la exigencia de responsabilidad contable ante los órganos competentes del Tribunal de Cuentas de acuerdo con lo prevenido en los artículos 46 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas, señorías, no tiene exclusivamente una función fiscalizadora. Tiene una función jurisdiccional en virtud de la cual dicta sus sentencias y con gran rigor en cuanto a los responsables subsidiarios y solidarios, entre los cuales no figura el señor Roldán exclusivamente sino del señor Roldán para abajo y para arriba también. Esa es, evidentemente una posibilidad con la que cuenta el Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olarte, le ruego concluya.

El señor **OLARTE CULLEN**: Termino ya, señor Presidente.

Digo simplemente que hay algo que es preciso destacar de una manera muy importante. La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas está tan preservada de cualquier alteración o disfunción por ministerio de la ley que incluso se posibilita la coetaneidad en la tra-

mitación del procedimiento correspondiente, aunque esté tramitándose también una causa criminal.

Creemos que esto es lo ortodoxo y por ello, precisamente, compatibilizando la ortodoxia formal con el rigor político de fondo, es por lo que hemos planteado hoy nuestros dos votos particulares, en unión del tercero, cuya defensa no hacemos porque por su justificación se ve claramente que se trata de no incidir en los errores y en la heterodoxia de la conclusión primera. Por eso es por lo que no necesitamos entrar en una mayor defensa del mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olarte.

Votos particulares del Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Mur. (**Rumores.**)

Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **MUR BERNAD**: Intervengo en este debate para defender el voto particular que en nombre del Partido Aragonés he presentado al dictamen que estamos debatiendo. Empezaré diciendo que las circunstancias en las que se discute este dictamen sobre la gestión de los fondos presupuestarios de la Dirección General de la Guardia Civil, mientras fue Director General don Luis Roldán, convierte este debate en cuasi surrealista, apropiado quizá para la Noche de San Juan, por aquello de la magia, del fuego y del aquelarre, ya que, a mi juicio, estamos hablando de un fantasma, del fantasma Roldán, que seguramente revolotea por los tejados de esta Cámara asombrado por la que se ha montado con sus actuaciones, que ha sido el objetivo del trabajo de esta Comisión. Porque, señorías, la ausencia del principal implicado, la ausencia de Luis Roldán, huido, escapado, escondido, fugado, acechante, desaparecido o como lo quieran ustedes denominar devalúa este debate ante la opinión pública, que no lo entiende, ni quizá sabrá apreciar el trabajo realizado por la Comisión —trabajo realizado con rigor, dedicación, interés y ejemplaridad— si aquí, después de este debate, no pasa nada y sobre todo, si no aparece el principal implicado, don Luis Roldán.

Para la opinión pública pasar algo significa no sólo detener a don Luis Roldán, juzgarlo, que cumpla sus penas, que devuelva los fondos que tan ilícitamente acumuló, que pida perdón a los miles de guardias civiles y a sus familias, a los que tan gravemente ha herido en su dignidad personal y en su honor como profesionales. Pasar algo, señorías, significa modificar muchas cosas en este país para que no se den facilidades a los tramposos, a los indignos, a los irresponsables, a los aprendices de delincuentes, algunos, por cierto, con nota bastante alta.

Hay que legislar con rigor, sin posibilidad de interpretaciones interesadas, controlar mejor los actos económicos y los administrativos, ser exigentes con los

conceptos, como el de interés público, razones de urgencia, razones de seguridad, adjudicación directa que, como se demuestra en la investigación, han servido para facilitar el cúmulo de tropelías y de corrupciones cometidas. Se ha de constatar cómo el exceso de burocracia no es ninguna garantía para el mejor control. En teoría se controla todo, se conoce todo; en la práctica, el control y la responsabilidad se diluyen, de alguna manera se difuminan en el tiempo y en el espacio. Si no cómo se explica, señorías, la amplitud de los hechos analizados por la Comisión y la persistencia en el tiempo, siete o diez años, según como se midan, y desde un puesto de tanta relevancia política como tenía el Director General de la Guardia Civil, con una estructura tan jerarquizada y con tantos requisitos formales.

¿Alguien a estas alturas puede pensar que todo lo que ha hecho don Luis Roldán —lo que conocemos y lo que ignoramos, que seguramente será todavía más— lo hizo solo sin contar con la complicidad, activa o pasiva, de unos y de otros? ¿Superman Roldán, como habrá que llamarle, podía hacer tantas cosas al mismo tiempo y engañar a tantos y burlar a tantos durante tanto tiempo? Parece inconcebible, señorías.

Todo lo anterior creo que demuestra la gravedad de los hechos. Lo ocurrido yo creo que ha puesto en dificultades la creencia, incluso, de los mecanismos del Estado de Derecho y ha supuesto un terremoto político de consecuencias hoy todavía imprevisibles. No podemos dar por cerradas las conclusiones, porque todavía desconocemos muchas cosas y tengo la impresión de que aún nos aguardan grandes sorpresas y novedades.

El caso Roldán, lo que supone, lo que le rodea, su desarrollo y su final, hoy inconcluso, ha generado desconfianza, irritación, temor, y la constatación de que aquí y ahora cualquier cosa, por grave y exagerada que parezca, es posible. Porque, si una persona con tan altas y graves responsabilidades en temas de seguridad, de lucha antiterrorista, de represión del narcotráfico, del contrabando, puede hacer todo esto sin que nadie se entere, nos hace dudar de muchísimas cosas. ¡Cuántos fracasos policiales, cuántos éxitos de los narcotraficantes, cuántos atentados terroristas, que han costado vidas, no son la consecuencia directa del comportamiento incontrolado del señor Roldán y de la dedicación a las cuestiones a las que no debía dedicarse! Es inconcebible que haya tenido que saltar a la opinión pública el caso Roldán, que se haya constituido la comisión de investigación, que se hayan visto tantos hechos, tantos documentos, que hayan testificado o comparecido tantas personas, para llegar a las conclusiones que hoy traemos al debate y en el dictamen y que creo que son obvias, y sorprende que el Gobierno, los sucesivos Gobiernos y las administraciones, no lo hubieran detectado y lo hubieran reformado antes.

Sin embargo, creo que para algo habrá servido el trabajo de esta Comisión. A partir de ahora, debe haber

menos facilidades, menos agujeros, más temor a ser descubierto, menos prepotencias, menos miedo, incluso, a las comisiones de investigación, que han demostrado, como ésta, su interés y su eficacia.

Quiero aprovechar la ocasión para hacer explícito reconocimiento a los servicios de la Cámara, que han facilitado con su trabajo el de los comisionados; un trabajo intenso y extenso, por el cúmulo de documentos y de personas con las que hemos tenido que trabajar. Igualmente, quiero hacer público reconocimiento al trabajo de los medios de comunicación que, con el interés y la difusión del trabajo de esta comisión, creo que le han hecho un gran servicio a la comisión y al esclarecimiento de los hechos.

Pero, señorías, sería ridículo que el prófugo Luis Roldán fuera el único responsable político de todo lo que aquí ha pasado. Eso sería dictaminar a medias, eso sería cerrar en falso esta comisión. Por eso hemos presentado un voto particular, para resaltar la responsabilidad política del señor Serra, para resaltar la omisión en sus responsabilidades y en el control que tuvo mientras fue el máximo responsable del Cesid; un Cesid que nos ha dejado perplejos en cuanto a su incapacidad para conocer, para detectar, para controlar tantas y tantas cosas como hemos sabido que han ocurrido a lo largo del tiempo. Y, una de dos, o el señor Serra no cumplió con su obligación ni con su responsabilidad, puesto que a él era a quien el Cesid daba todas las informaciones y, por tanto, hizo algo, que fue la dejación de sus responsabilidades, o, todavía peor, si conoció algunas de las cuestiones que hemos ido sabiendo y las ocultó, cometió, yo creo, un grave pecado de omisión al no ponerlas de manifiesto en el sitio donde tenía que hacerlo.

Hay que reformar el Cesid. Creo que no sería mucho pedir que el Gobierno envíe un proyecto de ley para reformar el Centro Superior de Información de la Defensa, para que haya un control parlamentario, para que no todo lo conozca el Gobierno y, por tanto, toda la responsabilidad recaiga sobre él. La Ley de Secretos Oficiales creo que tampoco es adecuada y el control parlamentario de la misma todavía menos, porque, como SS. SS. saben, ha dejado fuera a un grupo parlamentario de esta Cámara, con una gravísima discriminación a los diputados que formamos parte del Grupo Mixto; y aprovecho también la oportunidad para ponerlo de manifiesto.

Señorías, termino diciendo que el trabajo de la Comisión, aunque nos parezca insatisfactorio, aunque nos parezca incompleto, creo que en el fondo ha resultado útil. Creo que si esto sirve para que los ciudadanos tengan una mayor confianza en las instituciones, para que este Parlamento recobre también la confianza de los ciudadanos en su labor de control al Gobierno y a todas las actuaciones de los altos cargos del Estado, el trabajo habrá valido la pena. Y si por el trabajo de la

Comisión logramos convencer al señor Roldán de que se entregue a la Justicia, de que venga y dé cuenta de todo lo que ha cometido y que responda no sólo políticamente, sino también penalmente lo que decidan los tribunales, esta Comisión, señorías, podrá dar por bien empleado el enorme trabajo que ha realizado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mur.
Voto particular de la señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Señorías, quiero empezar subrayando la buena labor, el buen talante y la excelente disposición de Josep López de Lerma, que consiguió crear un excelente clima de trabajo. Todo empezó con un titular de prensa, con el trabajo de investigación de tres periodistas de «Diario 16», que publicaron, en solitario y ante nuestra incredulidad, una información sorprendente: El Director General de la Guardia Civil —nada menos que el Director de un Cuerpo que tiene el honor como divisa, ese hombre cabal, admirado por Corcuera y mimado por Serra— podría haberse enriquecido de manera sustancial a costa de su cargo. A partir de ese momento empezó la crónica de lo que sería el mayor escándalo político desde la transición y el acontecimiento que mayor alarma social ha creado después del 23-F. Con ese titular de prensa y con el trabajo posterior de otros medios de comunicación nació lo que sería un indiscutible éxito periodístico y con ello la constatación de un grave fracaso político. La crónica posterior la conocemos sobradamente: los términos del escándalo, sus dimensiones, el nacimiento de la comisión de investigación, la esgrima política que ha generado, las dimisiones que ha provocado y la terrible tensión, social y política que ha comportado.

No entraré en los términos concretos del listado de graves irregularidades que cometió Luis Roldán, porque el dictamen de la comisión es explícito, pero un apunte sí que me parece fundamental. Luis Roldán no pudo actuar solo. Hace falta una fuerte red de complicidades, una jerarquía de alianzas notables, para conseguir desde comisiones en adjudicaciones de obras hasta desvío de fondos reservados. ¿Quién enviaba los fondos? ¿Quién los entregaba en mano? ¿Quién los controlaba? ¿Quién sabía necesariamente cómo se desviaban? ¿Había doble línea, una línea oficial y una oficiosa, de fondos para sobresueldos? ¿Puede alguien creer realmente, más allá de los actos de fe o de las consignas políticas, que el Director General de la Guardia Civil puede amasar, peseta a peseta, una fortuna considerable y hacerlo sin que ningún dinero engrase por el camino a otras personas? Roldán llegó donde ya había suciedad, se instaló en la suciedad y potenció la suciedad, y la potenció porque el entorno ministerial en el cual estaba también la potenciaba. Esa es la prime-

ra responsabilidad política del Partido Socialista y una de las más graves que podemos imputarle desde la izquierda: que no limpió las tripas del Estado (**Rumores**), no hizo esa limpieza de estómago que la democracia necesitaba; bien al contrario, se acomodó en las ventajas indiscutibles que le reportaban las cloacas del Estado. Recordemos, si no, la vergüenza del GAL y señalemos las incógnicas de los fondos reservados.

Que quede claro y que nadie se llame a engaño: Por mucho esfuerzo gubernamental que se haga para dejar solo a Luis Roldán, en su propia miseria, Roldán no pudo, desde ninguna lógica, estar solo. Por ello resulta importante lo que Roldán pueda decir, aunque lo diga desde la ilícita e inmoral condición de fugado, porque sabe, porque estuvo siete años en la Dirección General, porque gozó de la confianza estrecha del Ejecutivo, porque manejó las tripas del Estado, porque él conoce como nadie los nombres propios que conforman esa red de complicidades en la corrupción.

Quienes ahora se escandalizan porque la oposición pedimos que se investiguen las acusaciones de Luis Roldán, que se escandalicen primero por ellos mismos. Fueron ellos, fueron ustedes, quienes pusieron un falsificador de títulos académicos en la Dirección General, quienes lo ratificaron, quienes permitieron durante todos estos años un abuso cuyas dimensiones aún no alcanzamos en toda su magnitud. Fueron ustedes quienes despidieron a Roldán con los mayores elogios —hombre cabal, recordamos— y fue a ustedes a quienes se les escapó. También son ustedes quienes impiden que Serra cumpla con su deber parlamentario de dar explicaciones y quienes impiden que la Comisión continúe trabajando. Son ustedes quienes la cierran en falso con la ayuda de esa trilateral del poder que conforma la nueva mayoría.

No se escandalicen tanto y practiquen menos ese juego perverso de la doble moral; no se escandalicen tanto y tengan la valentía de permitir que la comisión continúe investigando, quizá entonces tendrán motivos reales para sentirse avergonzados.

Hemos cerrado en falso la comisión, a pesar del esfuerzo de la oposición; esa trilateral del poder ha obligado a cerrarla con fracaso, porque sabemos que sólo hemos arañado ese huevo de la serpiente que teníamos que investigar. Con todo lo nuevo que está surgiendo, con las imputaciones en fondos reservados, con las graves informaciones que llegan desde Suiza, sólo la voluntad política de dar carpetazo al escándalo puede justificar que esta Comisión no continúe investigando. Y cerrado en falso, porque no hemos conseguido que el dictamen consensuado reflejara las responsabilidades políticas gravísimas que existen en este caso. En este punto no puedo sino expresar el ridículo que siento ante un dictamen que ha conseguido la extraordinaria hazaña de señalar a Luis Roldán y sólo a él como responsable político.

Aparte de este monumento a Perogrullo, gracias nuevamente al rodillo del poder, ni tan sólo hemos conseguido señalar como responsables políticos a los dos ministros que precisamente dimitieron por su responsabilidad política.

Señorías, si yo fuera Corcuera o Asunción y leyera este dictamen, exigiría volver a mi cargo. ¿Por qué los han hecho dimitir si después evitan tipificarlos como responsables? ¿Por un acceso de alegría, por un ataque de compromiso político momentáneo del cual se han arrepentido? Tengo sensación de ridículo. ¿Por qué Corcuera tiene graves responsabilidades políticas en este caso, y así lo refleja el voto particular que presentamos? Barriónuevo, Corcuera y Antonio Asunción son, pues, los tres primeros responsables políticos que señalamos. En los dos primeros, porque decidieron que Roldán ocupara su cargo, y en el caso de Asunción, fundamentalmente, por el escándalo de la huida. Pero los tres porque hace falta mucha incompetencia en el cargo de un Ministro del Interior, mucha y grave dejación de responsabilidad mucha omisión de su responsabilidad y control para que Roldán hiciera durante años lo que hizo, especialmente durante la época Corcuera, la época en que se produce prácticamente todo; la época de la opulencia, podríamos decir.

Interior, al completo, tanto el Ministro como sus servicios de información, de quienes también pedimos responsabilidades; o fueron ciegos, mudos y sordos, como esos monos de Gibraltar, que viven su felicidad autista, o forman parte de esa red de complicidad de la corrupción que he señalado.

Puesto que no podremos investigar, no lo podremos saber; no podremos saber si estamos ante un «crack» de responsabilidad, ante una incompetencia de extremos esperpénticos o ante una permisividad cómplice. En todo caso, sólo puede ser una cosa o la otra, y las dos son extremadamente graves.

Responsabilidad política de Emilio Alonso Manglano y a este protagonista de la designación ilegal que ha sido Eligio Hernández. En el primer caso, porque Manglano con todos sus recursos, sus aparatitos de control, miles de hombres, centenares de ellos en la Guardia Civil, sólo tuvo tiempo de descubrir, parece ser, una cierta afición copera del señor Roldán.

El nivel de incompetencia que ha demostrado el Cesid sólo es equiparable al proplable nivel de silencio cómplice que está protagonizando. En todo caso, los Servicios de Información y de Seguridad del Estado, en este caso, han parecido de opereta. Eligio Hernández es casi el personaje simpático de la crónica; sólo decir de él que, probablemente, su designación ilegal le debió incapacitar para dedicarse al cargo. ¿Cómo entender, si no, que al Fiscal General del Estado se le pasaran por alto todos los graves escándalos de corrupción que estamos viviendo? ¿Todos? ¿Ni uno sólo detectó? ¿Y ni tan sólo fue capaz de actuar cuando

ya habían sido detectados por la prensa? Ministros, el Cesid, Servicios de Información, Fiscalía General, prácticamente todos los mecanismos de control de un Estado de Derecho han fallado, señorías, o peor aún, se han inhibido, y han permitido.

Retiraremos del voto particular la inculpación a la Intervención general del Estado, puesto que entendemos que, a pesar de que tenían que haber actuado con más celeridad, sus cuatro informes especiales son casi lo único que existe de control de todos los años de barbaridades en la Dirección general. Pero debemos hacer notar que su grado de implicación en el control de las irregularidades ha sido a todas luces tenue.

Llegaron unos ministros de Defensa, especialmente Serra, y es aquí donde las implicaciones se disparan. Evidentemente, tanto Serra como García Vargas tienen responsabilidad política, puesto que su grado de implicación en un cuerpo militarizado como el de la Guardia Civil es grande. Además, como es innecesario recordar, son los responsables últimos del Cesid y, por tanto, también fracasan en su obligación de detectar y controlar lo que estaba ocurriendo. Pero Serra es el principal implicado, primero, porque comete dos veces el mismo pecado; es él quien pone y quien ratifica a Roldán. Segundo, porque hay múltiples cabos sueltos de implicación política de Serra con Roldán, que no hemos investigado porque Serra no ha cumplido con su obligación de venir a la Comisión. Si Roldán es el fugado de la Justicia, Serra es claramente el fugado del Parlamento. Y, tercero, como actual Vicepresidente del Gobierno, tiene también mucho que responder. ¿Cuándo nos explicará Serra con qué asiduidad despachaban él y Roldán? ¿Cuándo hablará del informe Crillón? ¿Qué sabía a través del Cesid? ¿Qué tiene que decir de las acusaciones de sobresueldos a través de fondos reservados? ¿Cómo; cuándo, de qué manera funcionaba la trituradora? Serra es el hombre que sale...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que concluya, señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Voy concluyendo, señor Presidente.

Serra sale en todas las fotos de esta película, pero a la hora de responder es el habitante de las sombras. Su huida de la comisión es el inicio del fracaso de la comisión, porque nos quedamos sin respuestas claves y su responsabilidad es la más grave. Serra tenía que saber; si no supo, que dimita por incompetente; si supo, que dimita por corresponsable.

No hemos llegado con nuestro voto particular a Felipe González, puesto que entendemos que no tuvo gestión política directa respecto a Roldán más allá de la que por ósmosis contiene su cargo; pero quede claro que es el responsable ético de la situación y que su responsabilidad política tendría que producirse a través

de su propia conciencia. No cambió las estructuras del Estado, a pesar del cambio y del cambio del cambio que le llevó al poder; no limpió a fondo, no depuró, sino que ha permitido el enquistamiento y la consolidación de una corrupción que lo está minando todo. Roldán y los «roldanes» que lentamente van apareciendo son el producto de su propio fracaso, monstruos engendrados en la propia savia (**Rumores.**) ¿Responsabilidad política? Mucho peor que eso. Felipe González tiene la grave e implacable responsabilidad moral de lo que está ocurriendo y es eso, la inmoralidad, lo que está hundiendo a la izquierda. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rahola.
¡Silencio, señorías!

Voto particular del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sean mis primeras palabras para agradecer al señor López de Lerma su buena presidencia de la Comisión. Ya lo dije en esta misma tribuna: Si hay algo que afearle, lo haré. Lo que hay que afearle, evidentemente, no pertenece a la Presidencia de su señoría, sino a la disciplina de su Grupo Parlamentario; por eso hoy yo estoy defendiendo un voto particular en contra de lo que su señoría ha aprobado con su voto. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ruego guarden silencio.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Hay quien no entiende que lo cortés no quita lo valiente.

Vayamos con lo valiente. Consumo el turno en nombre de mi compañero Rogelio Báon y en el mío propio, como miembros ambos del Grupo Popular, para defender el voto particular a las conclusiones del dictamen emitido por la denominada comisión Roldán. Y es lo cierto que lo hago, señorías, con orgullo, perplejidad y pena.

Orgullo, por haber sido mi Grupo el que el 12 de febrero presentó en el registro de la Cámara la petición de creación de esta comisión de investigación. Orgullo, igualmente, por haber conseguido, tras el brillante debate realizado por mi compañero Rogelio Báon, que se aprobara la creación de la comisión que hoy rinde sus cuentas y que desde el 1 de marzo ha estado investigando este enojoso y para nosotros repugnante asunto. Y orgullo, igualmente, por el trabajo realizado por la mayoría de los comisionados, que con nuestro esfuerzo hemos devuelto una parte del prestigio perdido por el Parlamento por los ataques del Grupo Socialista, en principio en solitario, y cuando lo necesitaron, porque las urnas así lo decidieron, con la colaboración de socios de ocasión en el pasado reciente.

Perplejidad, por dos razones. La primera, porque desde el Gobierno se está intentando, señor Belloch, manipular a la opinión pública para que olvide el hecho trascendental que hace nacer esta comisión, cual es que don Luis Roldán ha sido desde 1983 hasta 1993, primero, Delegado del Gobierno en Navarra y, después, primer Director General no militar de la Guardia Civil. Por ser socialista, por expresa dación de confianza del Presidente del Gobierno y de su Gobierno y por ignorancia inexcusable por parte del Gobierno de los presuntos delitos que hace tiempo venía cometiendo y de los que usted ayer hacía memoria.

Ahora parece que todo se olvida, que el señor Roldán es un ciudadano al que nunca dieron su confianza los socialistas y que es alguien desconocido que pasaba por la calle, entró en la Guardia Civil e hizo lo que hizo.

En segundo término, perplejidad, pero no sorpresa, señor Belloch. Ya no sorprende usted a casi nadie por la doctrina expuesta ayer en esta Cámara de que en este Grupo estamos sirviendo de cómplices de la estrategia de un presunto delincuente que usted, como Ministro de Justicia, entre otros, dejó escapar. (**Varios señores Diputados: ¡Muy bien!—Rumores.**)

Es una nueva teoría por la que el señor Belloch me considera cómplice necesario en la estrategia de un presunto delincuente con olvido de que si este presunto delincuente existe y ha podido delinquir es por la complicidad necesaria de un gobierno que le nombró, le mantuvo y del que usted forma parte hace ya bastante tiempo. (**Varios señores diputados: ¡Muy bien!—Rumores.—Varios señores diputados: ¡Oh!**)

Usted, señor Belloch, hacía ayer mención a mi salud intelectual. No tengo duda, cualquiera que haya estado en la comisión sabe perfectamente de dónde ha tomado el dinero el señor Roldán y má gente que Roldán: de los contratos de obra, de los fondos reservados, de dinero que había en la imprenta de la Guardia Civil y que con el presunto destino de las víctimas del terrorismo salía en efectivo y no se sabe dónde ha llegado. De muchas partes. No me valoren tan poco, porque tengo una buena salud intelectual. (**Varios señores Diputados: ¡Oh!—Rumores y pateos.—Aplausos.**) Con la misma confianza con que usted lo hacía, con la que opinó de mi salud intelectual, déjeme que yo opine de su salud democrática y ética, ya que lo que se deriva de las imputaciones que usted hizo ayer tiene muy poco que ver con el sentido de la democracia. (**Continúan los rumores.**) No es manera de imputar delitos que uno provoca...

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

Señor Ramallo, el debate relativo a las preguntas orales urgentes que se tramita en esta Cámara tuvo lugar ayer. No es este el momento para continuar este debate.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, no estoy debatiendo. Es que se sustanciaba de dónde se ha-

bía llevado el dinero el señor Roldán. Yo estoy intentando decir qué pensamos. De cualquier forma, acabo con esto, señor Presidente.

Simplemente quiero decir al señor Ministro, ya no sólo de Justicia sino de Interior, que me parece que usted ha abdicado de los principios que mucho tiempo defendió y que ahora está ejerciendo de paraguero del Presidente del Gobierno para taparle de la corrupción. **(Rumores.—Protestas y aplausos.)**

De ahí mi tercera sensación. Pena, señor Presidente, porque con seguridad se aprobará en este trámite el fin de esta comisión y esa finalización prematura cortará de raíz ese renacer en la opinión política y pública de la ilusión en el Parlamento.

Dejaremos, señor Presidente, de ser punta de lanza en la lucha contra la corrupción, y una vez más el Parlamento se trasladará a la calle y a los medios de comunicación, porque aquí la mayoría tiene un único objetivo, como decía la señora representante del Grupo de Izquierda Unida doña Rosa Aguilar: aparentando que luchan ustedes contra la corrupción, hacer que el Parlamento no la investigue.

Esta comisión ha puesto de manifiesto algo que yo quiero dejar para la historia en el «Diario de Sesiones», y es que don Felipe González y su Gobierno, de forma consciente o por negligencia, han dejado actuar a su libre albedrío a un Director General de su confianza que hacía una vida irregular, que se dedicaba a extrañas operaciones mercantiles, que realizaba extraños viajes al extranjero —que ahora van teniendo explicación en las cajas secretas de Suiza— y que presuntamente se ha enriquecido y ha enriquecido a otros con el cobro de comisiones millonarias, en la adjudicación de contratos de la Guardia Civil y con la utilización con fines inexplicados de los fondos reservados. **(Varios señores diputados: ¡Muy bien!—Rumores.)**

El Gobierno socialista ha dejado en manos de quien hoy resulta ser —ayer lo decía usted— un indeseable secretos de Estado que amenaza con desvelar.

Los españoles nos preguntamos, y lo hacemos con legítimo derecho: ¿Qué Presidente del Gobierno tenemos, como siempre ausente de esta Cámara, que es incapaz de detectar esta grave realidad y ponerle remedio? ¿Qué Presidente de Gobierno tenemos, llamado don Felipe González, que ha puesto la seguridad del Estado en manos de un prófugo, que es el señor Roldán? ¿Qué Presidente de Gobierno tenemos que es incapaz de asumir por sí, para sí y en sí mismo una sola responsabilidad política?

La Guardia Civil, señorías, no ha nacido ayer. Nació hace 150 años y algunos —lo he dicho en esta Cámara y lo vuelvo a repetir hoy— hemos creído reconocer en ella la misma esencia del Estado de Derecho, obedeciendo y respetando la legislación vigente en cada momento. Algunos socialistas dicen que la han descubierto ahora. **(Rumores.)** Yo la conocí, como otros desde que

tengo uso de razón. Nunca la temí. **(Rumores y protestas.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio!, señorías.

El señor **RAMALLO GARCIA**: La respeté y la admiré, y hoy afirmo ante esta Cámara, expresión de la soberanía popular, que esa Guardia Civil —que, día a día, a cambio de un salario exiguo pero con la compensación de unos ideales, da su sangre por España— nada tiene que ver con el presunto delincuente que ustedes pusieron para dirigirla y que, cuando la justicia lo reclama, de forma negligente, han dejado escapar por acción u omisión.

De lo actuado por la Comisión queda claro que don Felipe González y su Gobierno han puesto en riesgo el prestigio adquirido a lo largo de 150 años de esa gran institución, que es la Guardia Civil. Lo siento. Don Felipe González lo que toca últimamente lo mancha.

Sin más, señorías, quiero agradecer a los servicios de la Cámara su ayuda en este trabajo. Hemos trabajado, como han dicho otros comisionados, a uña de caballo. **(Risas.)** Nadie podrá decir que ha habido un solo obstáculo por parte de ninguno de los comisionados que han asistido a la Comisión en el trabajo de la misma. No ha habido horas para comer, no ha habido ocasiones u horas para cenar. **(Protestas.)** Creo que las palabras de agradecimiento al servicio de letrados y también a quienes, dignamente, desde otros puestos más bajos, han ayudado a esta Comisión merece la pena que conste en Acta. Quizá para alguno de ustedes esos son trabajos que no importan. **(Un señor Diputado: ¡Cómo que no!)**

Señor Presidente, el voto particular que presentamos tiene diez apartados. En el primero, constatamos las limitaciones a la tarea investigadora, limitaciones que vienen en cuatro apartados; la primera, por falta de colaboración —ya se ha dicho aquí— en ocasiones, obstrucción del Gobierno al retrasar la remisión de documentación básica y de sencilla elaboración a la Comisión, quedando, al cierre de la misma, pendiente de envío, documentación por parte del Gobierno. Ahí está pendiente la valoración, conforme de la Ley de Tasas, de los Inmuebles del señor Roldán. Seguramente, en el Juzgado esté. Aquí, que es de donde depende el Gobierno, todavía no ha llegado. La aplicación del Impuesto del IVA a los contratos que ha hecho la Guardia Civil. Tampoco llegó.

Señorías, ha habido poco deseo por parte del Gobierno de ayudar a la Comisión. Es cierto que, cuando hablábamos de cuentas corrientes bancarias fue después de la presencia aquí del Presidente del Gobierno cuando llegaba un escrito de dos folios, en el que decía que no se podían enviar. Quede constancia en Acta de que eso es así.

El Pleno del Congreso debe constatar la incomparecencia de determinadas personas ante la Comisión por el voto de la mayoría, evidentemente, y lo respetamos, pero que quede constancia, y ya se ha dicho hasta la saciedad, que si don Narcís Serra no ha venido —como hoy tampoco viene— es porque algo tiene que ocultar, porque no se nos alcanza qué miedo le da ir a una comisión de investigación al señor Vicepresidente del Gobierno. ¿Es que está para algo o está para adorno? Porque otros vicepresidentes han ido a algún sitio. Este, a lo que se ve, no sirve absolutamente, al menos en esos menesteres, para nada.

Señores Diputados, señoras Diputadas, hubiera sido bueno que hubiera venido el Teniente que coordinaba el grupo Oris, el grupo Omega o grupo Pata Negra, como ustedes quieran llamarle. Era conveniente saber por qué había un grupo que funcionaba por sí —lo hemos constatado y ha habido testimonios— que hacía algo más que estaba trabajando en investigación sólo para el Director General de la Guardia Civil. Pero no ha sido posible, porque se ha acabado la Comisión, porque nos han cercenado ustedes las comparecencias. Hubiéramos querido que hubieran venido, y así lo solicitamos, quienes llevaban el dinero desde la imprenta de huérfanos de la Guardia Civil, en maletines, señor Ministro de Justicia —manera buena de llevar a finales del siglo XX el dinero de un centro oficial a otro—, a la Dirección General de la Guardia Civil. Y ¡Dios sabe dónde está ese dinero! Setenta y siete millones y medio en nombre de las víctimas del terrorismo. Pero, a lo que se ve, da igual. **(Rumores.)** Hubiera sido bueno que hubieran comparecido —y no ha habido tiempo, han cerrado— en la Comisión las dos personas que fueron esposas del Director General de la Guardia Civil. Hubiéramos sabido eso que hoy le imputa la Juez y hubiéramos podido determinar más responsabilidades. No ha sido posible.

Tercera limitación. El Pleno del Congreso constata que la negativa de la mayoría a solicitar el movimiento de cuentas corrientes de determinados altos cargos, que lo fueron y que ya no lo son, arroja sombras innecesarias de sospechas sobre la honorabilidad no cuestionada de ciertas personas que mi Grupo no pone en cuestión. La han puesto ustedes, porque si hubieran mandado las cuentas, quizá la información que ha venido en algunos periódicos no tendría sentido, pero ustedes sabrán por qué no apoyan determinadas cuestiones que se piden desde la oposición.

Por último, convendrán con nosotros que es una limitación importantísima que el que fue Director General de la Guardia Civil, porque ustedes, señores socialistas, lo quisieron, haya huido y no haya podido comparecer en la propia Comisión. Y el Presidente es testigo de cómo se planifican los trabajos de la Comisión, con la comparecencia del señor Roldán al principio de la misma y una comparecencia prevista al final. No ha podido ser.

Un segundo bloque, dentro de lo que es el voto particular, es el reconocimiento a los medios de comunicación. Es de justicia, o al menos así lo cree mi Grupo, que este Pleno del Congreso de los Diputados constate y agradezca la sustantiva aportación de hechos y testimonios obtenidos por los equipos de investigación de diferentes medios de comunicación, que han tenido especial relación y relevancia con la materia investigada.

Es lo cierto que el Gobierno se enteró de lo del señor Roldán por los periódicos y no es menos cierto que cada día seguimos teniendo información desde los periódicos. Menos mal que no aprobaron ustedes la *ley mordaza*, porque si no no nos enteramos ni por los periódicos. Al menos podemos seguir leyendo periódicos. **(Protestas.)**

Señor Presidente, el tercer apartado, en sintonía con el dictamen de la propia Comisión, y aprovecho para decir que es un dictamen asumido, salvo lo que no asumimos, porque es bueno pero incompleto, en el que hemos trabajado, sobre todo, como Ponente, el señor Baón, y los demás en las comparecencias con nuestro trabajo, que, evidentemente, necesita ser completado.

Así, cuando se habla de contratación —fijense—, son 70.000 millones de pesetas los que la Guardia Civil ha contratado en estos años, sólo en acuartelamientos; con ese 10 por ciento que se puede dejar en el exterior, son hasta 7.000 millones de pesetas, que pueden estar en cualquier caja fuerte de por ahí. Me refiero a las órdenes del Ministerio de Hacienda de los años 1986 y 1988 que permitían hacer eso y que es una normativa que hay en otros países, pero sobre la que hay controles, señores del Gobierno, mientras que aquí, a lo que se ve, no los hay y desde mi Grupo se ha pedido que se complete. **(El señor Vicepresidente, Serra i Serra, entra en el hemiciclo.—Aplausos y rumores.—Un señor Diputado: ¡Ahí está!)**

Queremos que, de forma literal, el Pleno del Congreso constate la existencia de algo de lo que no se van a extrañar, está aprobado por todos: Una irregular concentración y no menos sospechosa concertación de encargos guiados por el amiguismo y la arbitrariedad, que, en algunos casos, podrían suponer incluso ilícito penal.

Permítanme que eso, que es lo que dice el propio dictamen, pero no las conclusiones, nosotros lo elevemos a la Categoría de conclusión, porque debe serlo, pero que lo amplíemos. Y les voy a decir a ustedes por qué, después de leerles el texto que proponemos: Esta conducta en relación con la contratación y la responsabilidad que de la misma pudiera derivarse, se hace mucho más grave por el hecho de que el órgano de contratación, en muchos casos por su cuantía, no fue la Dirección General de la Guardia Civil, sino el titular de la Secretaría de Estado de Interior —era entonces el señor Vera y en otros contratos necesitó la autorización del Consejo de Ministros.

La responsabilidad por estos contratos no termina en el Director General de la Guardia Civil. Esos acuerdos los aprueba o el Secretario de Estado o el Consejo de Ministros. Y les voy a leer a ustedes lo que dijo en Comisión el señor Secretario de Estado: «Es decir, yo, señor Vera, me limitaba a firmar, porque, además, no tenía aparato de gestión administrativo para controlar el contenido de los contratos. Confiaba, eran dos órganos de la Secretaría de Estado, Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en quien yo tenía depositada mi confianza. Por tanto, era como mi aparato de gestión. Es decir, que no tenía por qué creer una cosa distinta».

¿No? Pues sí tenía que creer una cosa distinta, señores de la mayoría y señores que la apoyan. Porque ha resultado que esos contratos se hacían sin que hubiera concurrencia y a lo que se ve, pagando comisiones por parte de los que se le daban los Contratos. Por tanto, hay una responsabilidad grave de quien esto hizo.

Señor Presidente, no cabe duda de que tiene que haber un especial apartado en el que se reconozca por este Pleno y se constate que no se ha podido verificar la entrega de dinero en efectivo para fines de víctimas del terrorismo que con esta finalidad había salido desde la imprenta del Colegio de Huérfanos de la Guardia Civil. Señorías, éste es el recibo que este Diputado aportó a la Comisión y quien me lo había dado vino y lo advero con su presencia. Hoy debe ya estar, a través del fiscal, en el juez.

A veces, es preciso limitar la sonrisa, porque en lo que decía esta mañana el señor Presidente de la Comisión tiene razón; náuseas es lo que dan algunas cosas, señores Diputados.

Dirección General de la Guardia Civil, Secretaría de Despacho: He recibido de la imprenta-escuela de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil la cantidad de 15 millones de pesetas —son 15 millones de pesetas, señor Serra, 15 millones de pesetas, con destino a las víctimas del terrorismo—. Madrid, 11 de febrero de 1992. Hay un sello que dice: «Secretaría de Despacho de Su Excelencia». Su excelencia era don Luis Roldán. Iban con un maletín y se lo llevaban. ¿No le dijo a usted, señor Serra, ninguna de las veces que se veían, qué financiaba con esto? ¿No se enteraba usted tampoco de esto? Qué pena que no se hubiera enterado.

Señores Diputados, condecoraciones. Yo agradezco al señor Presidente de la Comisión que haya hecho mención... (Un señor Diputado: Agua.) Agua va a hacer falta, pero para que se lave alguno, señor Diputado. (Rumores.) En un apartado, nosotros pedimos algo que evidentemente no puede quedar en la letra del informe y que no pase a ser lo que es acuerdo de esta Cámara. Porque no se puede decir en el tocho del dictamen que se ha constatado que se daban las condecoraciones de forma irregular. Tiene que ser que el pleno de los Diputados constata que el señor Roldán Ibáñez, co-

mo Director General de la Guardia Civil, prodigó su facultad de propuesta de concesión de la Cruz de dicho cuerpo con distintivo rojo, para premiar, junto a titulares de conductas heroicas, en muchos casos con resultado de muerte y mutilaciones psicofísicas, a miembros de la Guardia Civil que no reunían todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable. No he hecho, señor López de Lerma, nada más que traer el texto del dictamen, pero dándole una mayor consideración, dándole la consideración de que las condecoraciones que se conceden cuando se pone en riesgo la vida, y que para eso son, no se transformen, como se han transformado, en una forma de agradecer favores o en dar a alguien un sobresueldo para toda la vida con el presupuesto de todos los españoles. Y eso lo tiene que constatar esta Cámara de los Diputados, no otro sitio. (Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, le ruego concluya.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, la primera intervención fueron 31 minutos, me parece que me he pasado en cinco. Yo me he hecho la misma idea.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, a la señora Aguilar le he llamado la atención exactamente en el mismo momento en que lo hago a S. S.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Entonces, vamos bien, señor Presidente. (Risas.)

El señor **PRESIDENTE**: Lo cual no significa que necesariamente tenga S. S. que tener una intervención de la misma extensión que la señora Aguilar.

El señor **RAMALLO GARCIA**: No es necesario, voy a intentar que sea más corta, pero, al menos, igual tampoco pasaría nada; estoy convencido.

Me tengo que referir a la ineficacia de los servicios de inteligencia y de información de los organismos encargados de la defensa y seguridad del Estado. El Pleno del Congreso constata la inhibición del Cesid en la investigación y denuncia de la actuación de don Luis Roldán Ibáñez como Director General de la Guardia Civil. Aun a riesgo de que se diga otra vez que no soy digno de ser Diputado, ni siquiera Vicepresidente. El señor Manglano dijo que se veía cada seis meses con el Director General. Y hay otro compareciente, que es el señor De la Torre, que era el jefe de gabinete, que dice lo siguiente: He visto muchas veces al señor Manglano en la Dirección General, porque cuando yo volvía todos los días de tomar café, que salía fuera, él salía de la Dirección General. Quede para el «Diario de Sesiones».

Pero lo que queda para el «Diario de Sesiones» es que no son, creo, unos servicios de inteligencia serios o de

información. Han consentido que esto ocurra y que el Gobierno no se haya enterado. Y si el Gobierno se ha enterado y no ha puesto coto, peor me lo ponen ustedes.

Posibles actuaciones extralegales en el ámbito de la seguridad. El Pleno del Congreso —no sólo debe quedar en el dictamen como información— constata la existencia en la Oficina de Relaciones Informativas de la Dirección de la Guardia Civil de un grupo de guardias civiles que, con anterior destino en el Cesid, han estado al servicio exclusivo del señor Roldán Ibáñez, con misiones específicas, que no han podido ser aclaradas por la Comisión. Decían que el señor Serra lo podía haber aclarado; es pena que S. S. no haya ido; no le dejaron ir, ya lo sabemos. **(Rumores.)**

Señor Presidente, en el apartado octavo pedimos la adición de una conclusión segunda bis al dictamen. Cualquier persona que haya asistido, aunque sea de oyente, a lo que ha sido el asunto Roldán desde su iniciación tendrá que convenir que lo que ha ocurrido no lo ha podido hacer una persona sola, que es imposible de toda imposibilidad que eso ocurra y que lo haga una sola persona. Por tanto, al Pleno del Congreso le pedimos que constate algo que creo que debe ser un sentimiento común: que las gravísimas irregularidades en la gestión de la Guardia Civil, habidas mientras que era su Director General el señor Roldán Ibáñez, no pudieron realizarse por una sola persona, sino que tuvieron que existir autores, cómplices y encubridores. Hoy parece que una persona ha ingresado en la cárcel en prisión provisional por uno de estos conceptos. Queremos que el Parlamento constate lo que es un hecho, porque con toda seguridad habrá más, que la Comisión de investigación, por la limitación de tiempo y medios no ha podido determinar y que, en su caso, deberán determinar el Tribunal de Cuentas y los tribunales de justicia. Que lo hagan ellos, pero que aquí digamos ya que eso va a haberlo, porque tengan la seguridad de que va a haberlo.

Hay una enmienda de sustitución a las responsabilidades penales, y con esto voy acabando, señor Presidente. **(Rumores.)**

El Grupo Popular —y, en su nombre, lo hacemos el señor Baón y yo—, damos cuenta al Congreso de los siguientes antecedentes con el fin de pedir una declaración del mismo. Teniendo en cuenta la naturaleza excepcional del cargo de Director General de la Guardia Civil, instrumento esencial del Estado español y garantía básica del orden público y de las libertades y derechos de los españoles, teniendo en cuenta, por tanto, que la Dirección General de la Guardia Civil ni jurídica ni políticamente puede considerarse como mero órgano administrativo de los Ministerios de Interior y Defensa, sino como un pilar fundamental de la organización del Estado, de la que es responsable el Presidente del Gobierno de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, apartado 2.º, en relación con

el artículo 97 de la Constitución, teniendo en cuenta, igualmente, que de los trabajos de investigación de la Comisión se ha acreditado, y el señor Presidente esta mañana los ha resumido creo que de forma magistral, primero, que por el Gobierno no se llevaron a cabo las mínimas comprobaciones del currículum académico ni sobre la idoneidad para el cargo del señor Roldán. Que hay indicios razonables de que el señor Roldán durante su mandato se ha enriquecido ilícitamente, incluso en el ejercicio de la delegación del Gobierno en Navarra. Que el señor Roldán durante su mandato ha incurrido en irregularidades administrativas muy graves, que ha realizado actuaciones con claros indicios de ilegalidad en su gestión, especialmente en el ámbito patrimonial. Teniendo en cuenta, igualmente, que el señor Roldán ha utilizado los fondos reservados asignados a la Dirección General de la Guardia Civil para fines no sólo distintos de los que razonablemente reclama la seguridad del Estado, sino también ilegítimos, previsiblemente con desviación de poder. Que el señor Roldán en el ejercicio de su cargo despachaba regularmente con los Ministros de Interior y de Defensa y mantenía —suponemos— la lógica relación jerárquica y funcional con el Vicepresidente del Gobierno, como responsable y coordinador de los diferentes servicios de información del Estado. Teniendo en cuenta que en la fecha de redacción del presente escrito, de este voto particular, el señor Roldán continúa —ya hace cerca de dos meses— fugado de la justicia, fuga que ha producido —creo que estaremos de acuerdo— la máxima alarma social. Y teniendo en cuenta, finalmente, que la Constitución española contempla las comisiones parlamentarias de investigación como instrumento de control de la actuación del Gobierno al objeto de determinar, en su caso, las responsabilidades políticas, el Grupo Popular pide al Congreso que apruebe la siguiente declaración:

Primero, que ha existido muy grave negligencia en el nombramiento de don Luis Roldán Ibáñez como Director General de la Guardia Civil por haberse hecho, sin la información adecuada, que era de fácil acceso y siempre exigible por la importancia que la organización estatal, la Dirección General de la Guardia Civil, tiene para la seguridad del Estado, el orden público y los derechos y libertades de los españoles. Teniendo en cuenta el artículo 108 de la Constitución, de esta negligencia son responsables: el Gobierno en su conjunto, el Presidente del Gobierno y quienes eran Ministros del Interior y de Defensa en el momento del nombramiento del señor Roldán.

Segundo, que ha existido, como mínimo, negligencia igualmente muy grave por mantener en la delegación del Gobierno en Navarra en el puesto de Director General de la Guardia Civil durante tres y siete años respectivamente al señor Roldán Ibáñez, sin haber ejercido una necesaria y exigible supervisión sobre su actuación,

haciendo caso omiso de las sugerencias sobre actividades ilícitas y sobre las irregularidades denunciadas por la Intervención General del Estado. En esta negligencia son responsables el Presidente del Gobierno, Vicepresidente del Gobierno, Ministros del Interior y de Defensa en los años en los que ha estado el señor Roldán.

Tercero, que ha existido negligencia, asimismo, muy grave, por la pasividad que han demostrado los órganos competentes en el ámbito político, una vez conocidos y hechos públicos los primeros indicios del enriquecimiento ilícito del señor Roldán y del mal uso...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, le ruego concluya.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Estoy acabando, señor Presidente.

... De fondos reservados de la Dirección General de la que era titular. Igualmente, responsables el Presidente del Gobierno, el Gobierno, Vicepresidente, a título singular, y Ministro del Interior y Defensa en estos momentos.

Por último, en cuanto a esta responsabilidad, ha existido también negligencia muy grave en la actuación de los órganos políticos y administrativos, que deberían haber impedido que el señor Roldán pudiese escapar de la acción de la justicia y disponer de los bienes y efectos que ha utilizado para ello sin que se hubieran cursado las imprescindibles instrucciones a la Fiscalía y a las autoridades policiales. Ahí son responsables quien era Ministro del Interior, que ya ha dimitido; el Fiscal, que ha dimitido, no, que ha sido cesado por el Tribunal Supremo, a lo que se ve, y el actual Ministro de Interior, antes sólo de Justicia, que no excitó el celo del Fiscal General del Estado.

Esta muy grave negligencia continuada ha puesto en riesgo la seguridad del Estado español y, por tanto, señor Presidente, nosotros hacemos una última petición al Pleno de la Cámara. Se han apreciado y aparecido en el transcurso de la investigación datos sobre irregularidades diversas que superan los límites del mandato que recibió la Comisión; se han denunciado públicamente en los medios de comunicación otros usos ilegales del dinero público. Procede que la Comisión, y es lo que pedimos, reanude sus tareas para continuar investigando, con el fin de completar su informe y, por ende, evitar en el futuro la repetición de situaciones como la investigada.

Señor Presidente, hoy la ciudadanía espera que esta Comisión siga funcionando, espera que se llegue a la totalidad de depuración de responsabilidades políticas. Y es lo cierto que el Grupo mayoritario que apoya al Gobierno, con quienes le apoyan la gobernabilidad, no está por que esta Comisión continúe abierta. Flaco favor van a hacer ustedes a la credibilidad de esta Cámara.

Señor López de Lerma, estoy muy de acuerdo con lo que usted ha dicho esta mañana en esta misma tribuna. Lo investigado y lo conocido da náuseas, es cierto, da náuseas, pero las responsabilidades que ustedes exigen, el voto mayoritario que ustedes dan, no responde a la náusea que crea eso. Ustedes simplemente piden que esta Cámara diga que el señor Roldán ha obrado mal, que hay que reprobar al señor Roldán. Lo primero que hay que hacer es encontrarle, eso para empezar. En segundo término, hay una condena de alguien que ha dimitido antes, pero, ya que no quieren condenar al Gobierno, al menos dejen que la Comisión trabaje, dejen que cumpla esta Cámara con una de las funciones primordiales que tiene, que es controlar la acción de Gobierno. Es cierto que se ha puesto la imaginación al servicio de lo novelesco, porque parece de novela, pero es una novela escrita por un Gobierno socialista de España que ha permitido durante muchos años que el señor Roldán fuera Director General de la Guardia Civil.

Dicen que la inmundicia no cubre las instituciones políticas. Estoy de acuerdo con usted, pero si nosotros cerramos hoy esta Comisión va a parecer que eso es así. Dicen ustedes que si seguimos investigando va a haber una sospecha generalizada; da igual que cerremos la Comisión, el escándalo va a seguir en la calle y la sospecha va a estar ahí. Claro que España es un país sano; si no fuera un país sano España —me gusta mucho decir España a mi país, que es España—, ¿ustedes creen que iba a aguantar lo que está cayendo? (**Rumores.**) ¿No les importará que diga España! (**Protestas.**) ¿Ustedes creen que le iba a importar o iban a hacer algo? (**Rumores y protestas.**)

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Si me dejan, concluyo. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **RAMALLO GARCIA**: Tiene razón usted, señor López de Lerma, los ciudadanos necesitan creer, pero para ello tenemos que darles motivos. ¿Ustedes creen que pueden —y valga la redundancia— creer en algo los ciudadanos si mañana van a seguir leyendo en el periódico que el escándalo Roldán continúa y esta Cámara se da por satisfecha con lo que hoy les presentamos?

Es un dictamen digno, sí, señor Presidente de la Comisión, pero no son unas conclusiones acordes con ese dictamen. Por ello, nosotros presentamos este voto particular y por ello ya dije al principio que iba a acabar con una palabra: tristeza. Se pierde una ocasión histórica de devolver a esta Cámara el rigor que tenía. Recuerdo cuando hace bastante tiempo, 12 años —ya

quedamos pocos de entonces por aquí—, era concretamente el 30 de noviembre de 1982, alguien decía desde esta tribuna: Me imagino que ahí, en el centro del hemiciclo, unos cuantos ciudadanos han penetrado hoy desde la calle. Me esfuerzo por verlos, por mirarlos. ¿Quiénes son? ¿Pueden ser un ama de casa camino del mercado, un empleado de banca, un botones de hotel o un universitario? Les veo y me pregunto: ¿Qué piensan de nosotros? ¿Siguen nuestros debates? ¿Les ilusionamos o les desencantamos? ¿Hacemos lo mejor para su futuro, que es el de nuestros hijos? Esto es el debate de investigación de don Felipe González en el año 1982. Hoy está ausente. Que pregunte hoy en la calle. El día 12 le han contestado.

Señorías, hoy no creo que piensen muy bien de nosotros, sobre todo haciendo cosas como la que ustedes van a votar. ¿Los debates, seguirlos? Si luego son estériles. ¿Los ilusionamos o los desencantamos? Creo que estamos desencantando a la ciudadanía. ¿Hacemos lo mejor para el futuro, que es el de nuestros hijos? Seguramente, sí, poniendo a gente como Roldán al frente de la Guardia Civil.

Muchas gracias. **(Fuertes aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo.

¿Turno en contra de los votos particulares? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, en una espléndida reflexión sobre la democracia y el poder invisible, exclama Norberto Bobbio: Nada pueda permanecer confinado en el espacio del misterio. Añade, a continuación, como una redundancia: Se puede definir el Gobierno de la democracia como el Gobierno del poder público en público.

Pues bien, el trabajo de la Comisión y el dictamen que hoy debatimos creo que es un buen modelo de funcionamiento del Parlamento en su misión controladora del poder político. Debemos poner en valor el trabajo que se ha realizado y huir de retóricas negativas, de retóricas derrotistas que pienso que pueden producir un efecto perverso en la sociedad española.

Quiero, además, en este contexto, como Diputado de la Comisión y miembro del Grupo Parlamentario Socialista, también sumarme a la felicitación y al agradecimiento por el papel jugado por el Presidente de la Comisión y, cómo no, por los propios servicios de la Cámara.

Se ha puesto de manifiesto, mediante esta investigación, un caso de corrupción política grave que ha atacado a un pilar sensible del Estado, como es la seguridad, y ello no sólo nos provoca bochorno, sino, también, indignación. Ha supuesto, asimismo, esta Comisión un modelo de vitalidad de nuestra democracia

y de cooperación del Parlamento con la acción de la justicia, aunque asimismo habría que plantearse la reflexión de cómo mejorar los cauces de cooperación entre poderes y de impedir que una Comisión pudiera, en algún momento, interferir o perjudicar los trabajos de la acción de la justicia.

En España, hay que decirlo con rotundidad, no existe corrupción generalizada, señor Ramallo. El sistema democrático funciona y es capaz de depurar responsabilidades. Hay que decirle claramente a los ciudadanos que el período democrático español es la época menos corrupta y la más limpia de toda nuestra historia. Lamento no haber escuchado una frase, en este sentido, por parte de la portavoz de Izquierda Unida. **(Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.)** La lucha contra la corrupción es una empresa en la que mi Grupo y esta Cámara están comprometidos. La libertad no puede existir en medio de la corrupción. La democracia no podría resistir en un clima de corrupción. Luchar contra la corrupción es luchar por la conservación de la democracia, y el modo de hacerlo no puede ser otro que aquel que no use dos varas de medir, señor Ramallo. No se pueden usar dos varas de medir. Aquí, nada ni nadie tiene bula en el tema de la lucha contra la corrupción.

Para luchar contra la corrupción es preciso vigorizar —algo que se viene haciendo y creo que ese mensaje debe ser transmitido también hoy por la Cámara— los instrumentos de control, los instrumentos de lucha contra la corrupción. El control social es uno de los instrumentos más importantes y, dentro de él, el representado por la prensa ocupa un lugar preponderante. Y sin que la prensa deba marcar el camino ni predetermined el comportamiento de las instituciones, es legítimo y saludable, en términos democráticos, que excite la acción del Parlamento.

Es verdad que a veces también hay contradicciones importantes respecto del papel de la prensa y de sus motivaciones. En un libro titulado «Capitalismo contra capitalismo» Michel Albert nos habla del clima que sobre la prensa francesa han denunciado los profesionales del aquel país. Nos dice este autor que la dictadura del dinero se extiende actualmente a los medios mismos. Los periodistas ya hace tiempo que denuncian la incomodidad que reina en su profesión. Cuando la información sólo es una mercancía sometida a las estrictas leyes del mercado, cuando un medio está más preocupado por vender lectores a sus anunciantes que informaciones a sus lectores, la deontología está rápidamente en peligro de naufragar. **(Varios señores Diputados en los bancos del Grupo Socialista: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)**

Las amenazas contra la libertad de información no sólo vienen del campo político, más bien hoy vienen fundamentalmente del campo económico y del dinero. Cada uno sabrá quién en nuestro país incurre en esos

comportamientos, pero en todo caso, y hecha esta reflexión, quiero felicitar y agradecer públicamente el papel de los profesionales de la prensa en esta tarea de saneamiento de la democracia. La libertad de prensa y el papel de los profesionales es un mecanismo valiosísimo e imprescindible, y en el caso que nos ocupa también lo ha sido.

Otro control importante es el control público, el control administrativo y penal, y hemos de reconocer que se ha avanzado mucho en los últimos tiempos en nuestro país en el campo de una política de impulso democrático.

Les voy a excusar del listado de avances producidos en los últimos tiempos, pero no me podrán negar ustedes que esta Cámara es corresponsable de importantes medidas que han incrementado los instrumentos de control, los instrumentos de que se dota el Estado democrático para luchar contra la corrupción. Y se ha vigorizado de forma cualitativa. Por supuesto, esta Comisión ha tenido un importante papel, pero también el Gobierno socialista, también la gestión que se ha venido realizando en los últimos tiempos por el Grupo Parlamentario Socialista.

Finalmente, el control parlamentario debe cumplir su papel y con los trabajos de esta Comisión se han reforzado, en efecto, los mecanismos de control de nuestro sistema.

En los últimos años se inició un proceso de modernización en la seguridad del Estado. Existían —y esa reflexión también tenemos que hacerla todos cuando analizamos estos supuestos— unos condicionantes derivados esencialmente del modelo de transición política que ha vivido nuestro país, y poco a poco se ha ido —a pesar de sufrir a veces las consecuencias de ese proceso de transición política— mejorando la estructura, la profesionalidad de nuestra seguridad interna, la lucha contra el terrorismo, y ello ha sido una obra colectiva de nuestra democracia.

La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de 1986 fue en esta perspectiva un hito importante, cuyo desarrollo se ha venido realizando con la ejemplar dedicación de nuestra Policía y de nuestra Guardia Civil. El caso de corrupción que hemos investigado y las graves irregularidades de todo tipo cometidas por el que fuera Director General de la Guardia Civil, don Luis Roldán, ha empañado la imagen de un proceso modernizador que debe seguir adelante a pesar de todo.

Debe quedar muy claro que lo que hemos venido actuando es esta Cámara no puede, bajo ningún concepto, interpretarse como un proceso contra la Guardia Civil, ni ésta debe sentirse afectada por la corrupción del señor Roldán. Y tampoco debe servir de excusa para aquellos que intenten detener el proceso inevitable de avance de modernización, de profesionalización de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en desarrollo de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Es-

tado, de 1986. A muchos demócratas nos ha producido indignación y frustración, a esta Cámara también, y a mi Grupo Parlamentario más si cabe, porque se ha defraudado una confianza política que en su día se otorgó y por lo que hemos pagado un alto precio.

Dicho esto, quiero resaltar lo oportuno y acertado del dictamen de la Comisión y el valor altamente constructivo para el propio sistema de sus conclusiones. Lo que resalta fundamentalmente, con independencia de que se han buscado muchas cosas, pero lo que de manera indubitada —y ahí queda el reto para el Poder Judicial— ha podido encontrar esta Comisión es un comportamiento corrupto imputable, por muchas vueltas que le demos, directamente a lo que ha sido la gestión del ex director general, porque es ahí, en ese ex director general donde se residencian conductas tipificables, como un uso fraudulento de la Ley de Contratos o como signos de previa concertación con otros, pero no necesariamente del ámbito político. Las ayudas para la previa concertación, desde el punto de vista de la adjudicación de contratos, se pueden obtener lógicamente desde esferas externas a la acción de la Administración. Y hay una esfera externa muy clara que en estos momentos está señalada por el propio Poder Judicial: el socio del señor Roldán y las implicaciones que ese socio tenga con determinadas empresas que han contratado para la Dirección General.

Ha habido amiguismo y arbitrariedad, ha habido un incremento patrimonial injustificado, ha habido indicios de defraudación política y fiscal, ha habido insuficiencias objetivas en el sistema de control y en el funcionamiento de la Dirección General de la Guardia Civil, y la Comisión, haciendo un ejercicio fundamental en lo que es un sistema democrático, que es transformar, buscar el criterio positivo, sacar las enseñanzas transformadoras buscando el potencial del futuro, en sus conclusiones nos da, nos presenta un abanico de medidas que pueden ser un buen instrumento para este Gobierno y que, sobre todo, pueden ser un buen instrumento para la colectividad del sistema democrático español, para todo el Estado democrático, un buen instrumento de trabajo y de reflexión para todos los grupos parlamentarios, una reforma de la Ley de Contratos del Estado que mi Grupo, que mi Gobierno ha presentado hace tiempo, una reforma en todo lo concerniente a la revisión de la normativa en medidas de ayuda a la exportación, el reforzamiento de las incompatibilidades y del régimen sancionador en los altos cargos, una nueva regulación de los fondos reservados, el funcionamiento de la Inspección General de la Administración del Estado propiciando algún complemento en su acción fiscalizadora previa. Modernización, en suma, de las técnicas de gestión de la Dirección General de la Guardia Civil con una optimización de recursos, delimitación de funciones con separación entre las administrativas, técnicas y de gestión de las más especí-

ficas y propias de la Guardia Civil. Y estas conclusiones no pueden generar a ningún demócrata español la más mínima frustración, porque tienen una gran posibilidad, una virtualidad de transformación de futuro, y pueden, efectivamente, ser unos grandes instrumentos para reforzar nuestro sistema democrático.

Los votos particulares se han centrado fundamentalmente en el concepto de responsabilidad política, y yo creo que aquí se han producido importantes errores en esta materia a la hora de su enfoque y justificación. Es precisa una reflexión general en este tema. No se puede aceptar la dialéctica de la responsabilidad indiscriminada, objetiva y en cascada. De aceptar esa dialéctica, cualquier cosa que ocurra en el ámbito de la Administración puede proyectarse políticamente contra el ministro del ramo, y una vez instalados en semejante teoría, como muy bien se ha llegado a escribir, podemos recorrer el organigrama administrativo en sentido horizontal o vertical y endosarle la citada responsabilidad política a quien mejor nos cuadre, y hay mucho de eso en el discurso, en los contenidos argumentales que algunos de los autores de los votos particulares han expresado en esta tribuna: búsqueda de la responsabilidad para encajarla en quien mejor nos cuadre, con serias imputaciones.

Antes hablaban de que cerrar en falso esta Comisión era arrojar sombras de duda. Las sombras de duda serán siempre arrojadas porque la conducta temeraria permanente de intervenciones como la que hizo en esta tribuna la portavoz de Izquierda Unida son ejemplo claro y contundente de una dinámica permanente de arrojar, sin la más mínima duda, sombras y sombras de sospecha de manera injustificada. **(Rumores y protestas en los bancos del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.—Varios señores Diputados del Grupo Socialista: ¡Muy bien! ¡Muy bien!)**

Hay que huir en esta materia de hipocresías; hay que huir de hipocresías porque no podemos, decía al principio, usar dos varas de medir, no podemos exigir por determinados hechos una responsabilidad en cascada que se extiende ampliamente y esconder la cabeza cuando alguien es aludido en alguna sentencia del Tribunal Supremo por hechos que afectan también a la gestión concreta que tiene una responsabilidad en los ámbitos de la derecha. **(Rumores.)**

Con carácter general, uno es responsable políticamente cuando realiza él mismo la acción incorrecta o cuando la realizan otros cumpliendo órdenes o siguiendo directrices de uno. Si quienes dependen jerárquicamente de uno realizan por su cuenta una conducta incorrecta, no es sólo políticamente responsable si al conocerlo lo consiente.

En cuanto a la responsabilidad, es preciso analizar la posición subjetiva de los altos cargos, porque se está predicando de altos cargos, y los altos cargos de la Administración vienen definidos en la Ley 25/1993, de

26 de diciembre, que expresa claramente la naturaleza de esos altos cargos. Son nombrados por el Consejo de Ministros, efectivamente, y así lo reconoce la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, pero tienen responsabilidades propias, tanto de dirección de sus centros administrativos como de fiscalización de los servicios a su cargo, artículo 15 también de la Ley de Régimen Jurídico del Estado que no se puede desconocer.

La responsabilidad de los altos cargos sólo es transmisible hacia arriba cuando el alto cargo ha actuado siguiendo directrices expresadas del Ministro, lo que habrá que acreditar en cada caso, ya que los artículos 15 y 16 de la Ley de Régimen Jurídico establecen la presunción de esa propia autonomía. Los directores generales, se dice, tendrán las siguientes atribuciones: dirigir, gestionar los servicios, vigilar y fiscalizar.

Conviene también analizar cómo opera el concepto de responsabilidad solidaria que establece el artículo 108 de nuestra Constitución, al que han apelado como fundamento los autores de los votos particulares. El 108 de nuestra Constitución no está en el espacio, está coordinado y en un contexto, contexto que sirve de marco referencial para hacer la interpretación jurídica. Pues bien, el 108 está en el título V de nuestra Constitución, que regula las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

¿Cabe en el Derecho español la exigencia de responsabilidad sin romper la relación de confianza otorgada por el Congreso de los Diputados? La respuesta parece tajante a tenor del artículo 113.1 de la Constitución: «El Congreso de los Diputados puede exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción por la mayoría absoluta de la moción de censura.» Pero de eso, algunos no quieren hablar porque también les genera algún tipo de obligaciones en cuanto a exposición de alternativas.

De esta forma, la previsión del artículo 108 conecta directamente con el artículo 113, y asimismo con los artículos 112 y 114 de nuestra Constitución cuando habla de la cuestión de confianza.

La exigencia de responsabilidad, por tanto, requiere necesariamente pasar por los procedimientos constitucionalmente establecidos para exigirla, que no son otros que la moción de censura y la denegación de confianza. En términos formales o procedimentales no se puede ignorar, bajo ningún concepto, que la regulación constitucional de la responsabilidad gubernamental sólo se puede suscitar con miras a la puesta en marcha de la moción de censura, si es iniciativa de la Cámara, o de la denegación de confianza, si es el Gobierno el que la pide.

A mayor abundamiento de cuanto hemos afirmado, es preciso también, y a ello me voy a referir a continuación, entrar en algunas inexactitudes que han sido vertidas y que figuran en la fundamentación de estos votos particulares.

Se insiste mucho en las irregularidades denunciadas por la Intervención General del Estado —efectivamente se han producido esas denuncias—, y de ahí se intenta predicar una responsabilidad política en cascada y amplia. Pues es falso, repito, es falso. El propio dictamen lo desmiente. Léase la página 88 del dictamen cuando nos explica los mecanismos que tiene la función interventora en la fiscalización de la actividad y de la gestión del gasto, y cuando se dice que los informes de fiscalización de la intervención a quien se remiten es al órgano gestor. Pero es que en la propia página 88 del dictamen, que ha sido asumido por unanimidad en la comisión, se dice que el Ministro de Economía y Hacienda, por ejemplo, no es nunca el destinatario de estos informes. Además añade: En el período comprendido entre 1986 y abril de 1994, la Intervención General de la Administración del Estado remitió al Ministro de Economía y Hacienda cuatro informes especiales relativos a la gestión de la Dirección General de la Guardia Civil, de conformidad con el artículo 146 de la Ley General Presupuestaria, y como ha tenido conocimiento la Comisión, pues obran entre la documentación que ha sido remitida al Congreso, en dichos casos se iniciaron los procedimientos correspondientes.

Eran cuatro informes especiales que denunciaban cuatro delitos o cuatro irregularidades en el ámbito territorial de la Dirección General de la Guardia Civil respecto de los que se practicaron las responsabilidades judiciales correspondientes. Por tanto, ha habido un cumplimiento por los órganos gubernamentales, y no por el órgano gestor, de las recomendaciones de la Intervención General del Estado.

Se ha predicado un concepto de responsabilidad objetiva, y aquí se han vertido conceptos a mi juicio muy peligrosos desde el punto de vista democrático cuando se fundamenta el voto particular en la —se dice— negligencia de los Servicios de inteligencia de este país y cuando se desconoce también el organigrama de lo que es la Guardia Civil dentro e insertada en el Estado español. Se hacen responsables a una serie de ministros, a un vicepresidente del gobierno, etcétera, desconociendo cuál es el marco regulador de la Guardia Civil.

Ya desde su creación ha tenido una doble dependencia del entonces Ministro de la Guerra y de la Gobernación allá en 1844. Los debates producidos después de la promulgación de la Constitución de 1978 sobre la definición de la Guardia Civil quedan definitivamente zanjados en dos leyes orgánicas y otras disposiciones jurídicas ordinarias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, le ruego concluya.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Las leyes orgánicas —me referiré a la última que desarrolla la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad— establece y residencia en

el Ministerio del Interior de manera excluyente todo lo concerniente a los servicios relacionados con la seguridad ciudadana, así como sus retribuciones, destinos, acuartelamientos y material. El Ministro de Defensa, en cambio, dispone sobre el régimen de ascensos. Ambos, conforme al artículo 14, conjuntamente proponen al Gobierno el nombramiento del Director General del Cuerpo. Pero la Dirección General de la Guardia Civil es un centro directivo del Ministerio del Interior, y si los enmendantes se hubieran leído y examinado esta adscripción de competencias y dependencias entre ambos Ministerios, no podrían, bajo ningún concepto, haber llegado a conclusiones como las que recogen en los votos particulares.

Ante este examen competencial debe afirmarse, por tanto, que no existe ningún elemento, ya sea jurídico o de otra naturaleza, para atribuir negligencia por culpa «in vigilando» al Ministro de Defensa en sus relaciones con el ex director general de la Guardia Civil, don Luis Roldán, en su comportamiento con la gestión de los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General.

Más graves me parecen las consideraciones que intentan imputar omisión, una negligencia en el funcionamiento del Cesid, porque desconocen cuáles son los objetivos del Cesid. Hace muchos, muchísimos años que en este país la misión de los Servicios de información y de inteligencia no es espiar a los políticos. Yo prefiero que haya una negligencia con tal de que no se vulnere ese criterio constitucional fundamental, con tal de que no se meta a los políticos bajo sospecha permanente y sean objeto de una acción incontrolada de los servicios de información. Por tanto, no se puede exigir negligencia, porque la misión del Cesid no es investigar a los altos cargos. La misión del Cesid está claramente regulada y encomienda funciones relativas a la seguridad interna y externa del Estado, pero nunca misiones de investigación de los responsables políticos. Y me parece un atentado a la democracia pretender que el Cesid investigue a los políticos, a los ministros y a los altos cargos. Me parece un cruel, un tremendo atentado a la democracia y un error inmenso en el planteamiento del voto particular, tanto de Izquierda Unida como del Grupo Popular.

Se ha hablado de los fondos reservados, y es verdad que la Comisión y esta Cámara ha reconocido un funcionamiento un tanto complejo en la gestión de los fondos reservados, pero no olvidemos que ese funcionamiento también se produce en un marco normativo, y la Comisión en ningún momento ha podido constatar que se haya violentado ese marco normativo, que pasa, fundamentalmente, porque: uno, los fondos reservados no tienen justificación contable; dos, los fondos reservados están sometidos a la Ley de Secretos Oficiales; tres, los fondos reservados también tienen una vinculación a efectos presupuestarios y de

fondos reservados, no se pueden transferir partidas a otras partidas, y, cuatro, porque en los fondos reservados, cuando se produce la ampliación de partidas, se produce también un conocimiento, es verdad que «a posteriori» pero público, del Parlamento, ya que constan en la liquidación final del presupuesto.

A pesar de todo, esta Cámara y la propia Comisión coinciden en una necesidad objetiva de reforzar los controles en el funcionamiento de los fondos reservados, pero es una necesidad de la democracia, es una necesidad de reformar un marco legal que es muy anterior a 1978, fecha de aprobación de nuestra Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, le ruego que concluya.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Se ha hablado también de una responsabilidad objetiva del Gobierno, y aquí se han deslizado conceptos a mi juicio muy peligrosos, porque de manera también errónea se han hecho afirmaciones que tienen que merecer necesariamente una réplica.

Se ha intentado hacer responsable, en uno de los votos particulares, incluso criminalmente, al Gobierno de la nación por sus competencias en la aprobación de determinados contratos del ámbito de la Dirección General de la Guardia Civil. Pues bien, nos leía el señor Ramallo las declaraciones del señor Vera en la Comisión. Yo voy a ser más preciso aún, porque el señor Ramallo ha omitido un dato importante.

En la página 790 de las transcripciones de las cintas, el señor Vera, simultáneamente al momento en que reconoce la ausencia de un aparato burocrático administrativo en la Secretaría de Estado porque ese no es su cometido, dice: «toda obra que me llega a la firma viene previamente firmada, previamente fiscalizada por el Interventor General del Estado». Dígalo también. No extendamos infundadamente responsabilidades.

Además, la Ley, y esto no lo podemos ignorar, exige acuerdo del Consejo de Ministros autorizando la modificación de determinados contratos cuando se superan los límites en estos contratos o los créditos respectivos a los mismos en ejercicios posteriores. Por tanto, cuando el Consejo de Ministros, señor Ramallo, haya autorizado un contrato, también le corresponde autorizar, en su caso, la resolución y modificaciones del mismo.

La competencia interventora de la fiscalización previa de aprobación de gastos corresponde a la Intervención General del Estado, entre otros casos cuando el gasto deba ser aprobado por el Consejo de Ministros (Decreto 1.124/1978 y Resolución de la Intervención General del Estado de 1983). En estos casos, tomen buena nota, la fiscalización previa no es la cautelar; es una fiscalización previa plena que hace la Intervención General del Estado; es decir, todo lo aprobado en Conse-

jo de Ministros llevaba la fiscalización completa, plena de la Intervención General del Estado y, por tanto, no cabe deducir tampoco responsabilidades de ese tenor.

Se habla de falta de colaboración y obstrucción del Gobierno, y esa no es la sensación subjetiva que ha podido tener esta Comisión. Es radicalmente falso decir que ha habido una falta de colaboración o un obstruccionismo por parte del Gobierno en los trabajos de esta Comisión. Existen centenares de expedientes, más de 70.000 folios, y no se quejen por el envío de furgonetas, porque responden a la documentación que fue solicitada a iniciativa de cada uno de los grupos parlamentarios. El señor Ramallo ha citado sólo dos documentos que finalmente no han llegado. Pues bien, uno de ellos forma parte de la inspección fiscal de la Agencia General Tributaria respecto del señor Roldán y está en poder de los juzgados. ¿Cómo va a estar en poder de la Cámara si ha sido requerido por el Poder Judicial?

Están hablando ustedes de que se ha producido una insuficiente investigación en el destino de los fondos de la imprenta de Huérfanos. Por cierto, según el «ABC», siempre han llegado a su destino; por tres veces lo ha dicho ese periódico. No sé qué pasa con ese tema de los fondos de la imprenta de Huérfanos. En todo caso, la Comisión ha constatado irregularidades importantes en esa materia, ha tenido dos comparecencias de gran utilidad y ha tenido una documentación que permite que esta Comisión pueda deducir también actuaciones y, por tanto, remita esta documentación (y así lo ha propuesto) a conocimiento de la juez de instrucción.

Por consiguiente, tampoco en esta materia se está cerrando en falso la Comisión. Ha habido ya una investigación exhaustiva.

La Comisión, señor Presidente, señorías, no se cierra en falso: se cierra en plazo y con los deberes cumplidos. La tarea epistolar no debe condicionar los trabajos del Parlamento. Hay un señor que tiene aficiones a ejercer de corresponsal en prensa extranjera de un medio de comunicación, y ustedes pretenden recogerlo para justificar sobre ello la ampliación del funcionamiento de los trabajos de esta Comisión. Pues no; no tiene el más mínimo sentido exigir, sobre la base de determinadas informaciones epistolares, la ampliación de los trabajos de la Comisión, porque se refieren además, a materias que han sido investigadas, y aquí también hay que ser sinceros y hay que decirle a la Cámara lo que ha hecho la Comisión.

Sobre los fondos reservados se han producido varias actuaciones, muy importantes actuaciones, no sólo en la Comisión de investigación, también en la Comisión que tiene acceso a los secretos oficiales de esta Cámara. Pero en unas diez comparecencias, incluidas las de personal del entorno directo de gestión de la Dirección General de la Guardia Civil, incluida la comparecencia

del señor Roldán, se ha preguntado por la existencia de sobresueldos a cargo de los fondos reservados. La Comisión no ha podido constatar la existencia de esos sobresueldos, pero ha investigado sobre ello, porque antes de las últimas cartas en periódicos ya se habían producido también filtraciones que de alguna forma orientaron o influyeron en los trabajos de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cuesta, le ruego concluya.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, tengo que decir, para finalizar, que se está trabajando intensamente en la búsqueda del señor Roldán. Que se están poniendo en marcha medidas correctoras importantes. Por ejemplo, la instrucción 1/1994, de la Secretaría de Estado de Interior, acerca de la contratación administrativa a realizar en el ámbito de sus competencias, un buen ejemplo también de funcionamiento para reforzar los mecanismos de fiscalización.

Retornando a mis primeras palabras, la lucha contra la corrupción no puede implicar excepciones ni bulas; es un ejercicio de defensa de la democracia. Donde la corrupción se generaliza, o triunfa el corruptor o las dos cosas a la vez, y nosotros vamos a impedirlo. Debe saber la sociedad que en España no hay sitio para los corruptos, no hay más sitio que la cárcel. Estamos decididos en esa lucha contra la corrupción, sea de quien sea y provenga de donde provenga. No va a haber, ya digo, dos varas de medir, y este dictamen es un buen ejemplo. Señor Presidente, señorías, la democracia no admite, a pesar de algunas alarmas, un poder invisible.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.—La señora Aguilar Rivero pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuesta. Señora Aguilar, tiene la palabra.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Señor Presidente, señorías, en relación a la posición contraria al voto particular que ha presentado el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, expresada aquí por el portavoz del Grupo Socialista, por parte nuestra nos gustaría manifestar algunas cuestiones que, en estos momentos, nos parecen absolutamente imprescindibles.

Se ha hablado en algún momento, por parte del portavoz del Grupo Socialista, de que hemos generado con nuestra intervención sombras de duda sobre lo que ha acaecido en la etapa del señor Roldán al frente de la Dirección General de la Guardia Civil. Lo cierto y verdad es que lo que hemos hecho, por parte de nuestro Grupo, en esta tribuna, es constatar, con claridad, con realidad y con rotundidad, los hechos demostrados por la propia Comisión con su trabajo. El problema que

existe aquí es que el Grupo Socialista, que habla del trabajo positivo que ha realizado la Comisión, no quiere... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aguilar, un momento.

Señorías, ruego guarden silencio.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Gracias, señor Presidente.

Decía que el problema que subyace en este debate es que el Grupo Socialista, que valora positivamente el trabajo de la Comisión, no quiere asumir su resultado. Las sombras de duda son su propiedad, señor portavoz del Partido Socialista Obrero Español, como consecuencia de la política que han venido y que continúan practicando. En este sentido, nosotros, lo único que queremos es que se asuma la realidad, y asumir la realidad pasa por asumir los propios hechos que describe la Comisión en el dictamen que a tales efectos han emitido. Lo que deben ustedes hacer en estos momentos es asumir su responsabilidad política en todo lo que ha ocurrido y acontecido en la Dirección General de la Guardia Civil en la etapa del señor Roldán. No pretendan ocultar más. Asuman la realidad, asuman su responsabilidad política y rectifiquen de una vez para que comencemos a trabajar en otro, lógicamente, espacio político, a todas luces en estos momentos necesario en el ámbito de la lucha contra la corrupción.

Decía el señor portavoz del Grupo Socialista que el sistema democrático es la época más limpia de toda la historia de España y que se sorprendía de que, por parte de esta portavoz, no se hubiera hecho mención a ello. ¡Faltaría más! Precisamente para eso luchamos por la democracia y por la libertad. De lo que ahora hablamos es de otra cosa, y es que nos preocupa que esa historia de España, ustedes, con su responsabilidad y con su irresponsabilidad a la hora de actuar, la están machacando, la están perjudicando. Están ustedes, no asumiendo sus responsabilidades políticas, perjudicando al propio sistema democrático y a las instituciones democráticas, las están alejando, las están aislando, las están desprestigiando ante los ciudadanos, y eso precisamente es lo que nosotros, hablando de la realidad, constatando hechos que se han podido ya demostrar con el trabajo de la Comisión, pretendemos evitar. Nosotros queremos un sistema democrático fuerte, unas instituciones cercanas a los ciudadanos, lógicamente, una democracia participativa, y esos son precisamente los conceptos que ustedes no comparten. No nos hagan más brindis al sol, señor portavoz del Grupo Socialista, y vamos a hablar de la realidad misma, de las conclusiones que devienen del trabajo que ha realizado la Comisión Roldán y del propio dictamen que, conjuntamente, en todo, salvo en esas conclusiones políticas, hemos redactado.

Yo creo que ha tenido un lapsus mental en su intervención cuando hablaba del impulso democrático. Creo que sería mucho más correcto y mucho más honrado hablar del atasco democrático. No existe tal impulso; han sido ustedes incapaces de administrar; han frustrado cualquier oportunidad de diálogo de verdad para que se hubiera producido ese impulso democrático. No es cierta, pues, la alusión que a él hacía, y a las pruebas y a los hechos me remito.

En ese sentido, se hablaba también de que hay más mecanismos de control en estos momentos, y hay que decir que se falta a la verdad si sólo se manifiesta una parte del todo. Y en este caso, en estos momentos, hay más mecanismos de control, sí, es cierto pero no porque el Gobierno haya asumido su responsabilidad y haya tomado la iniciativa para que haya más mecanismos de control, sino porque el propio Gobierno y el Partido que lo sustenta han ido en todo este tema, básicamente en todo lo que respecta a la lucha contra la corrupción, forzados por la situación, detrás de los acontecimientos, siempre han pretendido actuar cuando desde la oposición les hemos forzado y cuando los escándalos han sido ya un hecho de tal tamaño que la sociedad demandaba esas alusiones, y así y todo no ha habido en ningún momento por parte del Partido del Gobierno iniciativa alguna para luchar contra la corrupción. A todas y cada una de las iniciativas surgidas han ido ustedes forzados, porque hemos venido a hacer propuestas en positivo, creyéndonos lo que realmente hacemos, luchando decididamente contra la corrupción los grupos de la oposición, en este caso el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aguilar, le ruego concluya.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Concluyo, señor Presidente.

Lamentablemente, nos hemos encontrado con un Gobierno que no tiene ninguna iniciativa ni ninguna voluntad de verdad de cambiar sustancialmente las cosas en lo que a la transparencia, a la claridad, a la honradez y a la honestidad, como valores para que primen en las instituciones públicas, se trata.

En este sentido, hay que decir que no tienen credibilidad...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aguilar, le ruego concluya.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Sí, sí, concluyo, señor Presidente. No tienen credibilidad con lo que ya están diciendo porque no asumen la realidad. No se puede manifestar desde esta tribuna, después de todo lo que dice el dictamen que conjuntamente hemos redactado,

que aquí sólo hay un responsable y que el único corrupto es Roldán. Aquí ha habido una ineficacia, una ineptitud, cuando no una connivencia y una complicidad del Partido del Gobierno y del Gobierno mismo con todo lo que ha ocurrido. Asuman de una vez por todas su responsabilidad, rectifiquen en su política y entonces podremos decir que estamos fortaleciendo el sistema democrático y las propias instituciones democráticas. **(Fuertes rumores.)**

Lamentablemente...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Aguilar...

La señora **AGUILAR RIVERO**: Concluyo. **(Continúan los rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

Señora Aguilar, el turno es de cinco minutos. Su señoría lleva más de la mitad del turno en exceso consumido. Le ruego concluya, sobre todo teniendo en cuenta la extensión del primer turno que han tenido sus señorías.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Señor Presidente, es que ha habido algunas manifestaciones que a nosotros nos parecen especialmente graves. **(Fuertes rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Aguilar. ¡Silencio, señorías!

Es evidente que no se puede subir a la tribuna con la posibilidad de decir todo lo que uno quiere decir, sino en el turno que está establecido reglamentariamente lo que se puede decir. Le ruego concluya.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Concluyo, señor Presidente, diciendo, por la alusión que se ha hecho directamente a nuestro Grupo, que, en todo caso, señor Portavoz del Grupo Socialista, atenta contra la democracia quien establece mecanismos sin control para el uso indebido de fondos reservados, para comisiones de obras; que atenta contra la democracia quien designa a un director general de la Guardia Civil como el señor Roldán; quien, por acción u omisión, es partícipe de la situación actual. Esta situación la han creado ustedes, no nosotros. Asuman, de una vez por todas, su responsabilidad y no la nieguen más. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Aguilar. **(Rumores.)**

¡Silencio, señorías!

Tiene la palabra la señora Rahola. **(Fuertes rumores.)**

¡Silencio, señorías!

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

Nada de lo que ha dicho el señor Cuesta en referencia a medidas concretas de actuación me parece refutable, puesto que todo es sensato y políticamente necesario. Señoría, su discurso sería impecable si no hubiera pasado nada, si no tuviéramos un fugado, un escándalo gravísimo, múltiples dificultades para investigar, el bloqueo de la presencia de Serra en la Comisión, el bloqueo para que la Comisión continúe investigando, a pesar de las nuevas y graves imputaciones, tocando algunas de estas imputaciones a altos cargos.

Señoría, no se puede hablar como si no hubiera pasado nada, como si ustedes fueran un Gobierno con credibilidad que trabajan para mejorar una situación ya sana. Bien al contrario: estamos ante una situación gravísima que no sólo necesita medidas de mejora, sino, sobre todo, esclarecer lo que ha ocurrido. No nos diga, señoría, que no hay responsabilidades políticas. Fallan todos los mecanismos de control, constatamos una situación de absoluta indefensión en la que se ha colado prácticamente de todo. ¿Y no hay responsables políticos? ¿De quién es entonces la responsabilidad?

Señorías, si quieren comprometerse contra la corrupción no nos hable de los nuevos mecanismos de control, que bienvenidos sean, sino de por qué han fallado los que ya había, quiénes son los responsables de que fallaran, quiénes han sido los cómplices. Ustedes están dando carpetazo a la investigación, y esa es la clave. Abran la Comisión, ayuden a investigar y no nos vengán con floridas retóricas que lo único que hacen es intentar tapar lo que ha ocurrido. Rectifiquen, pues; pongan los instrumentos para poder investigar a fondo y entonces podremos creerles.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rahola. Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente. Intervengo con toda brevedad.

Señor Cuesta, yo comprendo el esfuerzo que usted ha hecho. La verdad es que la tarea que usted ha llevado, prácticamente en solitario, por su Grupo, y le honra, es difícil. ¿Usted sabe lo que hubiera sido en cualquier otro país democrático que el Director del servicio equivalente de la Guardia Civil hubiera hecho lo que ha hecho el señor Roldán y estuviera prófugo de la justicia? ¿Usted cree que todavía seguiría estando el mismo Presidente del Gobierno? Sinceramente le digo a usted que no.

Señor Cuesta, siento gran perplejidad. Llevo las seis legislaturas de la democracia entre el Senado y el Congreso; les he visto a ustedes hacer oposición. ¿Qué hubiera sido si hubieran estado ustedes en la oposición con un Director General de la Guardia Civil presunto delincuente, huido de la justicia, con un Gobernador del Banco de España en libertad provisional, con la Di-

rectora del BOE como está y con todo lo que está cayendo? Le honra el trabajo que usted ha hecho. Pero no equivoquemos las cosas, señor Cuesta.

El señor Roldán es prófugo, claro que sí, pero no incurra usted en las mismas vaciedades del señor Ministro, antes de Justicia y ahora, por sus méritos, de Justicia e Interior, en contradicción con todo lo que había pensado antes el señor Belloch. La documentación que tiene don Luis Roldán no la tiene por prófugo, la tiene por haber sido Director General de la Guardia Civil, por haber gozado de la confianza de don Felipe González. No la tiene por ser prófugo, la tiene a pesar de ser prófugo. Nosotros no aceptamos el papel de ser cómplices de nadie, pero no olvide que por una denuncia en la prensa de un enriquecimiento del señor Roldán estamos hoy aquí reunidos; no olvide nunca eso. Posiblemente —y no me gustaría que fuera así—, haya que hacer otra Comisión de Investigación si llega a probarse que las cartas que han ido a la trituradora decían la verdad.

Pero nosotros la verdad es que no estamos por la vía de ser delincuentes de nada, más bien han sido encubridores, desde el Gobierno Socialista, del señor Roldán. Con eso le contesto a lo que usted dice respecto a que nosotros queremos que se espíe a los cargos públicos. No se equivoque, señor Cuesta. Si ha parecido que hemos dicho eso, en nombre de mi Grupo le digo que no; yo no lo he dicho. Tiene que haber un contrapeso de poderes, de servicios de inteligencia o de información para que no haya un monopolio de uno solo. En países como España, donde porque la elección de los cargos se hace directamente y no es como en Estados Unidos, donde se somete a un chequeo a la persona que va a estar, y se entra hasta en su vida privada, la persona que elige a un cargo le está transmitiendo su confianza, y ésa es la que nosotros demandamos. Y no hable de espíar, porque todavía no duerme el sueño de los justos, pero está ahí, alguna historia de espionaje a partidos políticos. Hubiéramos hecho bien en llegar al final para saber por qué existe el «informe Crillón», por qué existe el grupo «pata negra», porque, a lo mejor, no sólo tenían el fin digno y loable de luchar contra el terrorismo o contra el narcotráfico, que era su obligación, sino que, a lo peor, lo que estaban era recabando informes de otras fuerzas políticas. Tenemos legítimo derecho a pensarlo. Y no se enfade. Haber dejado que hubiéramos investigado.

En cuanto a fondos reservados, lo que hay es lo que hay. Con los fondos reservados en estos años ha ocurrido lo que nunca antes: han aumentado su cuantía de forma desorbitada. Ha habido transferencias de créditos de unas partidas a otras y, según decía últimamente, en el último medio año se han gastado muchos menos fondos reservados.

Ha habido comparecencias en Comisión en las que se nos ha dicho que se gastaba bien poco dinero de los

fondos reservados. Parece que ha ido a alguna parte, a algún sitio.

Usted nos viene con la ley y nos quiere hacer creer que todo ha funcionado. Pues si todo ha funcionado, ¡vaya si no llega a funcionar! Porque, evidentemente, aquí lo que ha ocurrido es que no ha funcionado absolutamente nada y por eso es por lo que el señor Roldán está huido y con unas suculentas cuentas, parece, en el extranjero.

Señor Cuesta, yo, repito, comprendo su postración, comprendo lo difícil que es llegar a su situación y tener que explicar todo. No voy a entrar en la polémica de si hay más corrupción ahora o antes.

Hay la que hay. Usted tiene su opinión y los españoles tienen la que tienen. No voy a entrar en ese debate porque lo creo innecesario.

Ha dicho usted que el señor Vera decía una cosa o la otra. Es cierto que dice —y tengo la ficha entera— lo que usted señalaba. Yo me quería referir a que está hablando de que es persona de su confianza y que, por tanto, firma en barbecho. Y quien firma en barbecho porque el que le pone el papel es de su confianza también tiene que incluirse en las responsabilidades políticas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, le ruego que concluya.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Acabo inmediatamente, señor Presidente, con una cita que ha hecho referida al asunto del dinero del colegio de huérfanos y al «ABC». Me parece bien que lea toda la prensa, pero haga caso también en otras cosas que no le gustan a este periódico. **(Risas.)**

Pero no voy por ahí. Yo no sé si el «ABC» ha dicho eso o no. Lo que sé es que con su voto, con el mío y con el de toda la Comisión el asunto del dinero que salió del colegio de huérfanos con un presunto destino a las víctimas del terrorismo ha ido al fiscal, porque entendemos que hay un presunto delito, un delito en el que, además, ha usado el nombre de las víctimas del terrorismo. ¿Le parece a usted poco?

Por tanto, me parece que no se trata de hablar de un periódico o de otro. Todos los periódicos se equivocan. Si ése ha puesto eso, se habrá equivocado. Pero usted no se equivocó al dar el voto para que el juez entienda que el señor Roldán ni le importó siquiera el nombre de las víctimas del terrorismo. Eso sí, luego iba a los entierros para especular con ello.

Muchas gracias. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ramallo. ¡Silencio, señorías!

Tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, empiezo por esta última alusión del señor Ramallo. Yo creo

que me ha malinterpretado. Usted imputaba como una de las causas del cierre en falso de la Comisión el no haber detectado o el no haber investigado suficientemente sobre el problema de los fondos provenientes del colegio de huérfanos. Yo lo que he dicho desde la tribuna es que la Comisión ha investigado —¡claro!, con mi voto, con el suyo, por unanimidad— y ha encontrado datos suficientes para remitir las actuaciones al Ministerio Fiscal porque había hecho una indagación concreta.

Por tanto, no hay un cierre en falso. Abunda en mi argumento: no hay cierre en falso, porque hemos investigado a fondo.

Me he sentido siempre apoyado por mi Grupo y me sigo sintiendo apoyado por mi Grupo. Agradezco, no obstante, su preocupación por una soledad que no existe.

Quiero decirle también que hemos seguido muy atentamente los fallos y las deficiencias que se han podido dar en el Reino Unido sobre determinados escándalos que afectan al corazón o al epicentro de los aparatos de seguridad de esos países. Ahí no hemos visto, porque no existe una relación ni un hecho directo que permita una imputación, una dimisión del Presidente del Gobierno.

Fondos reservados. Han merecido el objeto de la investigación de esta Comisión hasta donde pudo llegar y hasta donde el marco legal lo permite. Pero no es cierto que vaya en desdoro del tema que haya ocupado y publicado un medio concreto de comunicación. Quiero decir, exclusivamente sobre la polémica de la existencia o no de sobresueldos a cargo de los fondos reservados, que esta Cámara tiene que saber, que la Comisión sobre este asunto ha investigado, ha preguntado; que al primero que le ha preguntado ha sido al señor Roldán, y el señor Roldán, en la comparecencia en la Comisión, negó la existencia de esos fondos. ¿Dónde hay que creer al señor Roldán? ¿En lo que diga en una carta o en un periódico o lo que había dicho en la Comisión? Ha podido mentir en los dos sitios, pero, en todo caso, ha habido una tarea de investigación en torno a ese problema de si han existido o no sobresueldos a cargo de los fondos reservados.

¿Y cuál ha sido la conclusión? A la vista de todos los testimonios deducidos, no ha podido constatar o comprobar, no ha podido concluir la Comisión que han existido sobresueldos a cargo de los fondos reservados, y eso hay que decirlo honestamente, y porque eso sea la realidad de nuestra investigación no podemos concluir que esta Comisión esté cerrando en falso.

Señora Aguilar, ¿le parece a usted poca forma de asumir el problema político suscitado por el señor Roldán, y como hay que asumir los problemas, con una óptica constructiva, con unas medidas profundas, con unas medidas estructurales que van al corazón del sistema democrático, que permiten dotarnos de más y mejores

instrumentos de profundización de nuestra democracia? ¿Por qué está usted empeñada en que sólo se asumen responsabilidades si nos ponemos en una acera y echamos mano de un cubo y arrojamos barro a todo el que pase por ahí, porque ese es el concepto de la responsabilidad en cascada e indiscriminada, que parece mentira, sobre todo, que sea una tesis defendida por un partido progresista que se dice de izquierdas? (**Varios señores Diputados: ¡Muy bien!—Aplausos.**)

Venimos trabajando en el impulso democrático. Yo llegué a esta Cámara con 27 años de edad, y cuando entré en esta Cámara había Diputados que tenían varios sueldos del erario público simultáneamente, y esa ley quien la modificó y la rectificó fue el Grupo Parlamentario Socialista. He ahí un impulso democrático, he ahí un ejemplo de regeneración del sistema, he ahí una serie de paquetes legislativos. (**Aplausos—Varios señores Diputados: ¡Muy bien!—Rumores.**)

Señor Presidente, señorías, hablemos de futuro.

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **CUESTA MARTINEZ**: Señor Presidente, quisiera finalmente hacer una invitación... (**Continúan los rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **CUESTA MARTINEZ**: ... a esta Cámara. Es muy positivo que por unanimidad se apruebe este dictamen porque hay que ponerlo en valor. Hay que seguir ratificando e informando al pueblo español que la corrupción no es generalizada, que nuestro sistema está sano, que las instituciones funcionan, que ahora es la hora de los jueces, que la Comisión ha acabado su trabajo. El caso sigue abierto, pero es la hora de los jueces. (**Protestas.—Aplausos.**)

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuesta.

Para fijar la posición, en nombre del Grupo Vasco (PNV) tiene la palabra el señor González de Txabarri. (**Rumores.**)

Señorías, guarden silencio.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Desde el Grupo Vasco (PNV) quisiéramos manifestar, en primer lugar, nuestra satisfacción tanto por el desarrollo de los trabajos como por el contenido, por el fondo y la forma del dictamen que se presenta hoy al Pleno en relación a esta Comisión de Investigación sobre la gestión de los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil mientras fue Director General don Luis Roldán. Entendemos, señorías, que la Comisión ha realizado un trabajo serio, un

trabajo riguroso, cumpliendo estrictamente el mandato del Pleno de la Cámara. Ni más ni menos.

El dictamen que se presenta a la Cámara en el día de hoy es fruto de dicho trabajo. Desde las coordenadas establecidas por el acuerdo del Pleno: investigar la gestión y la aplicación de los créditos destinados a los distintos proyectos de inversiones y a otro tipo de gastos, realizados por la Dirección General de la Guardia Civil en la época en que fue Director General don Luis Roldán. Concluyendo sus trabajos a los tres meses de su constitución, tal y como se decidió, se ha emitido por la Comisión un dictamen serio y riguroso, redactado, en nuestra opinión, en claves políticas de un Estado de Derecho moderno.

Quisiéramos manifestar, por tanto, nuestra satisfacción por el trabajo en equipo llevado a cabo y felicitar al Presidente, señor López de Lerma, por la ecuanimidad y por la habilidad en la dirección de este trabajo en equipo.

Asumimos también, señorías, la crítica de quienes afirman que la redacción de este dictamen ha recurrido en exceso a fórmulas de diplomacia vaticana; que el dictamen es denso y farragoso, sin que posibilite avanzar un centímetro más allá de lo que la Comisión ha podido verificar y probar.

Entendemos que la seriedad de los trabajos de la Cámara así lo exigían más allá de vendavales políticos y de superficialidades populacheras. Por ello entendemos que la Comisión Roldán ha concluido sus trabajos al dictaminar con suficiencia sobre los aspectos sustanciales objeto de investigación.

Evidentemente, el dictamen apunta sobre líneas de investigación que escapan al marco de actuación y posibilidades de un Comisión parlamentaria de investigación. Escapan por su magnitud las conexiones con el narcotráfico, la venta internacional de armas y escapan también, por no ser objeto de la investigación solicitada, temas como el de la aplicación del plan ZEN. El que lea el dictamen ha de ser consciente de que toda la zona del Estado que la Guardia Civil llama el Norte queda fuera de los trabajos de esta Comisión y que igualmente las circunstancias, y consecuencias de la guerra sucia que conocemos en el País Vasco, donde merece especial atención el tema del GAL, escapan también, por no ser objeto de la investigación solicitada, aunque en los trabajos de la Comisión, colateralmente, han ido apareciendo todos estos aspectos. Como ha aparecido también la interrelación de la gestión de la Dirección de la Guardia Civil con la Secretaría de Estado para la Seguridad, el Cesid y el propio Ministerio del Interior. Son aspectos, señorías, que quedan fuera del dictamen. Es, por decirlo de alguna manera, el defecto del dictamen; es una circunstancia en defecto, que no es falso.

Por otra parte, en exceso, podemos considerar que la semipublicidad que han conocido los trabajos de esta

Comisión no han ayudado ni al rigor de los mismos ni al análisis más reposado de las circunstancias políticas que sobre los mismos concurrían. Ha podido perjudicar, además, a derechos de terceros, que se han visto implicados en la investigación de forma a veces inexacta, a través de informaciones aparecidas en los medios de comunicación social sin suficiente contraste.

Señorías, en el Grupo Vasco entendemos que no se ha realizado una investigación exhaustiva, ni la Comisión contaba con medios ni plazos ni procedimientos debidos para ello, ni las magnitudes de lo investigado exigía la exhaustividad para redactar las conclusiones ante la gravedad de lo suficientemente probado. Por ello entendemos que es una investigación suficiente —una investigación suficiente, que no exhaustiva— para dictaminar sobre la gestión del señor Roldán al frente de la Dirección General de la Guardia Civil. Entendemos, señor Presidente, que es suficiente por demoledora.

Los hechos probados y verificados por la comisión y aceptados por unanimidad de sus miembros reflejan la gravedad de una gestión presidida por la impunidad en todos y cada uno de los frentes abiertos: contrataciones fraudulentas, uso indebido e incontrolado de fondos reservados, adjudicaciones a profesionales a dedo sin más criterio que el amiguismo, fondos extrapresupuestarios opacos a la intervención del Estado, cobros de comisiones, absoluta descoordinación de los servicios de inteligencia, a los que además se encomiendan labores de ámbito privado. Para qué seguir.

Aun con todo, señor Presidente, sí quisiéramos subrayar desde el Grupo Vasco la reprobación que nos merece la utilización interesada que se realiza en la gestión del señor Roldán de la lucha antiterrorista. La lucha antiterrorista se ha usado como coartada para actuar en fraude de ley y para enriquecimiento personal del señor Roldán y sus secuaces. Hemos constatado, señorías, que el axioma «contra ETA vale todo» está vitalmente enraizado en ciertos ámbitos de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

El análisis que la Comisión realiza en relación a la gestión del señor Roldán al frente de la Dirección General de la Guardia Civil y que se refleja en el dictamen es, en consecuencia, en nuestra opinión demoledor. Ello no obsta, señorías, a que el futuro aporte nuevos datos, nuevas pruebas. En dicho supuesto esta Cámara, el Gobierno, el Poder Judicial tendrán que saber reaccionar conforme a los principios del Estado de derecho. El caso Roldán, evidentemente, no está cerrado.

Teniendo siempre presente este tipo de consideraciones, desde el Grupo Vasco entendemos que estas comisiones de investigación no podrán cumplir ni con su fin genérico, ni con las resoluciones específicas que esta Cámara les encomienda, si por parte de ciertos grupos de la oposición, antes de comenzar los trabajos de las mismas, se tienen escritas ya de antemano las conclusiones en relación a las responsabilidades políticas, de-

terminando y condicionando básicamente tanto el trabajo de la Comisión de investigación como la valoración global del dictamen a emitir. Desde esta perspectiva quisiera subrayar, señorías, ante las acusaciones que se han hecho por portavoces en turnos anteriores, que el Partido Nacionalista Vasco está con el rigor, con la utilización de criterios y procedimientos democráticos, en el respeto de los derechos humanos incluso de los inculpados. En este camino, señorías, siempre encontrarán al Partido Nacionalista Vasco; jamás en la chabacanería, en el populacherismo, en el reparto indiscriminado de responsabilidades sin pruebas fehacientes, sin ton ni son, como quien realiza una alineación. Quien haga la política en estas coordenadas que asuma sus propias responsabilidades. Jamás encontrará al Partido Nacionalista Vasco en ese camino, porque tampoco en política vale todo, señorías. Entendemos, al contrario, que en esta Comisión hemos sido rigurosos en el método de trabajo, prudentes al constatar los hechos probados y exquisitos a la hora de señalar las responsabilidades políticas.

Señor Vicepresidente, es usted el único miembro del Gobierno presente y a usted me tendré que dirigir. Ahora que esta Cámara va a proceder a aprobar este dictamen, quisiera manifestarle un ruego en nombre del Partido Nacionalista Vasco: que desde el Ministerio de Justicia e Interior se recoja el guante que supone este dictamen; que el rigor, la prudencia y la exquisitez que han presidido los trabajos de esta Comisión de investigación sean criterios válidos también para el propio Gobierno, para que la justicia, a partir de este dictamen y de los trabajos de esta Comisión, investigue a fondo los hechos y circunstancias recogidos en el dictamen, los califique y actúe con celeridad conforme a Derecho, y también para que se arbitren en la Dirección General de la Guardia Civil los mecanismos y procedimientos oportunos para exigir las responsabilidades debidas a la luz de este dictamen.

Señor Vicepresidente, el Ministerio del Interior debe sintonizar con las necesidades de seguridad de una sociedad moderna que está harta de prepotencias y que exige, en primer lugar, a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean respetuosas con la legalidad vigente y con los principios de un Estado moderno de Derecho, fundamentado en la convivencia comunitaria y en el exquisito respeto a los derechos humanos. Señor Vicepresidente, esta Cámara concluye ahora sus trabajos con este dictamen. Es un dictamen abierto, un dictamen abierto en sus manos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txabarri.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la posición del Grupo Parlamentario Catalán es favorable al dictamen de la Comisión de investigación sobre la gestión de los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Guardia Civil mientras fue Director General don Luis Roldán. Y lo es por la metodología seguida y por el contenido del informe final. Ha sido una Comisión totalmente abierta en cuanto a su funcionamiento, sin que por parte de ninguno de los grupos representados se haya mantenido la postura de entorpecer la investigación correspondiente. Por cierto, señora Aguilar, la alianza a que usted ha hecho referencia ni es tal alianza ni mucho menos ha entorpecido las investigaciones. Salvo en el caso de una comparecencia, sólo una, la del señor Serra, ha habido unanimidad total. Por tanto, de ninguna manera se puede entender que ello haya paralizado o entorpecido los trabajos.

Desde el primer día en esta Comisión se aceptó curar todas las peticiones de comparecencia, así como la documentación precisa para un buen estudio e investigación. Bien es cierto que hubo problemas en el transcurso del tiempo, ya fuera en la tramitación o en la posibilidad de obtención de algunos documentos, pero como tal Comisión existió siempre el criterio, que además se aplicó, de reiterar todas las peticiones. Es cierto que al final hubo discrepancias en la necesidad de nuevas comparecencias, pero las hubo por entrar en el terreno de las posibles responsabilidades políticas — esta es otra cuestión—, no tanto por complementar la labor de la Comisión que ha hecho, dentro de sus propias limitaciones, un trabajo duro, intenso y extenso, con toda profundidad y que, por tanto, ha cubierto como mínimo —yo creo que más allá—, su objetivo final, el que se pretendía en el momento de la constitución.

Debería añadir, por tanto, que el tema en sí, su trascendencia y el impacto final, por su gravedad, por el personal, por tratarse del Cuerpo de la Guardia Civil, por el sinfín de noticias y acontecimientos que se han ido produciendo en el transcurso de los trabajos, ha sido un tema principal durante este período de tiempo. Pudiera ser que en algún momento —yo no lo creo, pero por si acaso— haya dado la sensación de que todo ello quedaba falto de rigurosidad. No es cierto. Y por si acaso hubiera quedado así, no tengo ningún reparo, ninguno, en dejar constancia en este Pleno del buen hacer de la Comisión que —yo también lo digo—, con nuestro Presidente al frente, ha sido un buen hacer durante todo el período de su funcionamiento.

Por otra parte, creo —y así lo cree el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió— que el contenido del informe es amplio, correcto, significativo y que además se ajusta a los fines para los que se creó la Comisión, que no eran otros que los solicitados por el Partido Popular: la gestión y aplicación de los créditos destinados a los distintos proyectos de inversión y a otro tipo

de gastos realizados por la Dirección General de la Guardia Civil durante el período que estuvo al frente don Luis Roldán.

En base a estos fines para los que se creó la Comisión, este es un buen informe, del que, por cierto, de sus 149 páginas 148 fueron aprobadas por unanimidad y de sus 22 conclusiones 21 fueron votadas a favor. Estas conclusiones ya han sido comentadas por el señor López de Lerma en su calidad de Presidente de la Comisión, por tanto nada tengo que añadir a las mismas: reprobación del señor Roldán, indicios de criminalidad, responsabilidad contable, incumplimientos, problemas fiscales, contrataciones, fondos reservados, falsedades, etcétera.

Quedan, señoras y señores Diputados, dos cuestiones que merecen por mi parte unos comentarios al margen: la Comisión ha cerrado en falso —algunos intervinientes lo han dicho— y responsabilidades políticas. Vayamos por partes. La Comisión no puede haber cerrado en falso si resulta que el dictamen recoge todas, absolutamente todas, las aportaciones de los grupos y ha sido votado favorablemente salvo una sola conclusión, la décima. La Comisión no puede haber cerrado en falso y por tanto debería continuar porque, como tal Comisión y de acuerdo con el objeto de su creación, ha hecho mucho más de lo que podía hacer y mucho más incluso de lo que debía hacer. Pedir su continuidad, y así se ha hecho, no es más que hacer un mal uso de los fines para los que fue creada y un mal uso de los trabajos realizados. Tanto los acontecimientos pasados como los que se van sucediendo ya no corresponden a la propia Comisión, yo diría incluso que ya no corresponden ni siquiera a este ámbito parlamentario, sino que son de otras instancias con más medios y cobertura legal suficientes para llegar no sólo al fondo de la cuestión sino al final de la misma.

Por último, la cuestión de responsabilidades políticas. Antes de nada, señoras y señores del Grupo Socialista, el caso Roldán, quieran o no, va a marcar parte de su trayectoria política. Son ustedes mismos, por tanto, quienes deben intentar encajarlo dentro de esta trayectoria, y no sólo esto sino diluirlo dentro de ella. Es un caso tremendamente serio, tremendamente preocupante, de una gran trascendencia, que detecta al mismo tiempo graves fallos de gestión y sobre todo graves fallos de control. Por tanto, si hay responsabilidad política, sin duda. El alcance de la misma, señorías, se ha convertido en el caballo de batalla de estos últimos días. No voy a rehuir, en absoluto, dejar constancia de la posición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al respecto. Nunca hemos rehuído estas responsabilidades, ahora tampoco. Nuestra posición es la siguiente y la conocen ya. Creemos que las responsabilidades ya han sido asumidas, primero, por el reconocimiento público de los fallos cometidos; segundo, por las dimisiones que ya se han producido; y tercero, por

que en el fondo de todo no somos nosotros ni esta Cámara, sino que va a ser la propia sociedad quien va a hacer las valoraciones finales sobre este asunto. No nos parece, por tanto, que se deba ir más allá. Esta es una posición que puede no ser compartida —no lo es— y que incluso puede ser cuestionada —y lo es—. No obstante, esta posición, que a nosotros nos parece suficiente, no tiene por qué comportar imputaciones fuera de lugar. Ni tapamos ni tenemos nada que ocultar ni interés alguno en que otros oculten. Que cada uno juegue políticamente sus armas como mejor le parezca, pero que se haga dentro de un mínimo de responsabilidad.

Esto es todo, señoras y señores Diputados. Tal como indicaba al comienzo de mi intervención, el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió se muestra favorable al dictamen de la Comisión.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera. Vamos a proceder a las votaciones.

Votación correspondiente a los votos particulares del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 127; en contra, 169; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los votos particulares.

Votos particulares del Grupo de Coalición Canaria. (El señor Caldera Sánchez-Capitán pide la palabra.) Señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Señor Presidente, solicito votación separada del número 3.

El señor **PRESIDENTE**: El voto particular 3.º a la conclusión décima.

El voto particular 1.º del Grupo de Coalición Canaria que se somete a votación es el que se contiene en la redacción transaccional ofrecida por el señor Olarte en el curso de su intervención.

Votos particulares 1.º y 2.º, del Grupo de Coalición Canaria.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, uno; en contra, 295.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los votos particulares.

Voto particular 3.º, a la conclusión décima, del Grupo de Coalición Canaria.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 170; en contra, 112; abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el voto particular.

Voto particular del señor Mur.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 128; en contra, 168; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el voto particular.

Voto particular de la señora Rahola.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 126; en contra, 170; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado el voto particular.

Votos particulares del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 127; en contra, 170.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los votos particulares.

Votación correspondiente al dictamen de la Comisión.

(El señor Fernández-Miranda y Lozana pide la palabra.) Señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente.

Solicito votación separada de la conclusión décima.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández-Miranda.

Votación correspondiente a las conclusiones del dictamen de la Comisión, excepto la conclusión décima.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 296; en contra, uno. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Votación correspondiente a la conclusión décima del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 171; en contra, 126.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la conclusión décima.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y veinticinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961